

00662  
3  
2e



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Contaduría y Administración  
División de Estudios de Postgrado

Situación actual de las relaciones laborales del personal  
médico en las Instituciones I.M.S.S. e I.S.S.S.T.E. 1987

T E S I S  
para obtener el Grado en  
Maestro en Administración de la Atención Médica  
y de Hospitales  
p r e s e n t a

**DRA. MARTHA PATRICIA MONTES DE OCA LUNA POLO**

Director de tesis: Dr. Jorge Ruiz de Espárza

México, D. F.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Junio de 1988



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION . . . . .	1
1.- TRABAJADORES. . . . .	7
2.- INGRESO . . . . .	14
3.- NOMBRAMIENTO. . . . .	22
4.- JORNADA . . . . .	27
5.- VACACIONES . . . . .	35
6.- DIAS DE DESCANSO . . . . .	40
7.- TIEMPO EXTRAORDINARIO. . . . .	44
8.- PERHISOS ECONOMICOS . . . . .	50
9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES . . . . .	57
10.- RIESGOS DE TRABAJO. . . . .	65
11.- ENFERMEDADES GENERALES . . . . .	71
12.- MOVIMIENTOS, CAMBIOS, PERMUTAS, ESCALAFON . . . . .	75
13.- PREVISION SOCIAL . . . . .	96
14.- CAPACITACION, ESTUDIOS Y FORMACION CULTURAL . . . . .	117

	PAG.
15.- JUBILACIONES Y PENSIONES. . . . .	129
16.- SALARIO . . . . .	142
17.- NOTAS DE MERITO, DEMERITO, BUENAS Y MALAS . . . . .	149
18.- FONDO DE RETIRO COMISION DE AUXILIO . . . . .	159
19.- MEDICOS RESIDENTES. . . . .	164
20.- ALIMENTACION, ROPA, TIENDAS. . . . .	172
21.- TABULADORES . . . . .	178
22.- CONCLUSIONES. . . . .	180

## INTRODUCCION

. . . EN UN PAIS DONDE LOS PROBLEMAS CRECEN EN MANERA VENTAJOSA CON RESPECTO A LA CAPACIDAD PARA RESOLVERLOS, DADAS LAS LIMITACIONES QUE SE TIENEN EN EL AREA ECONOMICA; EL QUERER PROPORCIONAR A SU POBLACION LOS MEDIOS PARA ALCANZAR UN ESTADO DE SALUD INTEGRAL, NOS LLEVA A LA TAREA DE PLANEAR PROGRAMAS POR MEDIO DE LOS CUALES UNA BUENA PARTE DE ESTA POBLACION RECIBA LOS BENEFICIOS DE LA MEDICINA ACTUAL.

EN NUESTROS TIEMPOS EXISTEN SISTEMAS PARA ABRACAR A LA POBLACION MARGINADA, AQUEL NUCLEO A QUIEN RESULTA IMPOSIBLE TENER ACCESO A LA MEDICINA DEL SECTOR PRIVADO ESTA MEDICINA SE MANEJA EN TERMINOS ECONOMICOS COMO UN BIEN Y NO COMO UN SERVICIO. PERO DECIAMOS QUE DE HECHO LA CLASE MARGINADA ESTA SIENDO TOMADA EN CUENTA DE MANERA CRECIENTE, LOS SISTEMAS DEL SECTOR PUBLICO SE COMPLEMENTAN CON EL SECTOR QUE PROTEGE A LA CLASE MEDIA TRABAJADORA Y A SUS FAMILIARES POR MEDIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE A NUESTRO JUICIO ESTE SECTOR DEBE CRECER PORQUE BRINDA LO QUE SE LLAMA UNA INTEGRACION DE SERVICIOS.

ALGUNAS VENTAJAS QUE SE RECIBEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL SON:

- a) LA ATENCION MEDICA PARA EL TRABAJADOR Y SUS FAMILIARES
- b) EL ASPECTO PREVENTIVO CON EL QUE SE PROTEGE A LA POBLACION Y SE PROPONE DISMINUIR EL INDICE DE MORBI-MORTALIDAD.
- c) EL AREA DE REHABILITACION QUE SE OCUPA EN REINCORPORAR EN TODOS LOS ASPECTOS AL PACIENTE FRENTE A SU SOCIEDAD.
- d) LAS INVESTIGACIONES SON PRIORITARIAS EN LAS INTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN ESTA AREA SE ENCUENTRAN UN PRIMER PLANO EN AMERICA LATINA, LA ENSEÑANZA QUE AHI SE PROPORCIONA ESTA LIGADA AL PROPOSITO DE QUE EGRESEN, MEDICOS QUE BRINDEN

UNA ATENCION CIENTIFICA Y ACTUALIZADA.

- e) LOS SEGUROS DE JUBILACION, PENSION, INVALIDEZ, VEJEZ, ETC.
- f) LOS CENTROS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, CULTURALES.
- g) LOS PRESTAMOS SOBRE SUELDO.
- h) LA PROTECCION AL SALARIO DEL TRABAJADOR CON LA IMPLANTACION DE TIENDAS CON ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, ETC.

LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBEN DE CRECER Y UNIFICAR SUS CRITERIOS PARA QUE POR MEDIO DE PLANES Y PROGRAMAS SE PERFECCIONEN Y EXPANDAN SUS SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA POBLACION QUE LOS NECESITE Y DE IGUAL MODO SE IGUALE LA RELACION QUE GUARDA CADA INSTITUCION CON SU PERSONAL MEDICO DENIDO A SU IMPORTANCIA Y MAGNITUD, NOS REFERIMOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

SEGURIDAD SOCIAL.- PROTEGE A LA POBLACION....

PROTEGE A LA POBLACION QUE ABARCA PARA BRINDAR SERVICIOS DE ENFERMEDADES, VEJEZ Y MUERTE.

SEGURIDAD SOCIAL .....

LA SEGURIDAD SOCIAL ES CONSECUENCIA DEL TRABAJO QUE PROTEGE AL TRABAJADOR Y A SU FAMILIA.

LA ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS EN EL AÑO DE 1948, HIZO LA DECLARACION - -  
" TODA PERSONA COMO MIEMBRO DE LA SOCIEDAD TIENE DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL".

LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO, VIENE DE 2 CORRIENTES; UNA ES LOS PROBLEMAS DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MINERA EN EUROPA QUE CAUSO EL NACIMIENTO DE LOS SEGUROS SOCIALES. Y LAS IDEAS REFORMISTAS; EN 1906 EL PARTIDO LIBERAL EXIGIA LA CREACION DE LA SEGURIDAD, PARA LOS - TRABAJADORES Y SE HABLABA DE JORNADA DE 8 HORAS, DE UN SALARIO MINIMO, DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD, - DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, DEL PAGO EN EFECTIVO, DESCANSOS DOMINICALES, ETC....

LA CONSTITUCION DE 1917 MENCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE SEGUROS DE INVALIDEZ, - DE VIDA, DE ACCIDENTES, ES DECIR SE ESTABLECE LA PREVISION SOCIAL"

PARA 1933 SE APROBARIA LA CREACION DE UN SEGURO SOCIAL CON UN REGIMEN FINANCIERO TRIPARTITA Y FUE HASTA 1943, EN QUE SE EXPIDIO LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

## II

A CONTINUACION SE HARA UN BREVE RESUMEN DE COMO NACE CADA INSTITUCION ( IMSS E ISSSTE ) Y DE COMO NACE CON CADA UNA DE ELLAS LA CREACION DE UN ORGANISMO PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SENTAR LAS BASES LEGALES DE LAS RELACIONES LABORALES.

### I M S S

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NACE EN 1943 Y ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y SE SOSTIENE ECONOMICAMENTE POR EL ESTADO, LOS PATRONES Y LOS TRABAJADORES Y ESTA CONSTITUIDO COMO UN DERECHO NACIONAL OBLIGATORIO.

EN EL ASPECTO SALUD EL IMSS OFRECE ATENCION MEDICA INTEGRAL A TODOS SUS DERECHAHABIENTES, COMPRENDE LOS RIESGOS DE TRABAJO, LAS ENFERMEDADES, LA MATERNIDAD Y LA INVALIDEZ.

A PARTIR DE 1973 SE OTORGAN PRESTACIONES SOCIALES, DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES, CON EXTENSION A LA POBLACION (NO-DERECHAHABIENTES). EL INSS OTORGA PRESTACIONES DE 3 TIPOS.

- a) EL REGIMEN ORDINARIO URBANO
  - b) ESQUEMA MODIFICADO DE CAMPOY EL
  - c) PROGRAMA DE SOLIDARIDAD SOCIAL
- 
- a) SE CUBREN ENFERMEDADES GENERALES Y MATERNIDAD, RIESGOS DE TRABAJO INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA, MUERTE, GUARDERIAS.
  - b) SE CUBREN ENFERMEDADES GENERALES Y MATERNIDAD SIN SUBSIDIO ECONOMICO, RIESGOS DE TRAPROTESIS, ORTOPEDIA, DE VEJEZ Y MUERTE (NO -

### I S S S T E

LA ATENCION PARA LA SALUD QUE DISFRUTABAN LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LA PROPORCIONABAN LOS DEPARTAMENTOS O SECRETARIAS (CON LIMITACIONES Y HETEROGENIA).

FUE HASTA 1925 SE CREO LA DIRECCION GENERAL DE PENSIONES CIVILES QUE FUE UN PASO EL ORDENAMIENTO Y CENTRALIZACION DE LA ATENCION DE SALUD PARA LOS TRABAJADORES QUE SE LIMITABAN CONSULTA EXTERNA HOSPITALIZACION Y SERVICIO DE LABORATORIO.

LA LEY DE PENSIONES CIVILES Y EL ESTADO JURIDICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO FUERON NO ANTECEDENTES JURIDICOS DEL ISSSTE.

CON LA CREACION DEL APARTADO B DEL ARTICULO 123 FUE BASE PARA LA CREACION DEL ISSSTE EN 1959 QUE SE PROCEDIO CON LOS SERVICIOS DE: SSA (CLINICAS Y HOSPITALES).

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS (HOSPITAL CENTRAL Y SERVICIOS FORANEOS).

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (2 SANATORIOS DDF (HOSPITAL RUBEN LEÑERO Y UN HOSPITAL PODERES JUDICIAL Y LEGISLATIVO (SANATORIOS SUBRRU

INCLUYE INVALIDEZ Y AYUDA MATRIMONIAL).  
c) EN ENFERMEDADES GENERALES Y ACCIDENTES SIN -  
SERVICIOS DE ESPECIALIDADES.  
SU CAPACIDAD FISICA, INSTALADA ES DE LO MAS AC-  
TUALIZADA Y LOS RECURSOS PARA LA ATENCION DE --  
SUS DERECHOHABIENTES.  
AVENTAJAN A OTRAS INSTITUCIONES Y A QUE CRECE -  
EN RELACION AL EMPLEO Y EN DEMANDA DE SUS DERE-  
CHOS HABIENTES.

PARA 1978 Y 1981, SE INTEGRA LA ATENCION DE SER-  
VICIOS MEDICOS PARA LA ATENCION DE LOS TRABAJA-  
DORES DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y  
LOS FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO RESPECTI-  
VAMENTE. A ULTIMAS FECHAS SE HAN ABARCADO LOS -  
SECTORES (ESTUDIANTILES Y DE CHOFERES TAXISTAS).

EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION SE CONSTITUYEN -  
LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR CON HOSPITALI-  
ZACION LAS UNIDADES AUXILIARES DE MEDICINA FAMI-  
LIAR; LA VISITA DOMICILIARIA. EL NIVEL DE ATEN-  
CION DEL SECTOR PRODUCTIVO TEMPORAL SE ATIENDE  
EN LA UNIDAD MEDICA RURAL M.

GADOS). SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLI-  
CO HOSPITAL CENTRAL DEL DISTRITO FEDERAL).  
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ES UN ORGANIS-  
MO PUBLICO DESCENTRALIZADO.

QUE OPERAN CON APORTACIONES DE LOS TRABAJADO-  
RES Y DEL GOBIERNO FEDERAL Y BRINDA: ATENCION  
MEDICA, SERVICIOS PARA ENFERMEDADES NO PROFE-  
SIONALES, ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES  
PROFESIONALES, JUBILACIONES, INVALIDEZ, VEJEZ,  
MUERTE, ETC.

OFRECEN SERVICIOS DE REHABILITACION, REEDUCA-  
CION, PRESTAMOS A CORTO PLAZO, HIPOTECARIO.  
SE HAN INTEGRADO LOS SERVICIOS DEL CUERPO DE  
BOMBEROS Y DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSI-  
TO DEL D.F., EL HOSPITAL DE COMUNICACIONES, -  
LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA SECRETARIA DE HA-  
CIENDA Y CREDITO PUBLICO.

BRINDA : a) SERVICIOS DE PRIMER NIVEL.  
b) SEGUNDO NIVEL.  
c) TERCER NIVEL.

a) PARA UNA POBLACION DE 54 000 DERECHOHABIENTES,  
CLINICAS DE MEDICINA GENERAL Y FAMI--

LOS SERVICIOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION SON : CONSULTA EXTERNA, ASISTENCIA FARMACEUTICA, ATENCION FAMILIAR, EDUCACION PARA LA SALUD, ORIENTACION NUTRICIONAL, PROMOCION DE SANEAMIENTO; INMUNIZACION Y EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PREVENSION).

EN EL SEGUNDO NIVEL SE PROPORCIONA EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR CLINICAS, HOSPITALES CON CONSULTA EXTERNA.

EXISTEN 8 TIPOS DE ESTOS HOSPITALES, (141 a 387 CAMAS PARA UNA POBLACION DE 96 000 A 264 000 -- DERECHAHABIENTES.

EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION SE PROPORCIONA--RA : CONSULTA DE ESPECIALIDADES, ATENCION ODONTOLOGIA, ASISTENCIA FARMACEUTICA, HOSPITALIZACION EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRIA, CIRUGIA Y MEDICINA INTERNA.

EL TERCER NIVEL DE ATENCION (REGIMEN ORDINARIO UNICAMENTE) SE PROPORCIONARA CONSULTA EXTERNA - Y HOSPITALIZACION EN EL AREA DE ESPECIALIDADES Y

LIAR CON SERVICIOS MEDICOS CONTINUOS E INTEGRALES.

b) POBLACION DERECHO HABIENTE DE 162 000 PARA ATENDER LAS CUATRO ESPECIALIDADES BASICAS Y ADEMAS OTORRINALORINGOLOGIA, OFTALMOLOGIA, DERMATOLOGIA, TRAUMATOLOGIA, Y ORTOPE DIA.

c) HOSPITALES DE GRANDES CONCENTRACIONES.

EL SISTEMA FORANEO A VECES SE APOYA CON CLINICAS SUBRRROGADAS PARA LA ATENCION DE UNA POBLACION DE 2000 A 3000 DE DERECHAHABIENTES.

LOS PRINCIPALES HOSPITALES PARA 3er NIVEL ESTAN EN GUADALAJARA Y MONTERREY.

SUB-ESPECIALIDADES (PARA GRANDES CONCENTRACIONES DE DERECHAHABIENTES).

SE PROPORCIONARA: URGENCIAS MEDICAS, QUIRURGICAS, COMPLEJAS Y DE MEDICINA FISICA, REHABILITACION Y HABILITACION PARA EL TRABAJO.

EN LOS HOSPITALES DE 3er. NIVEL SE REALIZAN LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA CONTINUA DE PREGRADO Y POSGRADO Y SE EFECTUA INVESTIGACION DE CLINICA BASICA Y EPIDEMIOLOGIA.

- BREVE HISTORIA DE LA CREACION DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL. LA SEGURIDAD SOCIAL ENCONTRO EN SU INICIO, - CORRIENTES EN CONTRA. A LA SOLIDEZ LEGAL COMO SE MENCIONA AL PRINCIPIO SE TIENE EN LA - CONSTITUCION DE 1917.

PARA EL 6 DE ABRIL DE 1943 DEL MES Y MEDIO - DESPUES DEL NACIMIENTO DEL SEGURO SOCIAL NACE EL SINDICATO PARA SUS TRABAJADORES CELEBRANDO LA PRIMERA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO DEL IMSS CON EL PROPOSITO DE CONSEGUIR LA COALIZACION DE TRABAJADORES Y DEFENDEN SUS INTERESES, SE PROCLAMARON LAS BASES -

ANTECEDENTES DE LA CREACION DEL SINDICATO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

DURANTE EL MANDATO DE PLUTARCO ELIAS CALLES SE CREO LA DIRECCION DE PENSIONES CIVILES Y DE RETIRO QUE BUSCA LA SEGURIDAD Y BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES CUANDO ESTOS PERDIERAN SU CAPACIDAD PARA TRABAJAR MEDIANTE UN DESCUENTO REDUCIDO DE SUS SUELDOS); Y PENSION PARA SUS FAMILIARES EN CASO DE FALLECIMIENTO Y SE TENDRAN LAS PRSTACIONES DE: PENSION PARA EMPLEADOS Y FAMILIARES, EN CASO DE VEJEZ Y RIESGO - PROFESIONAL, INHABILITACION POR ENFERMEDAD -

PARA LOS ESTUDIOS Y POSTERIORMENTE SE FORMO -  
EL COMITE.

LA PERSONALIDAD JURIDICA FUE RECONOCIDA POR -  
EL DEPARTAMENTO DE REGISTROS DE ASOCIACIONES  
DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO (COMO SINDICATO  
OBRERO DE EMPRESA FEDERAL).

EN SEPTIEMBRE DE 1943 SE FIRMO EL 1er CONTRA-  
TO COLECTIVO CON 12 CAPITULOS Y 44 CLAUSULAS  
(MEJORES SALARIOS, EQUIPO O PARA DEPORTES, -  
ALIMENTO EN SANATORIOS).

DESPUES SE FIRMARON EL REGLAMENTO INTERIOR Y  
EL REGLAMENTO ESCALAFON.

ENTRE 1946 Y 1951 SE LOGRARON LOS SEGUROS DE  
DEFUNCION, INVALIDEZ, BECAS, TIENDAS, JUBILA-  
CION, PLIEGO TESTAMENTARIOS Y PRESTACIONES -  
HIPOTECARIOS, ETC.

GENERAL AYUDA DE FUNERALES, PRESTAMOS HIPOTE-  
CARIOS, ETC.

EN EL AÑO DE 1937 SE FORMA LA PRIMERA AGRUPA-  
CION SINDICAL Y FUE EN 1962 QUE SE FORMA EL  
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTI-  
TUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA -  
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

LA BASE JURIDICA SE BASA EN EL APARTADO B DEL  
ARTICULO 123.

**CONCEPTO** I TRABAJADORES

**INTRODUCCION . . . .**

TRABAJADOR SERA: " LA PERSONA QUE PRESTA A OTRA FISICA O MORAL UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO", " TRABAJADOR DE CONFIANZA EN SU CATEGORIA DEPENDE DE LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS Y NO DE LA DESIGNACION QUE SE LE DE AL PUESTO" " SIENDO FUNCIONES DE CONFIANZA LAS DE DIRECCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y FISCALIZACION, CUANDO TENGAN CARACTER GENERAL Y LAS QUE SE RELACIONEN CON TRABAJOS PERSONALES -- DEL PATRON DENTRO DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO".

Artículos: 8° y 9° L.F.T.

<b>LOCALIZACION</b> imss  CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO  CAPITULO I      CLAUSULA  REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO	<b>LOCALIZACION</b> issste  REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES  GENERALES DE TRABAJO  CAPITULO 11
--	---

**RESUMEN**

imss

LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN EL IMMS, PUEDEN PERTENECER A LA SUBCLASIFICACION A ó B. DENTRO DEL PRIMER GRUPO SE CONTEMPLAN A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO DIRECTIVO, SUPERVISORES, ASESORES, SECRETARIOS PARTICULARES, INVESTIGADORES, TITULARES DE DELEGACIONES DE JEFATURAS, LOS INGENIEROS, COMISIONES TECNICAS Y MIXTAS, REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA DE CONCILIACION, MEDICOS INSPECTORES, EN CARGADOS DE OFICINA. EN EL SEGUNDO GRUPO SE INCLUYEN A LOS TRABAJADORES QUE TENIENDO DOS AÑOS - ANTIGUEDAD ADQUIEREN UN PUESTO DE CONFIANZA MEDIANTE EXAMENES DE OPOSICION EN LOS QUE SE INCLUYEN - JEFES DEPARTAMENTALES, CLINICOS, ETC.. LAS PLAZAS DE CONFIANZA NO DEBEN EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO, DEL TOTAL DE LAS PLAZAS, NI COINCIDIR CON LOS PUESTOS SINDICALIZADOS. EL SNTSS. TIENE DERECHO A Oponerse a LA ASIGNACION DE ALGUN TRABAJADOR DE CONFIANZA. LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE PASEN A OCUPAR ALGUN PUESTO DE CONFIANZA TENDRAN QUE SOLICITARLO AL SINDICATO Y ADEMAS -- PRESENTAR SOLICITUD DE LICENCIA QUE SE RENOVARA EN CADA PROMOCION DEL TRABAJADOR. PARA QUE CUAN-

**RESUMEN**

issste

EL ISSSTE MENCIONA ENTRE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA A LOS DIRECTIVOS, SUPERVISORES, ASESORES -- ETC...

ESPECIFICA QUE NINGUN EXTRANJERO PODRA OCUPAR ALGUN PUESTO PARA EL QUE EXISTA UN TRABAJADOR QUE -- PUEDA DESEMPEÑARLO.

MENCIONA QUE LOS TRABAJADORES DE BASE SON LOS QUE OCUPAN UNA PLAZA DEFINITIVA DE LOS TRABAJADORES -- DEL ISSSTE SE HARAN MERECEDORES A UNA DESPUES DE HABER LABORADO SEIS MESES EN LA MISMA PLAZA Y NO HABER SIDO ACREEDORES DE UNA MALA NOTA, EXISTE OTRA CLASIFICACION:

DE BASE, MANUALES, SERVICIOS, ADMINISTRACION, TECNICO ESPECIALIZADO, PARAMEDICOS, PROFESIONISTAS. TRABAJADORES PROVISIONALES ( CONTRATADOS PARA CUBRIR LICENCIAS DE MAS DE SEIS MESES ).

TRABAJADORES INTERINOS ( CONTRATADOS PARA CUBRIR LICENCIAS MENORES DE TRES MESES Y PLAZAS VACANTES). CON RESPECTO A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR DETERMINADA, LA CONTRATACION TERMINARA CUANDO HAYA TERMINADO LA TAREA.

EL ISSSTE DETERMINARA A LOS TRABAJADORES A FECHA

**RESUMEN**

imss

DO SE TERMINE EL PUESTO DE CONFIANZA, PUEDA REGRESAR AL PUESTO SINDICALIZADO ( A EXCEPCION DE LOS TRABAJADORES QUE HUBIERAN INCURRIDO ALGUN ACTO -- QUE AMERITE DESPEDIDO ).

A LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS EL IMSS, LOS CONTRATA POR TIEMPO FIJO, INSTRUYENDO A SU VEZ A -- TRES TRABAJADORES DE BASE PARA QUE AL TERMINO -- DE SU CONTRATACION ALGUNO PUEDA SUSTITUIRLO. TRABAJADOR DE BASE ES AQUEL QUE OCUPA UNA PLAZA EN FORMA DEFINITIVA.

TRABAJADOR DE BASE:

TRABAJADOR CON ADSCRIPCION Y HORARIO FIJO

TRABAJADOR SIN ADSCRIPCION Y CON HORARIO MOVIL

TRABAJADOR CON ADSCRIPCION FIJA Y HORARIO AY TURNO MOVIL.

TRABAJADOR SIN ADSCRIPCION Y CON HORARIO Y TURNO MOVIL.

LOS TRABAJADORES QUE INCIDAN EN ALGUN INCISO MOVIL SOLO SERAN CONTRATADOS POR AUSENTISMO.

LOS TRABAJADORES SUSTITUTOS SERAN CONTRATADOS PA-

**RESUMEN**

issste

DETERMINA ( TIEMPO FIJO ) Y A LOS TRABAJADORES -- TEMPORALES ( EVENTUALES ).

UNA VEZ CORRIDOS LOS ESCALAFONES LAS VACANTES CON QUE SE CONTARA, SE CUBRIRAN CON 50% POR EL TITULAR Y 50% LOS QUE PROPONGA EL SINDICATO.

**RESUMEN****imss**

RA CUBRIR POR TIEMPO FIJO UNA ACTIVIDAD POR AUSCEN  
CIAS NO CUBIERTAS O POR ALGUNA OTRA CAUSA Y QUE NO  
SE HAYA ESTIPULADO LA PLAZA VACANTE. DICHS TRABA  
JADORES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO TENDRAN LOS DE  
RECHOS QUE LES IMPUTE EL MISMO, ASI COMO TAMBIEN -  
PERTENECERAN AL SINDICATO, ESTE CONTRATO PODRA CON  
CLUIR O SE PROLONGARA.

LOS TRABAJADORES POR OBRA DETERMINADA SERAN A TIEM  
PO FIJO ( MIENTRAS DURE LA TAREÀ ).

**RESUMEN****issste**

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

<b>rubro</b>	<b>imss</b>	<b>issste</b>
TRABAJADOR	CONFIANZA A	CONFIANZA
CONFIANZA	CONFIANZA B	( ARTICULO V )
TRABAJADOR	T. ADSCRIPCION HORARIO FIJO	OCUPAR LA PLAZA POR MAS DE 6 MESES
BASE	T. SIN ADSCRIPCION HORARIO MOVIL	
	T. ADSCRIPCION FIJA HORARIO Y TURNO MOVIL	
	T. SIN ADSCRIPCION HORARIO Y TURNO MOVIL.	
TRABAJADORES NO BASE	T. SUSTITUTOS T. OBRA DETERMINADO ( EXTRANJEROS ).	PRIVISIONALES LIC. + SEIS MESES INTERINATOS

**COMPARACION  
CUANTITATIVA****rubro****DISTRIBUCION PLAZAS****imss****ESPECIFICAS PARA CONFIANZA  
Y BASE****issste****LICENCIA Y SEIS MESES  
EXTRANJEROS  
OBRA DETERMINADA  
50% ENCARGADO  
50% SINDICATO**

## COMENTARIOS

ES IMPORTANTE EL RECALGAR LA OBTENCION DE LOS PUESTOS DE CONFIANZA "B", DENTRO DEL IMSS QUE SERAN AQUELLOS QUE LOS CONSIGAN MEDIANTE EXAMENES DE OPOSICION Y QUE ADEMAS UNA -- VEZ QUE HAYAN CONCLUIDO SU CONTRATACION COMO CONFIANZA PUEDEN REGRESAR A SUS PLAZAS DE BASE.

CON RESPECTO A LA CONTRATACION DE EXTRANJEROS ES DE INTERES QUE EL ISSSTE SEÑALE QUE ESTOS SOLO SE CONTRATARAN SI NO EXISTE ALGUN TRABAJADOR NACIONAL TECNICAMENTE CAPAZ DE - DESARROLLAR ESA ACTIVIDAD.

EL IMSS OBLIGA AL TRABAJADOR EXTRANJERO A INSTRUIR EN EL TRANSCURSO DE SU CONTRATACION A CUANDO MENOS TRES TRABAJADORES DE BASE PARA QUE AL CONCLUIR LA MISMA ALGUNO DE LOS INSTRUIDOS PUEDA SUSTITUIRLO.  
POR LO QUE RESPECTA A LOS TRABAJADORES TEMPORALES NO DE BASE. SUSTITUTOS.  
PARA EL IMSS Y PROVISIONALES O INTERINOS PARA EL ISSSTE. GOZARAN DE TODOS LOS BENEFICIOS CON-- TRACTUALES DURANTE SU DESEMPEÑO.

**CONCEPTO** 2 INGRESO Y NOMBRAMIENTO.

**INTRODUCCION . . . .**

SE DICE QUE NO PODRAN ESTABLECERSE DISTINCIONES ENTRE LOS TRABAJADORES POR MOTIVO DE RAZA, SEXO, EDAD, CREDO, DOCTRINA, POLITICA O CONDICION SOCIAL.

Artículo 3°, L.F.T.

<p><b>LOCALIZACION</b> imss</p> <p>CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO</p> <p>CAPITULO IV    CLAUSULA    14-2-</p> <p>REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO</p> <p>CAPITULO I    VII</p>	<p><b>LOCALIZACION</b> issste</p> <p>REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO</p> <p>CAPITULO III</p>
---	---

**RESUMEN****imss**

LAS ESTIPULACIONES DE INGRESO EN EL IMSS, LAS DICTA LA COMISION NACIONAL MIXTA DE BOLSA DE TRABAJO LA CUAL MANEJARA UN MAXIMO Y UN MINIMO DE ASPIRANTES.

PARA CADA CATEGORIA QUIENES SE CLASIFICARAN DE ACUERDO A SU CLASIFICACION.

CUANDO SE COINCIDA DE TRABAJADORES CON LA MISMA CLASIFICACION, SE TOMARA EN CUENTA AL DE MAYOR ANTIGUEDAD CONFORME AL REGISTRO.

EL IMSS PIDE A SU PERSONAL MEDICO PARA PODER INGRESAR AL MISMO CUBRIR TRES PUNTOS QUE SE ALCANZARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER PUNTO.- LO DARA EL TITULO

SEGUNDO Y TERCER PUNTO.- LOS CUBRIRAN LOS CURSOS CON VALOR CURRICULAR EN NUMERO DE VEINTE (CURSOS) CON UNA DURACION MINIMA DE TREINTA HORAS CADA CURSO, UNA VEZ ACEPTADOS LOS CANDIDATOS RECIBIRAN UN CURSO ORIENTADOR CON RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DEBERAN DESEMPEÑAR; LOS CANDIDATOS SE REGISTRARAN EN BOLSA DE TRABAJO.

LAS AUTORIDADES DEL IMSS ES OBLIGATORIO REPORTAR LA EXISTENCIA DE VACANTES EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, DANDO AVISO A LOS REPRESENTANTES DE BOLSA DE TRABAJO, LAS NOMINACIONES SE HARAN CONFORME A LOS DICTAMENES ESCALAFONARIOS DE LA INSTITUCION, UNA VEZ REALIZADA LA REVISION DE CANDIDATOS DE CAMBIO DE TURNO, CAMBIO DE ADSCRIPCION, AMPLIACION DE JORNADA, CAMBIO DE RESIDENCIA Y CAMBIO DE RAMA, SI NO EXISTE CANDIDATO, SE DARA PASO A LOS CANDIDATOS DE NUEVO INGRESO.

BOLSA DE TRABAJO.

TODO INGRESO SE HARA A TRAVES DE BOLSA DE TRABAJO,

**RESUMEN****issste**

PARA INGRESAR AL ISSSTE, SE PIDE AL ASPIRANTE: PRESENTAR SOLICITUD, CERTIFICADO DE INSTRUCCION PRIMARIA, EDAD MINIMA DE DIECISIETE AÑOS, ANTECEDENTES NO PENALES, NACIONALIDAD MEXICANA, NO HABER INCURRIDO EN VIOLACIONES DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, PARA LOS PROFESIONALES; PRESENTAR TITULO Y CEDULA PROFESIONAL.

SI SE REALIZA UN CAMBIO PARA INGRESAR A OTRA PLAZA, SE DARA UN MARGEN DE TRES A QUINCE DIAS, SI NO SE PRESENTA EL CANDIDATO SE LLAMARA A OTRO ASPIRANTE. BOLSA DE TRABAJO.

SISTEMA DE REGISTRO Y NOMINACION DE CANDIDATOS EL INGRESO DE TRABAJADORES DE BASE, PROVISIONALES INTERINOS Y A OBRA DETERMINADA A TRAVES DE BOLSA DE TRABAJO.

PARA CAMBIAR DE UNA CATEGORIA A OTRA EL ASPIRANTE DEBERA PRESENTAR EXAMEN DE LA CATEGORIA A LA QUE PRETENDA INGRESAR ( 50% INSTITUCION Y 50% SINDICATO) SE CALIFICARAN POR UNIDADES DE SELECCION, INTEGRACION Y DESARROLLO Y HABIENDO CUBIERTO LOS REQUISITOS RELATIVOS A INGRESOS.

PARA CAMBIO DE TURNO, ADSCRIPCION O RESIDENCIA NO SE NECESITA CALIFICACION.

MEDICOS CATEGORIA UNICA.

COMISION NACIONAL MIXTA DE BOLSA DE TRABAJO, INTEGRACION Y ATRIBUCIONES).

ORGANISMO NACIONAL DE REGISTRO Y NOMINACIONES).

2 REPRESENTANTES DEL INTITUTO .

2 REPRESENTANTES DEL SINDICATO,

**RESUMEN****Imss**

LOS REGISTROS SE HARAN PARA:

- a).- CAMBIO DE TURNO Y/O ADSCRIPCION
- b).- AMPLIACION DE JORNADA
- c).- CAMBIO DE RESIDENCIA
- d).- CAMBIO DE RAMA

PARA (A) PODRA INTRODUCIR 3 SOLICITUDES Y NO SE SUSCRIBIRA HASTA QUE HAYA EFECTUADO ALGUNA O CANCELADO PARA (D) EL REGISTRO SE HARA HASTA QUE HAYA OBTENIDO CALIFICACION APROBATORIA.

(A, B Y C.), NO SERAN CALIFICADOS (C Y D.) SE REALIZARAN ALTERNAMENTE.

PARA (B), SE TOMARA EN CUENTA LA ANTIGUEDAD DE CADA SOLICITANTE.

EL CAMBIO DE RAMA PUEDE SER:

PASAR DE:

CATEGORIA AUTONOMA A OTRA CATEGORIA AUTONOMA

CATEGORIA AUTONOMA A UNA DE PIE DE RAMA

PIE DE RAMA A PIE DE RAMA

CATEGORIA ESCALAFONARIA A UNA AUTONOMA

CAMBIO DE RESIDENCIA.- DE UNA DELEGACION ESTATAL AL DISTRITO FEDERAL, VALLE DE MEXICO O VICEVERSA.

ESTE CAMBIO SOLO PROCEDERAN LAS CATEGORIAS DE PIE - DE RAMA Y AUTONOMAS (MISMA CATEGORIA)

CAMBIO DE TURNO (MISMO CONTRATO DE TRABAJO O JORNADA DE EL EN SU MISMA CATEGORIA Y JORNADAS.

EL CAMBIO DE TURNO Y/O ADSCRIPCION SE ACATARA A LAS CARACTERISTICAS DE LA PLAZA A OCUPAR:

LA AMPLIACION DE JORNADA TENDRA QUE SER EN LA MISMA DELEGACION Y EN CUALQUIER TURNO.

LOS CAMBIOS DE TURNOS, ADSCRIPCION Y RESIDENCIA SE REGISTRARAN EN ORDEN CRONOLOGICO.

EN CAMBIO DE RAMA EL REGISTRO SE HARA EN FORMA DES

**RESUMEN****Issste**

2 REPRESENTANTES (UNO DE ELLOS CUERPO COLEGIAL MAESTRO PROFESIONAL).

MAS UN SECRETARIO TECNICO (LABORES TECNICO- ADMINISTRATIVAS).

ESTE PERSONAL SE REGIRA POR LAS NORMAS DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

EL DOMICILIO DE LA COMISION SERA EN EL INSTITUTO,-- SUS OBLIGACIONES SERAN:

- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO
- INTEGRAR LA BOLSA . . . . . REGISTRO
- CONTROLAR -- SUPERVISAR --- NUMERACIONES
- VERIFICAR REQUISICIONES
- VIGILAR No. DE CANDIDATOS
- RESOLVER CASOS DE INCONFORMIDAD
- REGULAR Y NORMAR DOCUMENTOS.

EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE BOLSA DE -- TRABAJO.

DIRIGIR

SUPERVISAR

CONTRATAR

PERSONAL

- ELABORAR PLANES Y PROGRAMAS
- PROPORCIONAR CANDIDATOS
- COORDINAR ORGANOS CONSTITUTIVOS
- INFORMAR A CANDIDATOS
- LOCALIZAR Y CORREGIR DESVIACIONES
- INFORMAR COMISION Y SUPERVISION DE PLANES Y PROGRAMAS.
- OTROS.

**RESUMEN****imss**

CENDIENTE CON RESPECTO A SU CALIFICACION. EN CASO DE IGUAL CALIFICACION AL DE MAYOR ANTIGUEDAD, CUANDO SE COINCIDA TAMBIEN EN LA ANTIGUEDAD, SE TOMARA EN CUENTA LA SOLICITUD REGISTRADA CON MAS ANTERIORIDAD.

CUANDO YA NO INTERESE EL CAMBIO AL TRABAJADOR DEBE RA INFORMARLO A LAS AUTORIDADES . EXISTIRAN DOS TIPOS DE REGISTROS EN LAS BOLSAS DE TRABAJO:

- NUEVO INGRESO
- CAMBIOS (PERSONAL DE LA INSTITUCION)

UNA VEZ OBTENIDOS LOS REGISTROS SE VACIARAN EN LISTADO PARA EFECTO DE COMPUTO .

CUANDO SE ORIGINE UNA PLAZA VACANTE, SE DEBERA AVISAR A BOLSA DE TRABAJO EN LOS QUINCE DIAS POSTERIORES SOLICITANDO LA OCUPACION DE ESTA MEDIANTE UNA FORMA PREESTABLECIDA.

LAS NOMINACIONES SE HARAN:

- SI LA VACANTE ES DEFINITIVA SE CONSULTARAN LOS REGISTROS DE TRABAJADORES INTERINOS.
- SI NO ES DEFINITIVA CANDIDATOS DE CAMBIOS DE TURNO Y ADSCRIPCION .
- SI NO EXISTEN ESTOS SE CONSULTARAN LOS REGISTROS DE CAMBIOS DE RESIDENCIA Y RAMA.
- Y POR ULTIMO SI NO EXISTEN EN LOS REGISTROS ANTERIORES SE REVISARAN LOS MISMOS PERO DE CANDIDATOS DE NUEVO INGRESO.

EN LOS CAMBIOS DE RESIDENCIA HABRA COMUNICACION ENTRE LOS DE BOLSA DE TRABAJO RECEPTORA Y LA QUE ESPERA EL CAMBIO O COMUNICADO, ESTAS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES UNA VEZ QUE EXISTA LA PLAZA SE COMUNICARA AL TRABAJADOR QUIEN CUBRIRA TODOS LOS GASTOS PARA SU CAMBIO (SALVO LOS CASOS ES

**RESUMEN****issste**

LAS SUBCOMISIONES LLEVARAN LAS MISMAS ACTIVIDADES:

- REGISTROS DE CANDIDATOS -NUEVO INGRESO-
- ORDEN CRONOLOGICO
- GRUPOS DE CADA CATEGORIA
- UN MAXIMO Y UN MINIMO
- CUANDO BAJE ESTE SE REABRIRA EL REGISTRO

REGISTRO TANTO DE BASE COMO DE CANDIDATOS

CAMBIO DE TURNO

CAMBIO DE ADSCRIPCION (2 SOL.)

CAMBIO DE RESIDENCIA

CAMBIO DE RAMA (EXAMENES)

CATEGORIA UNICA- CATUNICA

CATEGORIA UNICA- PIE DE RAMA

PIE DE RAMA - PIE DE RAMA

PIE DE RAMA - CATEGORIA UNICA

ESCALAFONARIA - PIE DE RAMA

CATEGORIA - CATEGORIA UNICA

CAMBIO DE ADSCRIPCION .- MISMA LOCALIDAD (MISMAS CONDICIONES, JORNADA CAT.)

CAMBIO TURNO, Y DE ADSCRIPCION A OTRA LOCALIDAD SE SE AJUSTARA.

( CON ORDEN CRONOLOGICO), CUANDO YA NO INTERESA NOTIFICAR PRESENTE.

INTEGRACION DE CANDIDATOS

DOS REGISTROS NUEVO INGRESO

TRABAJADOR DE BASE

PARA B) CAMBIO DE TURNO

ADSCRIPCION

RAMA

RESIDENCIA.

PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR CAMBIO DE TURNO Y PLAZAS.

**RESUMEN**

imss

TIPULADOS PREVIAMENTE) EN CASO DE CAMBIO DEFINITIVO SE ACOMPAÑARA LA SOLICITUD CON EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

SE DARA UN CITATORIO AL TRABAJADOR PARA CONCLUIR -- SUS TRAMITES.

SI NO SE PRESENTA SE NOMINARA A OTRO CANDIDATO.

SE ENVIARA AVISO AL DOMICILIO Y AL CENTRO DE TRABAJO.

UNA VEZ REALIZADO (SE DARAN DE BAJA EN LOS REGISTROS DE BOLSA DE TRABAJO).

INSTITUTO Y EL SINDICATO DESIGNARAN A SUS REPRESENTANTES QUIENES DEBERAN CONOCER TODAS LAS SOLICITUDES, LA VERIFICARAN ( EN CASO DE ALCUNA OMISION -- SE SOLICITARA SU COMPLEMENTACION ). CONFORME A LOS REGISTROS:

CON MAXIMOS Y MINIMOS), EL INSTITUTO INFORMARA -- ANUALMENTE LAS NECESIDADES.

LOS REPRESENTANTES FIRMARAN OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACION NECESARIA. ( COMPROBARAN )

LAS FALLAS O RETARDOS DE LOS REPRESENTANTES CONFORMARAN A LAS AUTORIDADES.

LAS VACACIONES, LICENCIAS, PERMUTAS ( DE LOS REPRESENTANTES ).

SE SOLICITARAN A LA JEFATURA DE PERSONAL O AL DELEGADO ESTATAL.

LOS CASOS NO PREVISTOS LOS RESOLVERA LA COMISION -- NACIONAL MIXTA DE BOLSA DE TRABAJO.

EL TRABAJADOR CON ANTIGUEDAD DE 5 AÑOS ENTRARA EN EL JUEGO PARA NOMINACION ALTERNANDO CON CAMBIO DE RAMA Y RESIDENCIA ( 5 DIAS DE PLAZO PARA AVISAR EN CASO DE VACANTE ).

**RESUMEN**

issste

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, LA NOMINACION PARA EL QUE SE ENCUENTRE EN EL PRIMER LUGAR DEL REGISTRO.

EL 50% DE PLAZAS DEL SINDICATO, OBEDECERA A:

TRABAJADOR  
TRABAJADOR DE BASE  
HIJO DE TRABAJADOR  
HIJO DE TRABAJADOR FALLECIDO  
ESPOSA  
HERMANOS

I

( UNA VEZ POR QUINQUENIO)

II

MISMA ANTIGUEDAD Y SOLICITUD  
( VER UNA )

III

CATEGORIAS MEDICAS Y PARA --  
CAMBIO DE RAMA

PARA LOS CAMBIOS DE RESIDENCIA SE CONSULTARA LA BOLSA DE TRABAJO, DE LA ESPECIALIDAD A LA QUE PRETENDI CAMBIAR, SI EXISTE LA PLAZA SE COMUNICARA AL CANDIDATO PARA ACEPTACION O RECHAZO.

PARA EL CAMBIO EL TRABAJADOR PAGARA LOS GASTOS DE

LAS NUMERACIONES SE HARAN CON APEGO AL REGLAMENTO LOS INTERINOS DE NUEVO INGRESO, RECIBIRAN UN CURSO INTRODUCTIVO.

LOS REPRESENTANTES GIRARAN AL CANDIDATO UN CITATORIO SI NO SE PRESENTA SE PROCEDERA A OTRA NOMINACION BORRANDO AL CANDIDATO.

<p><b>RESUMEN</b> imss</p> <p>LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO NO PODRAN REALIZAR UN CAMBIO SINO HASTA 2 AÑOS DESPUES DE SU BASIFICACION.</p>	<p><b>RESUMEN</b> issste</p>
--	----------------------------------

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss	issste
PUNTOS PARA	1 TITULO	TITULO
INGRESO	20 CURSOS	
	30 HORAS CADA CURSO	
NOHINACIONES	TRABAJADOR	MAS DE UN AÑO Y MEDIO
	CON MAS DE 5	(CONCURSARA)
	AÑOS DE ANTIGUEDAD	
	(CONCURSARA )	

## COMENTARIOS

ES INTERESANTE EL DESTACAR QUE PARA INGRESAR AL ISSSTE, EN LA CATEGORIA DE MEDICOS SE REQUIERE SOLAMENTE EL PRESENTAR TITULO Y LA CEDULA PROFESIONAL. PARA EL IMSS, SE REQUIERE -- CUBRIR TRES PUNTOS.

EL PRIMERO DE LOS TRES SE OBTENDRA CON EL TITULO, PERO LOS DOS SIGUIENTES SE DEBEN CUBRIR CON CURSOS DE VALOR CURRICULAR, QUE TENDRAN QUE SER VEINTE CON UNA DURACION DE TREINTA -- HORAS CADA UNO.

**CONCEPTO** 3 NOMBRAMIENTOS

**INTRODUCCION . . . .**

EL NOMBRAMIENTO DEBERA CONTENER: NOMBRE DEL TRABAJADOR, TURNO, JORNADA, HORARIO  
SUELDO, ADSCRIPCION (O LUGAR DE TRABAJO).

<p><b>LOCALIZACION</b> imss</p> <p>CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CAPITULO IV    CLAUSULA 21 REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO</p>	<p><b>LOCALIZACION</b> issste</p> <p>REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO CAPITULO III</p>
--	--

**RESUMEN****imss**

ADEMAS DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, EL IMSS, -  
AGREGARA EL NUMERO DE MATRICULA QUE CORRESPONDE A  
UN NUMERO IDENTIFICADO (DE REGISTRO), PARA CADA  
TRABAJADOR.

LA CATEGORIA Y LA CLAVE DE LA PLAZA.

**RESUMEN****issste**

EL ISSSTE AGREGARA EL PUESTO A OCUPAR, EL CARAC--  
TER DEL NOMBRAMIENTO: DEFINITIVO, INTERINO, PRO--  
VISIONAL, POR TIEMPO FIJO, OBRA DETERMINADA, LOS  
SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE, QUE SE DETERMINA--  
RAN CON PRECISION.

EL ISSSTE DE IGUAL MANERA ACLARA EN SUS NOMBRA--  
MIENTOS QUE EL PLAZO PARA RECIBIR AL MISMO, ES DE  
60 DIAS, PLAZO EN QUE DEBERA APARECER EN NOMINA.  
EL NOMBRAMIENTO DEBERA RESPETARSE AUN EL CASO DE  
CAMBIO DE FUNCIONARIO.

NINGUN TRABAJADOR PRESTARA SUS SERVICIOS SIN SU -  
JUSTA RETRIBUCION Y CON SU CONSENTIMIENTO.

LOS NOMBRAMIENTOS CONTENDRAN:

--NOMBRE, EDAD, SEXO, EDO. CIVIL, DOMICILIO PARTI  
CULAR.

--SERVICIOS QUE PRESTARAN.

--CARACTER DEL NOMBRAMIENTO.

--DURACION DE LA JORNADA, TURNO, HORARIO.

--PUESTO, SUELDO, ADSCRIPCION.

--EL NOMBRAMIENTO RESULTARA IMPROCEDENTE CUANDO:

--NO SE PRESENTE EN 3 DIAS (NUEVO INGRESO, --  
CUANDO RADIQUEN EN ESE LUGAR).

**RESUMEN**  
imss

**RESUMEN**  
issste

--NO SE PRESENTE 15 DIAS (NO RADIQUE AHI).

--CUANDO EXISTAN LESIONES.

LA SUSPENSION DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO, --  
TERMINARA CUANDO EL TRABAJADOR DEMUESTRE SU INO--  
GENCIA.

--NO PODRA SER CESADO SIN JUSTIFICACION.

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro DIAS PARA PRESENTARSE	imss 3 DIAS	issste 3 DIAS (MISMO LUGAR_ 15 DIAS ( LUGAR FORANEO)
NOMBRAMIENTO		MENOS 6 MESES MAS AÑO 1/2
		PROVISIONAL NOMBRAMIENTO

## COMENTARIOS

DE MANERA GENERAL ES IMPORTANTE LA PROTECCION LEGAL CONTRACTUAL QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, PARA LOS TRABAJADORES DEL -- ESTADO , BRINDA A LOS MISMOS CUANDO SE MENCIONA QUE EL NOMBRAMIENTO DE LOS -- TRABAJADORES DEBERA APARECER EN UN PLAZO DE 60 DIAS EN NOMINA.

**CONCEPTO** 4 JORNADA

**INTRODUCCION . . . .**

JORNADA " ES EL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL TRABAJADOR ESTA A DISPOSICION DEL PATRON PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO."

EL TRABAJADOR Y EL PATRON FIJARAN LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO - SIN QUE PUEDA EXCEDER DE LOS MAXIMOS LEGALES", " LA DURACION MAXIMA DE LA JORNADA SERA: - - OCHO HORAS .- LA DIURNA, SIETE HORAS.- LA NOCTURNA y SIETE HORAS Y MEDIA .- LA MIXTA".

ARTICULOS: 58, 59 y 61 L.F.T.

<p><b>LOCALIZACION</b> imss</p> <p>CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO CAPITULO V CLAUSULA 28 30 REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO III.</p>	<p><b>LOCALIZACION</b> issste</p> <p>REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO CAPITULO IX.</p>
---	--

**RESUMEN****imss**

LA JORNADA DE TRABAJO EN EL IMSS, SERA EL LAPSO DE TIEMPO O NUMERO DE HORAS QUE DEBE LABORAR UN TRABAJADOR.

LAS JORNADAS NORMALES SERAN DE SEIS HORAS Y MEDIA Y HASTA OCHO HORAS.

( LOS TECNICOS Y ESPECIALISTAS PUEDEN TENER -- TRES Y CUATRO HORAS RESPECTIVAMENTE )

EXISTEN LAS JORNADAS CONTINUAS Y LAS DISCONTINUAS. CON UNA SUSPENSION DE UNA O DOS HORAS.-

(SIENDO LA PARTE COMPLEMENTARIA NO MENOR DE -- DOS HORAS Y RECIBIENDO EL TRABAJADOR UN DIEZ POR CIENTO MAS SOBRE SU SUELDO NORMAL).

LOS AUMENTOS DE JORNADAS (DE LA MISMA CATEGORIA Y RAMA), LOS ACORDARAN EN TERMINOS DE LOS REGLAMENTOS DE BOLSA DE TRABAJO Y DE ESCALAFON.

ACUMULACION Y DISTRIBUCION DE JORNADAS:

LA JORNADA MAXIMA SERA DE 24 HORAS

PARA EFECTOS DE PAGO EL COMPUTO SE HARA:

CONSIDERANDO QUE EL DIA EMPIEZA A LAS 00:00 HORAS Y TERMINA A LAS 24 HORAS.

LOS TRABAJADORES DE CUATRO HORAS QUE LABOREN 24 HORAS DESCANSARAN SEIS DIAS CONSECUTIVOS (IN--

**RESUMEN****issste**

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO , SE CLASIFICARAN - LAS JORNADAS COMO SIGUE:

LA JORNADA DIURNA SERA.- DE LAS SEIS A LAS VEINTE HORAS SIENDO LAS JORNADAS DE SEIS HORAS Y MEDIA -- Y OCHO COMO MAXIMO.

LA JORNADA NOCTURNA SERA.- DE LAS VEINTE HORAS -- A LAS SEIS HORAS CON UNA DURACION DE CINCO HORAS Y MEDIA Y COMO MAXIMO.

LA JORNADA MIXTA.- CON UNA PARTE PROPORCIONAL DE UNA Y DE OTRA JORNADA CON UNA DURACION DE SIETE - HORAS Y COMO MAXIMO SIETE HORAS Y MEDIA.

SE ESTABLECEN JORNADAS ESPECIALES PARA PROFESIONISTAS CONTRATADOS POR HORA-MES; PERSONAL PARA TIEMPO DISCONTINUO DE DOCE HORAS ( SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS).

PERSONAL PARA 24 HORAS CONTINUAS.

LOS TRABAJADORES DE JORNADAS DISCONTINUAS SE SOMETERAN A:

SI ES PARA SABADOS Y FESTIVOS; SI EL SABADO NO SE UNE AL FESTIVO, SE DEBERA LABORAR 24 Y 24 HORAS - SABADO Y FESTIVO).

**RESUMEN**

imss

CLUYENDO YA EL DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO).  
 LOS TRABAJADORES DE 4 HORAS QUE LABOREN 12 HORAS ACUMULADAS, DISFRUTARAN DE DOS DIAS CONSECUTIVOS POR CADA TRES JORNADAS QUE HUBIERAN ACUMULADO INDEPENDIENTEMENTE DEL SEPTIMO DIA.

LOS TRABAJADORES DE 6 Y 6.5 HORAS QUE TRABAJEN - 24 HORAS DESCANSARAN CUATRO DIAS CONSECUTIVOS - (INCLUYENDO EL DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO), - TAMBIEN LOS TRABAJADORES QUE LABOREN LOS DOMINGOS 24 HORAS DESCANSARAN 6 DIAS CONSECUTIVOS.

LOS TRABAJADORES DE 6 Y 6.5 HORAS. QUE LABOREN - 12 HORAS DESCANSARAN UN DIA POR CADA JORNADA ACUMULADA (SALVO LOS QUE VELEN QUE CONTINUARAN LABORANDO 11 HORAS).

SILA JORNADA ES DOBLE Y SE REPITE POR TRES VECES SE DISFRUTARA UN DIA DE DESCANSO POR CONCEPTO - DEL SEPTIMO DIA.

EXISTEN TAMBIEN TRABAJADORES CONTRATADOS PARA LABORAR 5 HORAS POR 5 DIAS DE LUNES A VIERNES Y 11 EL DOMINGO.

LOS TRABAJADORES DE OCHO HORAS CON JORNADAS ACUMULADAS

**RESUMEN**

issste

SI EL FESTIVO ES VIERNES O DOMINGO SE LABORARA UNICAMENTE LAS 24 HORAS DEL SABADO.

LOS TRABAJADORES PARA DOMINGOS Y FESTIVOS, SI EL DOMINGO NO SE LIGA AL FESTIVO, SE LABORARAN LAS 24 HORAS RESPECTIVAS, DEL DIA DOMINGO Y DEL FESTIVO. SI EL FESTIVO ES LUNES O SABADO UNICAMENTE LAS 24 HORAS DEL DOMINGO.

LOS TRABAJADORES PARA SABADO, DOMINGOS Y FESTIVOS SI EL FESTIVO NO SE UNE AL SABADO O AL DOMINGO SE LABORARA: 12 HORAS CADA UNO DE LOS DIAS MENCIONADOS.

SI EL FESTIVO ES VIERNES, SE LABORARA 12 HORAS EL VIERNES Y 12 EL DOMINGO, SI EL FESTIVO ES LUNES SE LABORARA 12 HORAS EL SABADO Y 12 EL LUNES.

EL PERSONAL QUE LABORA JORNADAS NOCTURNAS ACUMULADAS DEBERA DESCANSAR POR CADA CINCO JORNADAS LABORADAS DE SEXTA.

TURNOS ESPECIALES, SUPLENCIAS Y GUARDIAS (PRIORIDAD PERSONAL DE BASE).

PARA LOS TRABAJADORES DEL ISSSTE, SE DARA UNA TOLERANCIA DE 10 MINUTOS Y 30 MINUTOS A MADRES TRABAJADORAS CON NIÑOS EN ESTANCIAS INFANTILES.

**RESUMEN****imss**

LADAS NOCTURNA. TRABAJARAN TRES VELADAS ALTERNAS A LA SEMANA DE 11 HORAS 40 MINUTOS Y DISFRUTARAN DE UN DESCANSO FIJO ( SE PODRAN PACTAR MODALIDADES DE ESTAS JORNADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DESCANSO DE LOS TRABAJADORES ).

LAS JORNADAS ACUMULADAS NO PODRAN SER DESEMPEÑADAS POR LOS TRABAJADORES MENCIONADOS EN EL REGLAMENTO Y CONVENIOS RELATIVOS A INFECTOCONTAGIOSIDAD Y A EMANACIONES RADIOACTIVAS. EN LOS CASOS DE AJUSTES DE TIEMPO LABORADO Y SU DISTRIBUCION QUE DEBAN EJECUTAR LOS TRABAJADORES DE JORNADA ACUMULADA POR CAUSAS DE LOS NUEVOS DESCANSOS PACTADOS, LAS PARTES CONVENDRAN A LAS MODALIDADES RESPECTIVAS Y LA DETERMINACION ALTERNA DE TIEMPO LABORADO O PAGO EN EFECTIVO.

LUGAR Y HORA DE INICIACION Y TERMINACION DE LAS JORNADAS:

TRABAJADORES AMBULATORIOS.- EN EL LUGAR FIJO DE ADSCRIPCION.

SUSTITUTOS E INTERINOS.- EN EL LUGAR QUE EL MOMENTO LES CORRESPONDA LOS TRABAJADORES DE LABORES CONTINUADAS, SI NO SON RELEVADOS, SE CUMPLIRA CO

**RESUMEN****issste**

PARA LOS TRABAJADORES QUE SE TENGAN QUE TRASLADAR O BIEN A PERSONAS Y EQUIPO FUERA DE SU CIRCUNSCRIPCION SE DARAN: VIATICOS, SEGURO DE TRANSPORTE -- (TIEMPO EXTRA), SEGUN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

RETARDOS:

- 3 DE MAS DE 30 MINUTOS UN CUARTO DE DIA
  - MAS DE 30 O MENOS DE 45 MENOS UN CUARTO DE DIA
  - MAS 45 MENOS UN DIA
  - SI SE QUEDA MEDIO DIA
- ( DESCUENTOS EQUITATIVOS ) INASISTENCIAS.

**RESUMEN**

imss

NO TIEMPO EXTRA.

LOS TRABAJADORES QUE POR EL TIPO DE DESEMPEÑO AUN QUE NO SEAN RELEVADOS PERMANECERAN AHI.

EL TRABAJADOR DE JORNADA NORMAL TERMINARA SU JORNADA COMO SE ENCUENTRE, SIEMPRE Y CUANDO NO PONGA EN PELIGRO LA VIDA DEL PACIENTE.

ENTRADA Y SALIDA EN LA TARJETA AUTORIZADA Y CON - EL RELOJ CHECADOR SI NO CON FIRMA.

SI LO OMITE (AUTORIZACION JEFE INMEDIATO).

CUANDO REQUIERA ABANDONAR SU SERVICIO (PASE DE SA LIDA) AUTORIZADO POR EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.

TOLERANCIA DE 5 MINUTOS (SE PREMIARA ESTIMULO 20 CHECADAS), DEL MINUTO 6 AL 15 SE DARA TOLERANCIA SIN DESCUENTO DE 15 A 45, TIEMPO NO LABORADO.

MAS 45 FALTA INJUSTIFICADA.

LA JORNADA SE VIGILARA CON LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES QUE SE LES SEÑALEN.

**RESUMEN**

issste

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss	issste
JORNADA	TRABAJADOR DE 6 ( 24X 4 )	T.- -SABADO, DOMINGO Y FESTIVO
ACUMULADA	TRABAJADOR DE 4 ( 24X 6 )	SABADO Y FESTIVO (SE TRABAJARA UN - SOLO DIA SI SE UNEN )
	TRABAJADOR DE 4 ( 12X 2 )	
	POR CADA 3 ACUM. DOMINGO Y FESTIVO (LO MISMO)	
	TRABAJADORES	SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
	- 5 HORAS (LUNES A VIERNES)	(SI EL FESTIVO CAE EN VIERNES O LUNES
	11 HORAS DOMINGO.	SE LABORARA SOLO DOS DIAS, UNA JORNA-
	11 HORAS 40 MINUTOS	DA DE DOCE HORAS POR CADA DIA).
	13 VECES LA JORNADA ).	+ 4 HORAS
JORNADA	8 HORAS	6 HORAS
TOLERANCIA	MENOS 5 MINUTOS (ESTIMULO) C/20 CHECADAS	8 HORAS 3 RETARDOS DE 30 MINUTOS - 1/4 DE DIA

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro

imss

issste

MINIMO 6 AL 15 (TOLERANCIA)

30 Y 45 1/4 DE DIA

MINIMO 16 AL 45 (DESCUENTO TIEMPO)

+ 45 (INASISTENCIA)

MAS 45 INASISTENCIA

- 1/2 DIA

**COMENTARIOS**

ANALIZANDO EL RESUMEN RESPECTIVO, EN CUANTO A LA DISTRIBUCION DE JORNADAS ES - PRECISO MENCIONAR QUE CON RESPECTO A LAS JORNADAS NORMALES, SE ESTABLECIO ULTIMAMENTE LA UNIFORMIDAD DE HORARIOS PARA EL PERSONAL MEDICO QUE SERAN DOS TIPOS DE JORNADAS; LA DIURNA Y LA VESPERTINA, SIENDO EL HORARIO DE LA PRIMERA DE LAS OCHO A LAS CATORCE HORAS, Y LA SEGUNDA SERA DE LAS CATORCE HORAS A LAS VEINTE HORAS, AUNQUE NO SE HA LOGRADO ESTABLECER, ESTO ES TEORICO.

EN CUANTO A LAS JORNADAS ACUMULADAS SE RETRIBUYEN EN DESCANSO EN UNA PROPOR--- CION DEL CIENTO POR CIENTO DEL TIEMPO EN HORAS QUE SE TRABAJA. ( I M S S )

POR LO QUE RESPECTA A LOS TRABAJADORES QUE SE DESIGNAN PARA LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, EN EL I S S S T E, EN CUANTO A SU CONTRATACION SE ENCUENTRA UN TANTO CON TRADICTORIO, EL HECHO DE QUE CUANDO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA SE LLEGA A UNIR EL DIA FESTIVO - AL SABADO O BIEN AL DOMINGO, SE TRABAJARA SOLAMENTE LAS TRES CUARTAS PARTES DE LA JORNADA.

**CONCEPTO** 5 VACACIONES

**INTRODUCCION . . . . .**

" EL PERIODO VACACIONAL , NO PODRA SER INFERIOR DE SEIS DIAS, LAPSO QUE AUMENTARA EN RELACION A LA ANTIGUEDAD QUE SE TENGA EN EL CENTRO DE TRABAJO"

" EL PERIODO VACACIONAL NO PODRA SER COMPENSADO CON ALGUNA REMUNERACION SALVO LOS CASOS DE TERMINACION DE CONTRATO"

(ART. 76 Y 78 L.F.T. )

<b>LOCALIZACION</b> imss  CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO  CAPITULO VII      CLAUSULA 47  REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO	<b>LOCALIZACION</b> issste  REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO  CAPITULO IX
---	---

**RESUMEN**

imss

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OTORGA -  
EL DERECHO DEL PERIODO VACACIONAL A SUS TRABAJADO -  
RES DESPUES DE QUE ESTOS HUBIERAN PRESTADO 180 -  
DIAS LABORADOS, LOS CUALES PUEDEN SER CONTINUOS O  
NO.

DE MANERA QUE POR CADA 6 MESES LABORADOS SE LE -  
OTORGARAN 10 DIAS DE VACACIONES (SIN CONTAR LOS -  
SEXTOS Y SEPTIMOS DIAS NI LOS DIAS DE DESCANSO -  
OBLIGATORIOS).

LOS 10 DIAS CITADOS SE INCREMENTARAN A RAZON DE -  
UN DIA MAS POR AÑO LABORADO HASTA COMPLETAR QUINCE  
ES PRECISO MENCIONAR QUE DESPUES DE ALCANZAR UNA  
ANTIGUEDAD DE VEINTE AÑOS LOS TRABAJADORES PODRAN  
DISFRUTAR DE TRES PERIODOS ANUALES DE QUINCE DIAS  
HABILES CADA UNO, PUDIENDO OPTAR POR EL GOCE DE -  
DOS Y LA REMUNERACION DEL TERCERO O BIEN POR EL -  
COMPUTO POR CONCEPTO DE ANTIGUEDAD POR EL MISMO.  
LOS TRABAJADORES PODRAN DISFRUTAR DE DOS PERIODOS  
ANUALES; SEGUIDOS, SI ASI LO HACEN SABER A LAS AU -  
TORIDADES EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL ROL.

SE FIJARAN LAS VACACIONES POR ACUERDO DE LAS PAR -  
TES EN LA FORMACION DE ROLES VACACIONES SI SE - -

**RESUMEN**

issste

LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SER -  
VICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,  
DISFRUTARAN DE 10 DIAS LABORABLES DOS VECES POR -  
AÑO, LOS ROLES SE ELABORARAN EL MES DE OCTUBRE -  
SALVO LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A EMANACIONES RA -  
DIOACTIVAS), QUIENES DISFRUTARAN DE DOS PERIODOS  
DE VEINTE DIAS CADA UNO ANUALMENTE O BIEN DE CUA -  
TRO PERIODOS DE DIEZ DIAS CADA UNO.

SI EL TRABAJADOR SE ENCUENTRA DISFRUTANDO DE ALGU -  
NA LICENCIA POR RIESGO DE TRABAJO DURANTE EL PE -  
RIODO ASIGNADO PARA VACACIONES, DISFRUTARAN ESTAS  
AL TERMINO DE LA LICENCIA.

REPONIENDOSE DE IGUAL MANERA LOS DIAS DE INCAPACI -  
DAD.

SI ALGUN TRABAJADOR NO HUBIERA APARECIDO EN EL -  
ROL OFICIAL LAS PODRAN DISFRUTAR EL PRIMER PERIODO  
EN JULIO Y EL SEGUNDO EN EL MES DE DICIEMBRE.

LOS TRABAJADORES TENDRAN DERECHO A UNA PRIMA VACA -  
CIONAL SOBRE EL TREINTA POR CIENTO DEL SALARIO.

**RESUMEN****imss**

DIERA EL CASO DE QUE DOS TRABAJADORES DE LA MISMA CATEGORIA, PIDIERAN EL MISMO PERIODO, SE DA ESTE A AQUEL QUE TUVIERA MAS ANTIGUEDAD.

SI DURANTE EL PERIODO VACACIONAL SE SUFRIERA DE - ALGUNA ENFERMEDAD O SI BIEN COINCIDIERA CON EL - DESEMPEÑO DE ALGUNA COMISION SINDICAL O ASISTENCIA A CONGRESOS Y CONSEJOS, ESTOS SE REPONDRAN DESPUES DE LOS DIAS DE VACACIONES.

EL DERECHO AL PERIODO VACACIONAL PRESCRIBE A LOS DOS AÑOS.

EL PERSONAL QUE ESTA EXPUESTO A EMANACIONES RADIOACTIVAS GOZARA DE TRES PERIODOS VACACIONALES FORZOSAS.

CON PRIMA VACACIONAL OTORGARA EL VEINTICINCO POR CIENTO SOBRE SUS SALARIOS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE PARA LOS TRABAJADORES - POR OBRA DETERMINADA GOZARA DE UN PERIODO VACACIONAL DE DIEZ DIAS POR CADA CIENTO OCHENTA DIAS LABORADOS Y DE VEINTE DIAS POR CADA TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS LABORADOS ININTERRUPIDAMENTE.

**RESUMEN****issste**

### COMPARACION CUANTITATIVA

rubro	imss	issste
NUMERO DE DIAS	10 A 45	20
PRIMA VACACIONAL	25% SOBRE SALARIO	30% SOBRE SALARIO
VACACIONES POR EMANACIONES RADIOACTIVAS	3 PERIODOS DE 15 DIAS; CADA UNO QUE SUMAN 45	2 DE 20 4 DE 10
VACACIONES POR OBRA DETERMINADA	10 X 180 20 X 365	
PRESCRIPCION	2 AÑOS MEDIATA	APROX. 6 MESES ANTES O DESPUES Y HASTA UN AÑO.
VACACIONES DIFERIDAS	POR NECESIDADES DEL SERVICIO.	

**COMENTARIOS . . . . .**

AL ANALIZAR LOS DATOS ANTERIORMENTE RECOPIADOS, NOS ENCONTRAMOS CON QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OFRECE EN RELACION MAS DIAS POR CONCEPTO DE VACACIONES YA QUE SE PUEDEN DISFRUTAR DE VEINTE A TREINTA DIAS ANUALES Y HASTA CUARENTA Y CINCO DIAS -- POR CONCEPTO DE ANTIGUEDAD, YA QUE EN EL ISSSTE, SE FIJAN DOS PERIODOS AL AÑO DE DIEZ DIAS - CADA UNO.

DE IGUAL FORMA LOS PERIODOS POR EMANACIONES RADIOACTIVAS PUEDEN LLEGAR A CUARENTA Y CINCO EN EL IMSS Y EN EL ISSSTE A CUARENTA COMO MAXIMO.

LA DIFERENCIA EN CUANTO A PRIMA VACACIONAL, FAVORECE EN UN CINCO POR CIENTO MAS A LOS TRABAJADORES DEL ISSSTE.

EN CUANTO AL PERIODO QUE SE TIENE PARA RECUPERAR LOS PERIODOS VACACIONALES - VENCIDOS EN EL IMSS, SE CUENTA CON MAS PRORROGA YA QUE OFRECE HASTA DOS AÑOS MIENTRAS QUE EN EL ISSSTE, SE TIENEN QUE DISFRUTAR ANTES O DESPUES DEL PROXIMO PERIODO.

**CONCEPTO** 6 DIAS DE DESCANSO.

**INTRODUCCION**

A LOS DIAS DE DESCANSO SERAN POR CADA SEIS DIAS DE TRABAJO ---  
DISFRUTARA EL TRABAJADOR DE UN DIA DE DESCANSO, POR LO MENOS, CON GOCE DE SALARIO INTEGRO.  
POR TRABAJAR EL DIA DOMINGO SE RECIBIRA UN VEINTICINCO POR CIENTO POR PRIMA DOMINICAL.

ART. 69 Y 71 L.F.T.

<p><b>LOCALIZACION</b> imss</p> <p>CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CAPITULO VII           CLAUSULA 46 REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO CAP. 11</p>	<p><b>LOCALIZACION</b> issste</p> <p>REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO CAP. 11</p>
--	---

**RESUMEN**

imss

LAS ESPECIFICACIONES DEL IMSS DESIGNAN TRES TIPOS DE DESCANSO (DIARIO SEMANAL Y OBLIGATORIO. ASIGNANDO PARA EL PRIMER DESCANSO (DIARIO) UN TIEMPO DE QUINCE MINUTOS PARA LOS TRABAJADORES DE SEIS, CINCO HORAS Y DE TREINTA MINUTOS, PARA LOS DE OCHO HORAS, ADEMÁS LOS TRABAJADORES DE JORNADAS ACUMULADAS GOZARÁN DE UN DESCANSO DE QUINCE MINUTOS POR CADA OCHO HORAS LABORADAS.

EN CUANTO AL DESCANSO SEMANAL SE MENCIONA QUE SERÁN DOS Y QUE PODRÁN SER SABADO Y DOMINGO O POR NECESIDADES DEL SERVICIO ALGUN OTRO DÍA COMPENSADO CON EL VEINTICINCO POR CIENTO COMO PRIMA DOMINICAL; CON RESPECTO AL DESCANSO OBLIGATORIO SE TIENEN LOS SIGUIENTES: EL PRIMERO DE ENERO, EL CINCO DE FEBRERO, VEINTIUNO DE MARZO, PRIMERO, CINCO Y DIEZ DE MAYO CATORCE, QUINCE Y DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DOCE DE OCTUBRE. DOS Y VEINTE DE NOVIEMBRE, VEINTICINCO Y PRIMERO (ESTE ÚLTIMO CADA SEIS AÑOS) DE DICIEMBRE, JUEVES Y VIERNES SANTO.

**RESUMEN**

issste

LOS ESTATUTOS CONTRACTUALES DEL ISSSTE REVISADOS - EL RESPECTO OMITEN LAS ESPECIFICACIONES PARA EL DESCANSO DIARIO Y EL SEMANAL Y CON RESPECTO A LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO SE DICE QUE SERÁN LOS DÍAS: PRIMERO DE ENERO, CINCO DE FEBRERO, VEINTIUNO DE MARZO PRIMERO Y CINCO DE MAYO (EL DIEZ PARA LAS MADRES TRABAJADORAS) DIECISEIS DE SEPTIEMBRE PRIMERO Y DOCE DE OCTUBRE.

VEINTE DE NOVIEMBRE, VEINTICINCO Y PRIMERO (ESTE ÚLTIMO SOLO CADA SEIS AÑOS) ADEMÁS LOS QUE DECRETE EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS QUE OTORQUE EL INSTITUTO MÁS EL DÍA DEL ONOMÁSTICO DE CADA TRABAJADOR.

ENTRE LOS QUE SE DECRETAN POR EL GOBIERNO FEDERAL ENTRAN 20 DE NOVIEMBRE, SEMANAL EN EL (JUEVES Y VIERNES) QUE SE DARÁN POR ACUERDO DE LAS PARTES.

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss	issste
DESCANSO DIARIO	15 MIN 30 MIN 15 MIN/8 HR	<u>MISMO</u>
DESCANSO SEMANAL	2 DIAS	<u>2</u>
DESCANSO OBLIGATORIO	15 DIAS/AÑO ( MINIMO )	12 DIAS/AÑO ( MINIMO )
DESCANSOS INFORMALES		LÓS QUE SE DEN ACUERDO OFICIAL EJEMPLO 2 DE NOV SEMANA SANTA.

**COMENTARIOS**

ES EVIDENTE QUE SE DISFRUTAN LOS DESCANSOS DIARIOS Y SEMANAL EN EL ISSSTE -- AUNQUE NO SE MENCIONAN DE MANERA FORMAL EN EL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. POR SU PARTE EL IMSS MENCIONA LOS RESPECTIVOS DESCANSOS DIARIOS QUE SON ESPECIFICOS PARA CADA JORNADA.

EN LO QUE RESPECTA A LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DEFIEREN LAS DOS INSTITUCIONES EN LOS SIGUIENTES DIAS: LOS DIAS DE SEMANA SANTA NO ESTAN CONTEMPLADOS EN LAS ESTIPULACIONES DEL ISSSTE, EL DIA DIEZ DE MAYO EN LA MISMA INSTITUCION SOLO SE OTORGA A LAS MADRES TRABAJADORAS, EL OTORGADO PARA EL ONOMASTICO DE CADA TRABAJADOR, EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE ES PARTICULAR DEL ISSSTE (ANIVERSARIO DE LA INSTITUCION) EL DIA DOS DE NOVIEMBRE SOLO SE CONCEDE EN EL IMSS, ASI DE MANERA GENERAL EL IMSS OTORGA EN PROMEDIO AL MENOS TRES DIAS MAS QUE AL ISSSTE.

**CONCEPTO** 7 TIEMPO EXTRAORDINARIO .

**INTRODUCCION . . . . .**

EL TIEMPO EXTRAORDINARIO NO PODRA EXCEDER DE TRES HORAS CONSECUTIVAS Y NI DE TRES VECES A LA SEMANA EL QUE EXCEDA DE ( NUEVE HORAS SE LE PAGARA CON UN DOSCIENTOS POR CIENTO SOBRE SALARIO.)

<b>LOCALIZACION</b> imss  CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO  CAPITULO V    CLAUSULA  REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO	<b>LOCALIZACION</b> issste  REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO  CAPITULO IX
--	---

**RESUMEN**

imss

PARA LOS TRABAJADORES DEL IMSS EN SU CONTRATACION RESPECTIVA, SE MENCIONA SI SERA OBLIGATORIO O NO LABORAR TIEMPO EXTRAORDINARIO (SEGUN LA CLAUSULA TREINTA Y CUATRO), SE DICE QUE SERA POTESTATIVO PARA EL TRABAJADOR EL LABORARLO O NO SALVO EN SINIESTROS. EL TRABAJADOR EXTRAORDINARIO FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO, DEBERA SER EXPRESAMENTE CON LA ACEPTACION DEL TRABAJADOR, LA AUTORIZACION DE LA SUBDIRECCION GENERAL MEDICA DEL ESTADO, REGIONAL O VALLE DE MEXICO, QUEDANDO CONSTANCIA PARA EL SINDICATO.

PAGO DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO.

EL TIEMPO EXTRAORDINARIO QUE SE TRABAJE DESPUES DE LA JORNADA ORDINARIA SE PAGARA INVARIABLEMENTE EN EFECTIVO Y NO CON TIEMPO.

MECOS DE TREINTA MINUTOS, IGUAL A TREINTA MINUTOS MAS DE TREINTA MINUTOS, IGUAL A UNA HORA SI SE TRABAJA EN DESCANSO SEMANAL SE PAGARA TRIPLE EN DESCANSO OBLIGATORIO SE PAGARA TRIPLE, CUANDO SE DE EL CASO DE QUE SE COINCIDA EL DESCANSO SEMANAL Y EL OBLIGATORIO SE PAGARA CUADRUPLA.

**RESUMEN**

issste

PARA EL ISSSTE SE DICE QUE CUANDO SE ESTABLEZCA ALGUN TURNO EXTRAORDINARIO EL INSTITUTO TENDRA PREFERENCIA EN LOS TRABAJADORES DE BASE, SALVO LOS CASOS ESPECIFICOS DE EMERGENCIA EN QUE SE TENGA QUE CONTRATAR A PERSONAL ESPECIALIZADO, QUE NO EXISTA EN EL INSTITUTO Y DE ESTOS TENDRAN PREFERENCIA LOS DEL MISMO CENTRO DE TRABAJO, SE TOMARA EN CUENTA LA CONFORMIDAD DEL TRABAJADOR LA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR SI EL TRABAJO ES URGENTE LA ORDEN PUEDE SER VERBAL HACIENDO DESPUES UN ESCRITO CON COPIA PARA EL SINDICATO.

PAGO DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO.

EL TIEMPO EXTRAORDINARIO QUE EXCEDA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO O EL TURNO OPCIONAL (EN SU CASO SE PAGARA EN EFECTIVO Y NO CON TIEMPO).

SE PAGARA EN EL TRANCURSO DE LAS DOS SIGUIENTES QUINCENAS DE HABERLO LABORADO, MAS DE QUINCE MINUTOS IGUAL A MEDIA HORA MAS DE TREINTA Y CINCO IGUAL A UNA HORA SI SE TRABAJA TIEMPO EXTRAORDINARIO EN JORNADA NORMAL SE PAGARA EL CIENTO POR CIENTO Y EL DOSCIENTOS POR CIENTO POR TRABAJAR EN EL DESCANSO.

**RESUMEN**

**imss**

EL TIEMPO EXTRAORDINARIO SE PAGARA EN LA SEGUNDA QUINCENA DESPUES DE HABERLO LABORADO, SE ELABORA UNA NOMINA ESPECIAL DANDO AVISO AL SINDICATO.

**RESUMEN**

**issste**

SEMANAL O EN DESCANSO OBLIGATORIO. EL TIEMPO EXTRAORDINARIO NO DEBE EXCEDER DE TRES HORAS EN UN DIA NI DE TRES VECES A LA SEMANA.

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss	issste
PAGO DE FRACCIONES DEL DIA	MENOS 30 MINUTOS IGUAL 30 MINUTOS MAS 30 MINUTOS IGUAL 1 HORA	MAS 15 MINUTOS IGUAL 30 MINUTOS MAS 35 MINUTOS IGUAL 1 HORA
PAGO DE TRABAJO EN DESCANSO SEMANAL Y OBLIGATORIO	300 %	200 %
PAGO DE TRABAJO EN DESCANSO SEMANAL Y OBLIGATORIO	400 %	300 %
PRIMA DOMINICAL	25 %	25 %

COMENTARIOS . . . . .

POR LO DISPUESTO EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, SE DETERMINA QUE LAS FRACCIONES DE HORA SE ESTAN TOMANDO CASI DE LA MISMA MANERA, PERO EL ISSSTE LAS LIMITA CUANDO MENCIONA -- ( MAS DE QUINCE Y MAS DE TREINTA Y CINCO ).

AHORA BIEN POR LO RESPECTA AL PAGO DE TRABAJO EN LOS DESCANSOS SEMANAL Y -- OBLIGATORIO ESTA HAS REMUNERADO EN EL IMSS CON UN CIEN Y HASTA CON UN DOSCIENTOS POR CIENTO DE LO QUE OTORGA EL ISSSTE.

**CONCEPTO** 8 PERMISOS ECONOMICOS

**INTRODUCCION . . . . .**

EL MANEJO DE LOS PERMISOS ECONOMICOS ES UN APOYO PARA LOS TRABAJADORES QUIENES TENDRAN LA OPCION DE DISFRUTARLOS CON EL CONSENTIMIENTO DE LAS AUTORIDADES. ESTOS PERMISOS SE CONCEDERAN CON O SIN GOCE DE SUELDO. EN EL PRIMER CASO SE OTORGARAN EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIFICAS ( EN SU MAYORIA CUANDO SON CAUSAS DE FUERZA MAYOR).

<b>LOCALIZACION</b> imss	<b>LOCALIZACION</b> issste
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CAPITULO VI CLAUSULA 41 47	REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.
REGLAMENTO INTERIOR CAPITULO IX	CAPITULO IX

**RESUMEN**

imss

EL INSTITUTO A PETICION DEL TRABAJADOR O DEL SINDICATO ESTARA ONLIGADO A CONCEDER PERMISOS ECONOMICOS A LOS TRABAJADORES HASTA POR TRES DIAS CON GOCE DE SALARIO SIEMPRE QUE EXISTEN CAUSAS PERSONALES O FAMILIARES DE FUERZA MAYOR, QUE HAGAN INDISPENSABLE LA AUSCENCIA DEL TRABAJADOR.

LOS PERSMISOS ECONOMICOS LOS CONCEDERAN LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS EN LOS CASOS, CONDICIONES Y TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

LAS SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES SE HARAN INVARIABLEMENTE POR ESCRITO.

+FALLECIMIENTO POR ESCRITO.

+FALLECIMIENTO A PARES, HIJOS Y CONYUGE.

HERMANOS (O ACCIDENTES EN LUGAR LEJANO).

+PRIVACION DE LA LIBERTAD A PADRES, HIJOS, CONYUGE O HERMANOS.

+DILIGENCIAS JUDICIALES.

+SUSPENSION DE TRANSPORTES

+MATRIMONIO DEL TRABAJADOR O HIJOS.

+MATRIMONIO TRABAJADOR O HIJOS FUERA DE LA POBLACION.

**RESUMEN**

issste

LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO PODRAN DISFRUTAR DOS CLASES DE LICENCIAS CON O SIN GOCE DE SUELDO. LAS LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO SE CONCEDERAN: POR LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE LA INSTITUCION - DIRECTORES DE UNIDADES, DE UNIDADES MEDICAS O JEFES DE OPERATIVAS, POR TRES DIAS POR MES, SIEMPRE QUE NO EXCEDA DE NUEVE DIAS AL AÑO PARA ATENDER ASUNTOS PARTICULARES (LOS CUALES SE PODRAN DISFRUTAR FRACCIONADOS).

AL PERSONAL QUE TRABAJA JORNADAS NOCTURNAS SE LES CONCEDERAN DOS LICENCIAS AL AÑO, PERO QUE NO SE JUNTEN EN UN MES, DANDO AVISO A LA SUBDIRECCION RESPECTIVA Y A LA JEFATURA DE PERSONAL PARA EFECTOS DE CONTROL.

SE AUTORIZARAN POR SUBDIRECTORES GENERALES O FUNCIONARIOS DE NIVEL JERARQUICO EQUIVALENTE O EN QUIENES ESTOS DELEGUEN DICHA FACULTAD A LOS TRABAJADORES EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES.

POR DIEZ DIAS CUANDO SE TIENE UNA ANTIGUEDAD DE SEIS MESES HASTA CINCO AÑOS.

POR QUINCE DIAS CUANDO SE TIENE UNA ANTIGUEDAD DE

**RESUMEN**

imss

+INCENDIOS O INUNDACION DE LA CASA DEL TRABAJADOR.  
 +CAMBIO DE DOMICILIO (UNO A TRES DIAS).  
 +TRASLADO A OTRA POBLACION PARA ATENCION MEDICA DE -  
 PADRES O HIJOS.  
 +NACIMIENTO DE HIJOS (UNO A TRES DIAS).  
 +DESAPARICION DE PADRES, HIJOS, CONYUGE O TRABAJADOR.  
 +ENFERMEDAD GRAVE DE HIJOS MENORES DE DIECISIETE AÑOS  
 DEBIDAMENTE ACREDITADA.  
 +EXAMEN PROFESIONAL DEL TRABAJADOR (1 A 3 DIAS).  
 +CUANDO LOS HIJOS NO SEAN RECIBIDO POR ENFERMEDAD EN  
 LAS GUARDERIAS.  
 +POR INTERNAMIENTO EN HOSPITAL A PADRE E HIJOS, CON-  
 YUGES Y HERMANOS.  
 (SOLO LAS AUTORIDADES ESPECIFICADAS AUTORIZARAN LOS  
 PERMISOS ECONOMICOS).  
 LAS FALTAS JUSTIFICADAS CON PORTERIORIDAD.  
 EL TRABAJADOR NO TENDRA SANCION ALGUNA.  
 PERMISOS SINDICALES.  
 CUANDO LOS TRABAJADORES TENGAN QUE DESEMPEÑAR COMI--  
 SION DE REPRESENTACION DEL ESTADO O DE ELECCION POPULAR  
 EL INSTITUTO LES CONCEDERA EL PERMISO NECESARIO -  
 SIN COGE, SIN PERDER DERECHOS ESCALAFONARIOS DE  
 ANTIGUEDAD Y DE PREVISION SOCIAL (DE LO QUE -

**RESUMEN**

issste

CINCO A DIEZ AÑOS.  
 POR VEINTE DIAS CUANDO SE TIENE UNA ANTIGUEDAD DE -  
 DIEZ A QUINCE AÑOS.  
 POR VEINTICINCO DIAS CUANDO SE TIENE UNA ANTIGUEDAD  
 DE QUINCE A VEINTE AÑOS.  
 POR TREINTA DIAS CUANDO SE TIENE UNA ANTIGUEDAD DE -  
 MAS DE VEINTICINCO AÑOS.  
 ESTAS LICENCIAS SERAN PAGADAS EN EFECTIVO AL FINALI-  
 ZAR EL AÑO CALENDARIO DE ACUERDO CON SU SALARIO EN -  
 EN CASO DE QUE NO DISFRUTE Y SI DISFRUTA ESTARA CON-  
 DICIONANDO A LA EXISTENCIA DE PROBADA LA CUASA DE -  
 FUERZA MAYOR. LAS LICENCIAS SE PODRAN DISFRUTAR O PO  
 DRAN SER SOLICITADAS POR LOS TRABAJADORES O LA REPRE  
 SENTACION SINDICAL CON LA DEBIDAMENTE ANTICIPACION -  
 QUE SE SEÑALE COMO INICIO DE LA MISMA. SALVO LA CAU-  
 SA DE FUERZA MAYOR. EL TRAMITE DE LA DOCUMENTACION -  
 RESPECTIVA CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA AUTORIDAD  
 ANTE LA CUAL SOLICITAN DE CONFORMIDAD.  
 PERMISO PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE ELECCION POPULAR  
 CUANDO SEAN PROMOVIDOS A OTRAS COMISIONES.  
 COMISION SINDICAL, ENFERMEDADES NO PROFESIONALES.

**RESUMEN****imss**

DURA EL CARGO ).

POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA POR CINCUENTA Y DOS SEMANAS.

PERMISOS TEMPORALES.

EL INSTITUTO CONCEDERA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DOS PERMISOS DE 180 DIAS EN PERIODOS NO ACUMULABLES POR CADA AÑO CALENDARIO. TENIENDO UNA ANTIGUEDAD DE UN AÑO O EN CASO DE EXCEPCIONES SERAN ANALIZADAS POR LAS PARTES, LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR TREINTA DIAS Y POR UN MAXIMO DE DOS MESES NO ACUMULABLES A LOS TRABAJADORES QUE TENGA POR LO MENOS SEIS MESES DE LABORAR EN EL INSTITUTO.

LAS SOLICITUDES SE HARAN POR MEDIO DEL SINDICATO - QUE AVISARA AL INSTITUTO OCHO DIAS ANTES DE LA FECHA.

EN CASOS DE URGENCIA EL INSTITUTO RESOLVERA DE INMEDIATO.

LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN DISFRUTANDO UNA LICENCIA PODRAN RENUNCIAR A ELLA, PARA LAS LICENCIAS DE MAS DE SESENTA DIAS, LIQUIDARAN O GARANTIZARAN A SATISFACCION DEL INSTITUTO LOS CREDITOS --

**RESUMEN****issste**

POR RAZONES DE CARACTER PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL SE DARA PERMISO SIN GOCE DE SUELDO CONSERVANDOLE SU PLAZA.

LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO LAS CONCEDERA EL TITULAR DEL INSTITUTO A LOS TRABAJADORES DE BASE. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY A TRAVES DE LOS SUBDIRECTORES O FUNCIONARIOS DE NIVEL JERARQUICO EQUIVALENTE O EN QUIENES ESTOS DELEGUE DICHA FACULTAD.

EL INSTITUTO CONCEDERA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO TOMANDO COMO BASE EL AÑO CALENDARIO Y SU ANTIGUEDAD.

TREINTA DIAS CON UNA ANTIGUEDAD DE SEIS MESES. A UN AÑO.

POR NOVENTA DIAS A LOS QUE TENGAN UNA ANTIGUEDAD DE UNO A TRES AÑOS.

POR CIENTO OCHENTA DIAS PARA LOS TRABAJADORES QUE TENGAN UNA ANTIGUEDAD DE MAS DE TRES AÑOS.

( ESTAS LICENCIAS SE PODRAN DISFRUTAR TOTALMENTE O EN PARCIALIDAD NO MENORES DE QUINCE DIAS ).

LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO QUE SE CONCEDAN AL TRABAJADOR QUE TENGAN ALGUNA ENFERMEDAD NO PRO

<p><b>RESUMEN</b>  <b>imss</b>          QUE LOS SOLICITANTES TENGAN CON EL.</p>	<p><b>RESUMEN</b>  <b>issste</b>          FESIONAL, PREVIO DICTAMEN MEDICO TENDRA DERECHO A LICENCIAS:</p> <table border="0"> <tr> <td>ANTIGUEDAD</td> <td>LICENCIAS</td> </tr> <tr> <td>MENOS DE UN AÑO</td> <td>QUINCE DIAS CON SUELDO.</td> </tr> <tr> <td>ANTIGUEDAD</td> <td>LICENCIAS</td> </tr> <tr> <td>DE UNO A CINCO AÑOS</td> <td>10 Y 15 SIN SUELDO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>30 CON SUELDO Y 30 SIN SUELDO</td> </tr> <tr> <td>CINCO A DIEZ AÑOS</td> <td>CUARENTA Y CINCO CON SUELDO Y CUARENTA Y CINCO SIN SUELDO</td> </tr> <tr> <td>DE MAS DIEZ AÑOS</td> <td>SESENTA CON SUELDO Y SESENTA SIN SUELDO.</td> </tr> </table> <p>DESPUES DE LOS CIENTO VEINTE DIAS ANTERIORES SE -- OTORGARAN CINCUENTA Y DOS SEMANAS SIN COCE DE SUELDO. SI EL TRABAJADOR SE ENCUENTRA CON LICENCIA POR ENFERMEDAD LAS VACACIONES LAS DISFRUTARA AL TERMINO DE LAS LICENCIAS.</p>	ANTIGUEDAD	LICENCIAS	MENOS DE UN AÑO	QUINCE DIAS CON SUELDO.	ANTIGUEDAD	LICENCIAS	DE UNO A CINCO AÑOS	10 Y 15 SIN SUELDO		30 CON SUELDO Y 30 SIN SUELDO	CINCO A DIEZ AÑOS	CUARENTA Y CINCO CON SUELDO Y CUARENTA Y CINCO SIN SUELDO	DE MAS DIEZ AÑOS	SESENTA CON SUELDO Y SESENTA SIN SUELDO.
ANTIGUEDAD	LICENCIAS														
MENOS DE UN AÑO	QUINCE DIAS CON SUELDO.														
ANTIGUEDAD	LICENCIAS														
DE UNO A CINCO AÑOS	10 Y 15 SIN SUELDO														
	30 CON SUELDO Y 30 SIN SUELDO														
CINCO A DIEZ AÑOS	CUARENTA Y CINCO CON SUELDO Y CUARENTA Y CINCO SIN SUELDO														
DE MAS DIEZ AÑOS	SESENTA CON SUELDO Y SESENTA SIN SUELDO.														

COMPARACION CUANTITATIVA			
rubro	imss		issste
	CON GOCE	SIN GOCE	
PERMISOS			9 DIAS AL AÑO
PERMISOS ECONOMICOS	3		
FUERZA MAYOR	3 DIAS		5 POR MUERTE FAMILIAR 10 MATRIMONIO
SIN GOCE	30 DIAS A 2 MESES		30 DIAS (6 MESES A 1 AÑO)
	- 6 MESES		90 DIAS (1 AÑO A 3 AÑOS)
	180 DIAS (1 AÑO DE ANTIGUEDAD)		180 DIAS + DE 3 AÑOS
JORNADA NOCTURNA			5 JORNADAS AL AÑO
CON GOCE	PERMISOS SINDICALES		D I A S                      ANTIGUEDAD
	COMISIONES		10                      6 MESES A 5 AÑOS
	BECAS		15                      5 MESES A 10 AÑOS
			20                      10 MESES A 15 AÑOS
			25                      11 MESES A 20 AÑOS
		30                      MAS DE 25 AÑOS	
ENFERMEDAD PROFESIONAL	52 SEMANAS		

**COMENTARIOS**

EL COMENTARIO A RECALCAR ES LA ENORME DISPONIBILIDAD QUE SE TIENE EN EL ISSSTE, PARA DISFRUTAR PERMISOS AUN CON GOCE DE SUELDO, QUE LLEGAN A SUMAR ESTOS ULTIMOS 30 EN UN AÑO DEPENDIENDO DE LA ANTIGUEDAD.

**CONCEPTO 9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

**INTRODUCCION. . . . .**

LA RELACION DE LOS TRABAJADORES CON LOS PATRONES SE TENIA QUE SOMETER A UNA SERIE DE NORMAS LEGALES INALTERABLES, PARA QUE NO SE COMETIERAN ABUSOS DE UNO U OTRO LADO DE TAL SUERTE QUE SE ESTABLECIERON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES ENMARCADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

<b>LOCALIZACION</b> irmss  CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CAPITULO                   CLAUSULA REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO CAPITULO VIII	<b>LOCALIZACION</b> issste  REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO CAPITULO VII Y VIII
--	---

**RESUMEN****imss****DERECHOS**

- PAGO DE SUELDO, AYUDA DE RENTA, ANTIGUEDAD Y DEMAS PRESTACIONES ECONOMICAS PERMANENTES.
- GRATIFICACION ANUAL ( AGUINALDO ).
- PAGO DE HORAS O JORNADAS EXTRAS.
- PAGO POR CONDICIONES INSALUBRE O EMANACIONES RADIOACTIVAS.
- DESCANSO SEMANAL Y DESCANSO OBLIGATORIO.
- DISFRUTAR PERIODOS VACACIONALES.
- PARA LOS TRABAJADORES CON UNA ANTIGUEDAD DE MAS DE VEINTE AÑOS TENDRA DERECHO AL GOCE DE TRES PERIODOS VACACIONALES O BIEN A GOZAR DOS Y AL PAGO DE UNO.
- BONIFICACION DE MIL PESOS A AQUELLOS TRABAJADORES FUNDADORES Y BONIFICACION AL PERSONAL CON UNA ANTIGUEDAD MAYOR DE CINCO AÑOS.
- SERVICIO DE GUARDERIAS A LAS TRABAJADORAS, VIUDOS Y DIVORCIADOS.
- COMPENSACION CUANDO SEA PROMOVIDO DE RESIDENCIA ( DOS MESES, PASAJES, MENAGE ).
- PAGO DE PASAJES POR DOMICILIOS FORANEOS.
- SUELDO INTEGRO EN INCAPACIDADES.

**RESUMEN****issste****DERECHOS**

- PAGO DE SALARIOS, PROMOCION ESCALAFORNARIA
- ASISTIR A ASAMBLEAS EN DIAS Y HORAS LABORABLES SIN PERJUICIO DEL SERVICIO.
- TRAMITES DE PENSION Y JUBILACION ( LICENCIAS - CON GOCE POR TRES MESES ).
- PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS ( TRABAJO EXTRAORDINARIO ).
- DESCANSO Y VACACIONES QUE DICTAN LA LEY Y REGLAMENTOS.
- CUANDO SEA PROMOVIDO EL INSTITUTO SE HARA CARGO DE LOS GASTOS DEL CAMBIO.
- PERMISO CON O SIN GOCE DE SUELDO POR EL LEVANTAMIENTO DE UN ACTA ADMINISTRATIVA.
- SERVICIOS DE HIGIENE Y PREVISION.
- INSCRIPCION Y ATENCION A LOS HIJOS DE TRABAJADORES EN ESTANCIAS INFANTILES.
- SI EL TRABAJADOR SUFRE ALGUN ACCIDENTE CON ALGUNA MAQUINA O HERRAMIENTA EL INSTITUTO PAGARA - LOS TRAMITES LEGALES Y ADEMÁS NO SE COBRARA AL TRABAJADOR LA DESCOMPOSTURA ( SOLO EN LOS SIGUIENTES CASOS ).

**RESUMEN****imss**

- PENSION POR INVALIDEZ, INCAPACIDAD O VEJEZ.
- PRESTACION ECONOMICA EN CASO DE MUERTE POR ENFERMEDADES GENERALES.
- POR ENFERMEDADES DE TRABAJO, INDEMNIZACION.
- POR MUERTE PAGO DE FUNERAL.
- PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O FIDUCIARIO.
- OBTENER ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS.
- PERMISOS ECONOMICOS HASTA POR TRES DIAS CON GOCE DE SUELDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.
- A INDEMNIZACION O REINSTALACION POR SEPARACION INJUSTIFICADA.
- INDEMNIZACION POR REAJUSTE.
- A SER DEFENDIDO POR ABOGADOS DEL INSTITUTO CUANDO SE TRATE DE DELITOS NO COMPROBADOS.
- A QUE EL INSTITUTO CUBRA EL IMPORTE DE PRIMAS POR FIANZAS, QUE SEAN NECESARIAS PARA SU LIBERTAD.
- A SER BECADOS.
- A SER PROVISTO DE INSTRUMENTOS, EQUIPO, UTILES, HERRAMIENTAS Y PAPELERIA.
- NO SER TRATADO DE MAL MODO.
- ATENCION MEDICA QUIRURGICA, FARMACOLOGIA, HOSPI

**RESUMEN****issste**

- CUANDO SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DE ALGUNA DROGA, EMBRIAGUEZ O FALTA DE RESPONSABILIDAD.
- PENSION INDEMNIZACION Y DEMAS PRESTACIONES POR RIESGOS DE TRABAJO.
- EN CASO DE ROBO DE MAQUINARIA NO SE LE COBRARA ( SI NO HA COMETIDO FALTA DE RESPONSABILIDAD ).
- FACILIDADES PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL ( RECONOCIDO POR ALGUNA INSTITUCION EDUCATIVA ( CONSERVANDO SUS DERECHOS ).
- REINSTALACION CON SALARIOS CAIDOS.
- TENDRAN DERECHO LOS TRABAJADORES DE BASE ( CONFORME A LOS REGLAMENTOS DE BOLSA DE TRABAJO Y ESCALAFON ) PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES ).
- A SER ASISTIDO SINDICALMENTE POR EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS.
- A RECIBIR UN TRATO DECOROSO.
- A NO REALIZAR ESFUERZO FISICO, CUANDO SEA UN DICTAMEN MEDICO.
- A SER PROMOVIDO DE ACUERDO AL DICTAMEN ESCALAFONARIO.
- A CAMBIO DE ADSCRIPCION JUSTIFICADO.
- EXIGIR EL PROCEDIMIENTO FIJADO EN LOS CASOS DE -

**RESUMEN**

imss

- TALARIA Y DE MATERNIDAD.
- ROPA, UNIFORMES Y SERVICIO DE LAVANDERIA.
- POR MATERNIDAD 90 DIAS DE INCAPACIDAD.
- CANASTILLA Y LECHE.
- PRACTICA DE DEPORTES.
- EXPEDICION DE CONSTANCIAS.
- OBTENER ASCENSOS.
- COMPUTO DE SERVICIOS.
- TIEMPO DE TOLERANCIA.
- PERMUTAS, CAMBIOS DE PUESTOS. (QUE NO AFECTE A TERCEROS).
- A NOS SER SANCIONADOS SIN PREVIA INVESTIGACION
- A RECIBIR ESTIMULOS.
- A SALARIO INTEGRO EN ENFERMEDAD PROFESIONAL O INVALIDEZ.
- VIATICOS.
- DESPENSA.
- PRIMA DOMINICAL Y PRIMA DE VACACIONES.
- PRETAMOS PARA ADQUISICION DE AUTOMOVILES.
- PROMOCIONES A PUESTOS DE CONFIANZA.
- LOS DEMAS BENEFICIOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**RESUMEN**

issste

- SUSPENSION.
- PRESTACIONES QUE MARCA LA LEY DEL ISSSTE, RECIBIR BENEFICIOS POR EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CON LAS NOTAS DE MERITO.

**OBLIGACIONES:**

- DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES CON INTENSIDAD Y CALIDAD REQUERIDAS.
- PRESENTARSE ASEADOS Y VESTIDOS O UNIFORMADOS -- (QUINCE MINUTOS DESPUES DE LA CHECADA).
- ASISTIR CON PUNTUALIDAD.
- DISCRECION, TRATAR CON CORTESIA Y DILIGENCIA AL PUBLICO.
- EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE AVISAR EN 48 HORAS Y PRESENTAR CONSTANCIA DE INCAPACIDAD.
- ABSTENERSE DE HACER AMONESTACIONES PUBLICAS A SUBALTERNOS.
- OBEDECER ORDENES E INSTRUCCIONES Y SER RESPETUOSOS.
- EN CASO DE RENUNCIA, CESE, LICENCIA, ETC... ENTREGAR INSTRUMENTAL, EQUIPOS MEDIANTE UN ACTA ADMINISTRATIVA.

**RESUMEN**

imss

**OBLIGACIONES**

- DESEMPEÑAR EL TRABAJO CON EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD.
- DEMOSTRAR HONRRADEZ Y PROBIDAD.
- NO INCURRIR EN ACTOS DE VIOLENCIA.
- A SER PUNTUAL.
- NO INASISTENCIAS.
- PONER CUIDADO EN SUS LABORES.
- OBEDECER A ORDENES O INSTRUCCIONES.
- NO DAR A CONOCER ASUNTOS DE CARACTER PRIVADO.
- MEDIDAS PREVENTIVAS.
- NO ENCONTRARSE BAJO ESTADO DE EMBRIAGUEZ O DROGAS.
- PRESTAR AYUDA EN CASO DE SINIESTROS.
- CUBRIR GUARDERIAS EN ROLES.
- A PAGAR LOS DESPERFECTOS ( PREVIA INVESTIGACION ).
- CUMPLIR EL PRESENTE REGLAMENTO.
- DEDICARSE A LO ESTIPULADO EN EL PROFESIOGRAMA.
- ABSTENERSE DE RIFAS O TANDAS.
- NO ACOMPAÑARSE DE FAMILIARES NIÑOS O ADULTOS.
- PORTAR CARNET IDENTIFICATORIO.

**RESUMEN**

issste

- MEDIDAS PREVENTIVAS.
- NO ACUDIR BAJOS EFECTOS DE EMBRIAGUEZ.
- LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN CONDICIONES INSAUBRES ( PRESENTARSE A EXAMENES CADA CUATRO MESES Y MEDIDAS PREVENTIVAS ).
- ASISTIR A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y ESPECIALIZACION.
- PROHIBIDO APROVECHAR EQUIPOS PARA SU USO PERSONAL.
- DESATENDER SU TRABAJO AUN ESTANDO EN EL SITIO LABORAL.
- PROHIBIDAS LAS RIFAS Y TANDAS.
- AUSENTARSE DE SUS LABORES DENTRO DE LA JORNADA.
- PROHIBIDO MARCAR TARJETAS O FIRMAR LISTAS POR OTROS.
- PERMITIR LO ANTERIOR.
- SUSTRAEER INSTRUMENTOS, UTILES Y HERRAMIENTAS.
- PORTAR ARMAS DURANTE SUS LABORES.
- PERMANECER DESPUES DE LOS HORARIOS.
- INTRODUCIR BEBIDAS, NARCOTICOS O DROGAS.
- DESATENDER DISPOSICIONES QUE TENGAN POR OBJETO EVITAR ACCIDENTES DE TRABAJO.

<p><b>RESUMEN</b> imss</p>	<p><b>RESUMEN</b> issste</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- SER GESTORES O PROCURADORES DE PARTICULARES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL INSTITUTO.</li><li>- SUSTRAR O TRASPAPELAR DOCUMENTOS.</li></ul>
--------------------------------	--

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss	issste
DERECHOS No.	42	23
PERMISOS CON GOCE POR ENFERMEDAD (HIJOS)	3 DIAS	8 DIAS
LICENCIAS CON GOCE PARA TRAMITES		3 MESES
BONIFICACIONES	POR ANTIGUEDAD POR CADA 5 AÑOS	QUINQUENIO
INCAPACIDAD	SUELDO INTEGRO	(VER INFORMACION GENERAL)
OBLIGACIONES	19	26
		15 MINUTOS PARA VESTIRSE
		(EXAMENES CADA 4 MESES AL PERSONAL EN INFECTOCONTRAGIOSIDAD O EMANACIONES RADIOACTIVAS).

**COMENTARIOS**

ES IMPORTANTE EL COMENTAR EL HECHO QUE QUEDA MANIFIESTO EN LA COMPARACION CUANTITATIVA Y QUE ES EL NUMERO DE INCISOS EN EL RUBRO " DERECHOS DE LOS TRABAJADORES ", SOBREPASA CASI EN UN CIENTO POR CIENTO A LOS DEL ISSSTE CON RESPECTO A LOS DEL IMSS, DE MANERA INVERSA OCURRE EN EL RUBRO DE LAS OBLIGACIONES.

EL LAPSO DE TIEMPO EN CUANTO A LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO ES MAS GENEROSO EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE PARA LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL AMPARO QUE RECIBEN LOS TRABAJADORES DEL ISSSTE EN CUANTO SE ENFRENTAN A LA DESCOMPOSTURA DE UNA MAQUINARIA ES MAS FAVORECEDOR NUEVAMENTE.

OBSERVEMOS TAMBIEN LAS PRESTACIONES ECONOMICAS A QUE TIENEN DERECHO TANTO LOS TRABAJADORES FUNDADORES DE ALGUNA UNIDAD, ASI COMO TODO EL PERSONAL QUE TENGA MAS DE CINCO AÑOS DE ANTIGUEDAD. EXISTE OTRA PRESTACION QUE SE PUEDE TOMAR DE NATURALEZA ECONOMICA PARA LOS TRABAJADORES DEL IMSS Y ES EL HECHO DE QUE LOS TRABAJADORES CON MAS DE 20 AÑOS DE ANTIGUEDAD SE HACEN MERECEDORES A DISFRUTAR DE TRES PERIODOS VACACIONALES PUDIENDO OPTAR POR EL GOCE DE DOS PERIODOS Y LA REMUNERACION DE UNO A OTRA PRESTACION ECONOMICA PARA LOS TRABAJADORES DEL IMSS, ES EL HECHO DE QUE DURANTE EL PERIODO EN QUE SE ENCUENTRE ALGUN TRABAJADOR (IMSS), EN INCAPACIDAD DISFRUTARA DE SU SUELDO INTEGRAL.

**CONCEPTO** 10 RIESGOS DE TRABAJO

**INTRODUCCION . . . .**

" RIESGOS DE TRABAJO SON LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES A QUE ESTAN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES EN EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO, AGREGA: ENFERMEDAD DE TRABAJO ES TO DO ESTADO PATOLOGICO DERIVADO DE LA ACCION CONTINUADA DE UNA CAUSA QUE TENGA SU ORIGEN O MOTIVO EN EL TRABAJO O EN EL MEDIO EN QUE EL TRABAJADOR SE VEA OBLIGADO A PRESTAR SUS SERVICIOS."

ARTICULOS 473, 474 y 475.

<p><b>LOCALIZACION</b> itrss CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CAPITULO POR CLAUSULA 63 81 REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO CAPITULO V</p>	<p><b>LOCALIZACION</b> issste REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO CAPITULO XV</p>
--	--

**RESUMEN**

**imss**

EL INSTITUTO AMPARA LAS ENFERMEDADES DEL REGLAMEN TO INTERIOR DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON -- ATENCION MEDICA, CONSERVACION DE LA SALUD, CURA-- CION DE LOS AFECTADOS, PAGO DE INDEMNIZACIONES.

**I.- MUERTE.**

1.1.- PERSONAL CON MENOS DE DIEZ AÑOS DE ANTI GUEDAD SE LE PAGARA EL PLIEGO TESTAMEN TARIO 1.095 DIAS VACACIONES Y AGUINALDO.

2.1.- PERSONAL CON MAS DE DIEZ AÑOS DE ANTI-- GUEDAD SE LE PAGARA EL PLIEGO 50 DIAS - POR AÑO DE SERVICIO, VACACIONES, AGUI-- NALDO 60 DIAS PARA GASTOS DE FUNERAL -- MAS 730 DIAS).

**II.- INCAPACIDAD PERMANENTE.**

**III.- INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL (L.F.T.).**

**IV.- REUBICACION DEL TRABAJADOR (TABLAS), (REHA BILITACION), CON LA POSIBILIDAD DE OCUPAR - UNA NUEVA PLAZA CON MEJOR SALARIO.**

**PROTESIS Y ORTOPEDIA:**

PROTESIS POR PERDIDA DE ALGUN MIEMBRO.

PROTESIS POR ENFERMEDADES NO PROFESIONALES, LA --

**RESUMEN**

**issste**

EL INSTITUTO ACATARA LAS DISPOSICIONES QUE DICTE LA COMISION NACIONAL MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIE NE, PROPORCIONANDO MEDIOS ADECUADOS Y OBLIGANDO SE A:

AMPARAR POR ENFERMEDADES Y ACCIDENTES A LOS QUE ESTAN EXPUESTOS POR EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO. LOS CENTROS DE TRABAJO DEBEN DE REUNIR LAS CONDI CIONES HIGIENICAS Y AMBIENTALES DE TRABAJO. PROPORCIONAR ELEMENTOS REGLAMENTARIOS DE TRABAJO QUE PROTEJAN LA SALUD Y LA VIDA DE LOS TRABAJADO RES.

EL INSTITUTO CUBRIRA LAS PRESTACIONES CORRESPON DIENTES EN CASO DE RIESGOS DE TRABAJO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO O EN LA LEY DEL ISSSTE.

CUANDO UN TRABAJADOR HUBIERA SUFRIDO UN ACCIDEN TE Y TENGA UNA INCAPACIDAD Y SE RECUPERE DE RES TITUIR A SU CARGO, NOTIFICAR AL SINDICATO O SINO REALIZAR UN TRABAJO INHERENTE A SU EMPLEO (SINO ALGUN CARGO QUE PUEDA DESEMPEÑAR DE ACUERDO A SU REHABILITACION POR RIESGO DE TRABAJO RECIBIRA - ATENCION INMEDIATA Y NO SE EFECTUARÁ NINGUN DES

**RESUMEN****imss**

PROTESIS DENTAL SOLO SE DARA PARA PREVENIR LA REALIZACION DE LOS ESTADOS DE INVALIDEZ, (ART. 63, -- LEY DEL SEGURO SOCIAL).

SUBSIDIO EN RIESGOS DE TRABAJO.

"ACCIDENTES O ENFERMEDADES PROFESIONALES".

SE DARA PAGO INTEGRO EN LOS QUE SE DICTARA PERMANENTE ENTONCES DISFRUTARA EL REGIMEN DE JUBILACION O LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO SE OBLIGA A REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE RIESGO DE TRABAJO CON:

A).- PROGRAMAS DE DIVULGACION DE PREVENION.

B).- SE DOTARA DE EQUIPO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS.

C).- SE DICTARAN Y DISTRIBUIRAN INSTRUCTIVOS.

D).- CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE EMERGENCIA.

EN CONDICIONES: EQUIPO Y MEDIDAS PARA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES, LETREROS QUE PREVENGAN EL PELIGRO, PROHIBAN EL ACCESO DEL PERSONAL AJENO.

LOS JEFES O ENCARGADOS ESTAN OBLIGADOS A VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LOS PROGRAMAS Y MEDIDAS.

LOS JEFES DE DEPARTAMENTO O UNIDAD DARAN AVISO A LA COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE, LO MISMO

**RESUMEN****issste**

CUENTO HASTA QUE EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL LO DICTAMINE.

ACCIDENTES DE TRABAJO (INTERNO O EXTERNO).

CUANDO NO SEA ATENDIDO PARTICULARMENTE (PAGADOS -- POR EL INSTITUTO).

EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DIRA:

- SI EL TRABAJADOR ESTA CAPACITADO O NO PARA LABO--RAR.

- CERTIFICAR LA INCAPACIDAD, SE LEVANTARA UN ACTA QUE CONTENDRA:

NOMBRE, OCUPACION, DOMICILIO, SUELDO, CLAVE DEL ACCIDENTE, DIA, HORA, LUGAR DE ACCIDENTE, TESTIGOS, DATOS, LUGAR DE TRASLADO, INFORME DEL ACCIDENTE CON COPIA A DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL, JEFATURA DE PERSONAL, SUBDIRECCION JURIDICA,

COMISION NACIONAL MIXTA DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

(EL ACTA LA ELABORARAN: EL JEFE DE LA UNIDAD Y EL REPRESENTANTE SINDICAL).

**RESUMEN****imss**

LOS TRABAJADORES Y EN SU CASO TURNARIA A LA COMISION MIXTA DICIPLINARIA.

LAS COMISIONES SE ENCARGARAN DE QUE ESTEN EN BUENAS CONDICIONES LAS INSTALACIONES DE ENERGIA, GAS, VAPOR (OBLIGACION DE LOS TRABAJADORES SU CONSERVACION) CURSOS PARA PREVENION DE ACCIDENTES (DENTRO DE LAS JORNADAS).

NO PODRAN EMPLEARSE MUJERES O MENORES DE 16 AÑOS - EN LABORES PELIGROSAS O INSALUBRES (CON EXCEPCION DEL PERSONAL TECNICO CAPACITADO PARA ESTAS LABORES).

QUEDA PROHIBIDO USAR MAQUINARIA QUE NO ESTA BAJO SU CUSTODIA, INICIAR LABORES SIN EQUIPO PREVENTIVO. SE DEBEN EMPLEAR MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, VEHICULOS Y UTILES DE TRABAJO.

QUEDA PROHIBIDO FUMAR O ENCENDER CERILLOS.

ABORDAR O DESCENDER DE VEHICULOS EN MARCHA.

NO INGERIR BEBIDAS EMBRIAGANTES.

LA COMISION NACIONAL MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGILARA LO ANTERIOR A TRAVES DE LAS SUBCOMISIONES.

**RESUMEN****issste**

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

<b>rubro</b>	<b>imss</b>	<b>issste</b>
	12 DIAS DEL	4 MESES
MUERTE	DOBLE DEL SALARIO MINIMO AL AÑO. 150 DIAS POR AÑO 90 DIAS PARA GASTOS DE FUNERAL	AYUDA FUNERAL 100% ULTIMO SALARIO (60 AÑOS DE EDAD 10 DE ANTIGUEDAD)
MUERTE TRABAJADOR MENORES DE 10 AÑOS DE ANTIGUEDAD	1095 DIAS  PLIEGO TESTAMENTARIO	COMISION DE AUXILIO \$ 1000,000.00
INCAPACIDAD TOTAL	100%	SALARIO
INCAPACIDAD PARCIAL	100%	SEGUN TABLA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

## COMENTARIOS

DESPUES DE CONOCER LAS DISPOSICIONES QUE MARCAN LOS ESTATUTOS LEGALES HABLANDO ESPECIFICAMENTE LO QUE MENCIONA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y ASIMISMO REVISAR LO QUE RESPECTA AL RESUMEN DE CADA INSTITUCION ES NOTABLE EL ACATAMIENTO QUE MUESTRAN LAS DOS INSTITUCIONES PARA AMPARAR A SUS TRABAJADORES EN CUANTO A LOS RIESGOS DE TRABAJO YA SEA EN EL ASPECTO PREVENTIVO CON LINEAMIENTOS INALTERABLES COMO EN EL TERRENO DE INDEMNIZACION RESTAURACION Y REHABILITACION A QUE TIENE DERECHO CADA TRABAJADOR.

PARA LA INCAPACIDAD PARCIAL EN EL ISSSTE, SE VALUARA CONFORME A LA TABLA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

POR MUERTE EL ISSSTE OTORGARA LO QUE APORTA LA COMISION NACIONAL DE AUXILIO.

**CONCEPTO** 11 ENFERMEDADES GENERALES.

**INTRODUCCION . . . .**

LAS ENFERMEDADES GENERALES SON AQUELLAS QUE SUFREN LOS TRABAJADORES Y CUYO ORIGEN NO TIENE RELACION DIRECTA NI INDIRECTA CON EL TRABAJO QUE DESEMPEÑAN NI CON EL AMBIENTE EN EL CUAL DEBE DESARROLLAR SUS LABORES PARA PODER TENER UNA DIFERENCIA EXACTA EXISTEN NORMAS LEGALES EN CUANTO A LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

<b>LOCALIZACION imss</b>	<b>LOCALIZACION issste</b>
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES
CAPITULO XI            CLAUSULA    82   86	DE TRABAJO.
REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO	CAPITULO XV
CAPITULO V	

**RESUMEN****imss**

LAS ENFERMEDADES DE CARACTER NO PROFESIONALES Y LA ATENCION DE ESTAS LAS HARA EL MEDICO DE BASE DE LA CLINICA QUE LE TOQUE, CONFORME A SU DOMICILIO SI REQUIEREN ATENCION DE URGENCIA SE LE ATENDERA DONDE SE ENCUENTREN SE PODRA RETIRARSE Y DESPUES IR A SU CLINICA DE ADSCRIPCION EN LAS OFICINAS CENTRALES DE TRANSPORTE Y TALLERES Y ALMACENES, LOS EDIFICIOS CENTRALES CONTRATAN CON SERVICIO MEDICO DE URGENCIAS, LOS TALLERES, ALMACENES TRANSPORTES CON PUESTOS DE ENFERMERIA; EL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD LO PUEDEN EXPEDIR: EL MEDICO DE BASE, EL MEDICO ESPECIALISTA Y EL MEDICO DE URGENCIAS.

POR MUERTE DE ENFERMEDAD GENERAL SE DARA POR MUERTE SE DARA 150 DIAS MAS 50 DIAS POR AÑO. VACACIONES, AGUINALDO MAS 60 DIAS DE SALARIO.

SOBRESUELDO A MEDICOS, DENTISTAS Y A MEDICOS NO FAMILIARES.

INSALUBRIDAD A ANATOMOPATOLOGOS Y HEMODINAMISTAS.

**RESUMEN****issste**

LOS TRABAJADORES QUE SUFRAN ENFERMEDADES NO PROFESIONALES, TENDRAN DERECHO A QUE LES CONCEDAN LICENCIAS PARA DEJAR DE IR A SUS LABORES PREVIO DICTAMEN Y VIGILANCIA MEDICA.

CON UNA ANTIGUEDAD MENOR DE UN AÑO SE LE CONCEDERAN QUINCE DIAS CON GOCE DE SUELDO Y 25 CON MEDIO SUELDO.

CON UNA ANTIGUEDAD DE UNO A 5 AÑOS SE LE CONCEDERAN 30 DIAS CON GOCE Y 30 DIAS CON MEDIO SUELDO.

CON UNA ANTIGUEDAD DE 5 A 10 AÑOS SE LE CONCEDERAN 45 DIAS CON GOCE DE SUELDO Y 45 CON MEDIO SUELDO.

AL PERSONAL CON UNA ANTIGUEDAD MAYOR DE 10 AÑOS SE LE CONCEDERAN 60 DIAS CON SUELDO Y 60 DIAS CON MEDIO SUELDO.

SI LA INCAPACIDAD CONTINUA, SE PROLONGARA A 52 SEMANAS SIN GOCE DE SUELDO.

EL COMPUTO DEBERA HACERSE DE SERVICIOS CONTINUOS.

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss	issste
MUERTE	12 DIAS DEL DOBLE DEL SALARIO MINIMO.  150 DIAS POR AÑO DE SERVICIO + 50 DIAS / AÑO + 90 DIAS DE SALARIO. VACACIONES Y AGUINALDO	(VER PREVISION SOCIAL)  COMISION DE AUXILIO
INCAPACIDADES	PAGO INTEGRO HASTA INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE  HASTA 78 SEMANAS	' MENOS 1 AÑO 15 DIAS CON GOCE DE Y 25 CON MEDIO SUELDO ' DE 1 A 5 AÑOS 30 CON GOCE Y 30 DIAS CON MEDIO SUELDO.  ' DE 5 A 10 AÑOS 45 DIAS CON GOCE Y 45 CON MEDIO SUELDO  ' CON MAS DE 10 AÑOS DE ANTIGUEDAD 60 DIAS CON SUELDO Y 60 CON MEDIO SUELDO.  ( HASTA 52 SEMANAS SIN GOCE )
PENSIÓN POR ENFERMEDAD	TABLA	50% SALARIO.

**COMENTARIOS**

ES EVIDENTE QUE LOS TRABAJADORES DEL IMSS, SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACION DE MAYOR PROTECCION AL GOZAR DE UN SALARIO INTEGRO CUANDO NO ASI LOS TRABAJADORES DEL -- ISSSTE QUIENES SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA SUFREN ALGUNA ENFERMEDAD SOLO RECIBIRAN AMPARO EN RAZON DE SU ANTIGUEDAD Y DE LO QUE SE PROLONGUE SU ENFERMEDAD.

**CONCEPTO** 12 MOVIMIENTOS, CAMBIOS, PERMUTAS Y ESCALAFON.

**INTRODUCCION . . . .**

DE MANERA GENERAL Y COMO LO ESTABLECIERON LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES, PARA REALIZAR ALGUN CAMBIO SE TOMARA EN CUENTA LA ANTIGUEDAD PARA CONFORMAR LO QUE SE CONOCE COMO ESCALAFON Y QUE REPRESENTA EL REGISTRO DE LOS TRABAJADORES QUIENES EN BASE AL ESCALAFON PODRAN ASEGURAR DERECHOS PARA LA POSIBILIDAD DEL CAMBIO.

<b>LOCALIZACION</b> imss	<b>LOCALIZACION</b> issste
CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO	REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES
CAPITULO VIII CLAUSULA	DE TRABAJO
REGLAMENTO INTERIOR	CAPITULO VI XII

**RESUMEN****imss**

LOS CAMBIOS NO ALTERAN CANTIDAD, CALIDAD, NI SALARIOS, SOLO LA ADSCRIPCION, RESIDENCIA, HORARIO, - TURNO O LUGAR DE TRABAJO Y SE REALIZAN PORQUE -- EXISTEN: VACANTES DEFINITIVAS, VACANTES TEMPORA-- LES, AUMENTOS DE PUESTOS ( MAS DE LOS PRE-EXISTEN TES). LOS CAMBIOS SE PUEDEN SUSPENDER POR CREACION Y SUPRESION DE DEPARTAMENTOS Y OFICINAS O ALTERA-- CION DE ESTAS ULTIMAS QUE TRAIGA EL AUMENTO O DIS-- MINUCION DE PERSONAL. LOS PROBLEMAS QUE SURJAN SE RAN RESUELTOS POR LA COMISION MIXTA DE ESCALAFON -- PARA NUEVAS CATEGORIAS

SE CREARAN LOS PROFESIOGRAMAS, TABULADORES, REQUI SITOS, RELACIONES DE MANDO, MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS , SUELDOS Y SE ESPECIFICARA LA CATEGORIA INFERIOR; EL PERSONAL DE BASE TENDRA PREFERENCIA PARA OCUPAR LA NUEVA PLAZA.

**REAJUSTADOS:**

CUANDO LAS AUTORIDADES RESUELVAN LA SUPRESION DE - LA PLAZA O DISMINUCION DEL PERSONAL, AL TRABAJA-- DOR SE LE DARA:

150 DIAS DE SALARIO DE LA ULTIMA PLAZA  
50 DIAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE TRABAJO MAS

**RESUMEN****issste**

EL TRABAJADOR TIENE DERECHO A SER PROMOVIDO CON LOS DERECHOS QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO ESCALAFONARIO O CAMBIADO DE ADSCRIPCION CUANDO JUSTIFIQUE LA EXIS-- TENCIA DE MOTIVOS INSUPERABLES O DE CONVENIENCIA - - PERSONAL.

EL TRABAJADOR PRESENTARA SOLICITUD A LA COMISION MIX TA DE ESCALAFON Y A LA BOLSA DE TRABAJO Y EL REGISTRO SE HARA DE ACUERDO A LOS DATOS QUE CONTENGA LA SOLICI TUD. SI EL TRABAJADOR RENUNCIA AL CAMBIO SOLO SE NU LIFICARA SI NO SE HA CUBIERTO LA PLAZA QUE HABIA DE-- JADO. NO DEBERAN PERJUDICAR LOS DERECHOS ESCALAFONARIOS, NO REQUERIRA EXAMEN ALGUNO Y EXPLICARA EN LA SOLICITUD LOS MOTIVOS QUE LO LLEVARON A PEDIRLO.

LA PRESENTACION SE HARA POR MEDIO DE LA REPRESENTA CION SINDICAL, CUANDO SEA EN EL DISTRITO FEDERAL, - AREA METROPOLITANA O EN LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA SE AVALARA CON LA PLAZA QUE OCUPA, SI DESEA REALI-- ZARLA A LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS Y A LA COMI SION NACIONAL DE PLANEACION DE RECURSOS HUMANOS.

**CAMBIOS DE ADSCRIPCION:**

POR REORGANIZACION O NECESIDADES DEL SERVICIO, DESA PARICION DEL CENTRO DE TRABAJO.

**RESUMEN****imss**

VACACIONES Y AGUINALDO.

SEPARACION POR RECISIONES DE CONTRATO, INDEMNIZACION, SEPARACION POR INVALIDEZ, DESPIDO JUSTIFICADO, RENUNCIAS.

RECISIONES DE CONTRATO:

NINGUN TRABAJADOR PODRA SER RESCINDIDO SIN PREVIA INVESTIGACION, AL QUE SE CITARA 36 HORAS ANTES DE LA INVESTIGACION ANUNCIANDO EL MOTIVO POR EL CUAL SE LE CITA (OTORGANDO VIATICOS Y PLIEGO DE COMISION).

INDEMNIZACION:

CUANDO HUBIERA SIDO SEPARADO INJUSTAMENTE SE LE CONCEDERAN LAS DETERMINACIONES MENCIONADAS EN LOS REAJUSTADOS Y ADEMAS GOZARA DE SU SUELDO DE BASE MIENTRAS SE LE CONCEDA LO ANTERIOR.

SEPARACION POR INVALIDEZ:

SE LE DARAN 150 DIAS, PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEL SEGURO SOCIAL.

DESPIDO JUSTIFICADO:

SE CUBRIRA LO CORRESPONDIENTE A VACACIONES, AGUINALDO, SALARIO Y ANTIGUEDAD.

RENUNCIAS:

**RESUMEN****issste**

PERMUTA AUTORIZADA POR FALLO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

POR ENFERMEDAD O POR ESTAR EN PELIGRO LA VIDA DEL TRABAJADOR.

PARA EL CASO DEL CAMBIO FORANEO SE DARA MARGEN DE 10 DIAS PARA QUE SE PRESENTE CUANDO SE EQUIVOCUE EL CAMBIO POR NECESIDADES DEL SERVICIO EL SINDICATO VIGILARA QUE NO SE HAGA COACCION Y SERA CUANDO: HAYA: REORGANIZACION O NECESIDADES DEL SERVICIO, DESAPARICION DEL CENTRO DE TRABAJO, PERMUTA AUTORIZADA, FALLO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, POR PELIGRAR LA VIDA DEL TRABAJADOR Y POR ENFERMEDAD, CASOS EN QUE LA INSTITUCION SE OBLIGARA A PAGAR LOS GASTOS DE TRASLADO.

SUSPENSION DE LOS NOMBRAMIENTOS:

SUSPENSION TEMPORAL

a) POR ENFERMEDAD CONTAGIOSA, b) PRIVACION DE LA LIBERTAD; HASTA EL CESE).

LA SUSPENSION TEMPORAL POR b) SERA CUANDO ASI LO JUZGUE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION Y CUANDO SE COMPRUEBE LA NO CULPABILIDAD, SE REINSTALARA CON LAS PERCEPCIONES A LAS QUE TENIA DERECHO

<p><b>RESUMEN</b></p> <p><b>imss</b></p> <p>NIENOS 15 AÑOS 12 DIAS / AÑO (VACACIONES Y AGUINALDO)  MAS 15 AÑOS 15 DIAS / AÑO (VACACIONES AGUINALDO)</p> <p>READMISION:</p> <p>SE READMITIRA POR OBLIGACION A LOS TRABAJADORES QUE HUBIEREN SUFRIDO UN RIESGO DE TRABAJO.</p> <p>SUSPENSION POR DISCIPLINA SINDICAL.</p> <p>EL INSTITUTO SE OBLIGA A EXPULSAR AL TRABAJADOR SIN PODER REUBICARLO COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA.</p> <p>ESCALAFON . .</p> <p>ESCALAFON NACIONAL . .</p> <p>ESCALAFONES REGIONALES DE PUESTOS DE BASE .</p> <p>ESCALAFONES REGIONALES DE TRABAJADORES DE BASE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- REGISTROS DE CAMBIOS.</li> <li>2.- REGISTROS DE REGULACION DE INTERINOS.</li> <li>3.- REGISTROS DE PROMOCION ESCALAFONARIA.</li> </ol> <p>LA INTEGRACION SE PROGRAMA SEMESTRALMENTE</p> <p>RAMA: AGRUPACION DE CATEGORIAS QUE CORRESPONDEN A UN MISMO ESCALAFON (SEGUN EL TABULADOR.)</p> <p>SECTOR:</p> <p>CLASIFICACION POR DEPENDENCIAS DE LAS CATEGORIAS - DE UNA MISMA RAMA .</p>	<p><b>RESUMEN</b></p> <p><b>issste</b></p> <p>TERMINACION DEL NOMBRAMIENTO:</p> <p>SE CESARA POR:</p> <p>RENUNCIA, ABANDONO, FALTAS INJUSTIFICADAS, POR CONCLUSION DE OBRA DETERMINADA, POR MUERTE, INCAPACIDAD, POR RESOLUCION DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.</p> <p>ABANDONO POR: FALTAS 4 DIAS CONSECUTIVOS O 6 FALTAS EN 30 DIAS HABIALES.</p> <p>PARA ACTA ADMINISTRATIVA CITAR AL TRABAJADOR Y AL REPRESENTANTE SINDICAL.</p> <p>SE COMPUTARAN COMO FALTAS:</p> <p>EN LA JORNADA NOCTURNA = 2 FALTAS POR JORNADA . .</p> <p>EN JORNADAS DE SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS = 2 FALTAS POR JORNADA.</p> <p>EN JORNADA DE 24 HORAS = 4 FALTAS POR JORNADA.</p> <p>RENUNCIA:</p> <p>SI EL TRABAJADOR LO SOLICITA SE HARA EFECTO DESPUES DE LOS 5 DIAS DESPUES DE LA PRESENTACION DE LA MISMA CON VERIFICACION DE LA FIRMA.</p> <p>COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON.</p> <p>COMISION NACIONAL DE BOLSA DE TRABAJO.</p> <p>DETERMINARA EL INGRESO DEL TRABAJADOR AL INSTITU-</p>
--	---

**RESUMEN****imss**

LAS DENOMINACIONES QUEDARAN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES DE LOS TABULADORES Y PROFESIOGRAMAS. CADA DELEGACION CONTENDRA REGISTROS DE CAMBIOS INTERNOS A PLAZAS DEFINITIVAS Y A PROMOCIONES ESCALAFONARIAS, ACCION QUE REALIZARA LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON ( EN EL D.F. Y EN EL VALLE DE MEXICO).

LAS REGIONALES SERAN LAS SUBCOMISIONES MIXTAS DE ESCALAFON.

COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON.

SE FORMARA POR UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO Y UNO DEL SINDICATO (UN ARBITRO NOMBRADO DE COMUN ACUERDO, QUIENES PODRAN SER PROMOVIDOS CON LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES).

ATRIBUCIONES.-

APLICAR LOS TERMINOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO INTERIOR.

EMITIR Y VIGILAR DICTAMENES.

VIGILAR PERSONAL DE LA COMISION.

PROGRAMAR SEMESTRALMENTE LA INTEGRACION DE CUADROS ESCALAFONARIOS.

ACTUAR COMO ARBITROS DE SUBCOMISIONES.

RESOLVER IMPUGNACION A MOVIMIENTOS.

**RESUMEN****issste**

TO A LA ULTIMA CATEGORIA PIE DE RAMA) CONFORME UNA VEZ QUE SE HAN EFECTUADO LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS.

LAS PLAZAS DE NUEVA ACREACION SE CUBRIRAN POR EL 50% POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA Y 50% POR LOS QUE PROPONE EL SINDICATO.

LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON DETERMINARA EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES PARA OCUPAR PUESTOS SUPERIORES.

ESCALAFON: SISTEMA PARA EFECTUAR ASCENSOS Y AUTORIZAR PERMUTAS.

TIENEN DERECHOS ESCALAFONARIOS LOS TRABAJADORES CON 6 MESES DE ANTIGUEDAD EN EL PUESTO INFERIOR EN BASE A CONOCIMIENTOS, APTITUDES, ANTIGUEDAD Y LA DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD.

LAS PLAZAS DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE CLINICAS, JEFES DE DIVISION QUIRURGICA Y DIVISION MEDICA, SERAN OCUPADAS POR OPOSICION.

LA COMISION DE ESCALAFON SE APOYARA EN LAS ACADEMIAS NACIONALES DE MEDICINA Y CIRUGIA, PARA JEFES DE LA DIVISION DE MEDICINA Y JEFES DE LA DIVISION MEDICA Y QUIRURGICA (PODRA CONVOCARSE A OPOSICION

**RESUMEN**

imss

CAPACITACION Y ASESORAMIENTO DE SUBCOMISIONES.  
 COORDINAR CON LA COMISION NACIONAL MIXTA DE CAPACITACION .  
 LA PROGRAMACION DE CURSO.  
 EMITIR NORMAS Y CRITERIOS. .  
 OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES:  
 ASISTIR AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN LOS HORARIOS REGULARES DEL INSTITUTO.  
 QUE EL PERSONAL DE LA COMISION LABORE SIN ATRASOS NI DEMORAS INJUSTIFICADAS.  
 ATENDER CON CORTESIA A LOS TRABAJADORES.  
 ACORDAR CON EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE LA COMISION.  
 EMITIR LOS DICTAMENES EN UN PLAZO DE 15 DIAS.  
 FIRMAR .  
 MEDIDAS PARA QUE SE ACTUE EN ORDEN.  
 VIGILAR QUE SE CUMPLA CON ESTE REGLAMENTO.  
 SUBCOMISION MIXTA DE ESCALAFON:  
 EN CADA DELEGACION REGIONAL O ESTATAL SE FORMARA UNA SUBCOMISION MIXTA DE ESCALAFON, LOS MIEMBROS DE LA SUBCOMISION NO PODRAN DELEGAR SUS FUNCIONES Y DEBERAN HACER CUMPLIR LAS CLAUSULAS DEL CONTRA-

**RESUMEN**

issste

ABIERTA ENTRE TODOS LOS ESPECIALISTAS DE LA RAMA EN LA REPUBLICA.  
 LAS VACANTES SE OCUPARAN POR EL TRABAJADOR CON MEJORES DERECHOS EN TERMINOS ESCALAFONARIOS O BIEN QUE SEA LA UNICA FUENTE DE INGRESOS. CUANDO COINCIDAN VARIOS EN ESTE, SE ELEGIRA AL QUE TENGA MAYOR ANTIGUEDAD.  
 FACTORES ESCALAFONARIOS POR MEDIO DE TABULADORES. EL PERSONAL DE CADA DEPENDENCIA SE CLASIFICARA; EN CADA DEPENDENCIA EXISTIRA UNA COMISION MIXTA - DE ESCALAFON ( CON MISMO NUMERO DE REPRESENTANTES Y UN ARBITRO ) SI NO EXISTE ACUERDO EN UN PLAZO - DE 10 DIAS HARA LA DESIGNACION EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN UN TERMINO QUE NO EXCEDA DE 10 DIAS Y UNA LISTA DE 4 CANDIDATOS POR PARTE.  
 LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DETERMINAN LOS TITULARES, DARAN A CONOCER A LAS COMISIONES MIXTAS DE ESCALAFON EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DIAS (DE BAJA O DE CREACION DE NUEVAS VACANTES) DE INMEDIATO LAS COMISIONES CONVOCARAN A LOS TRABAJADORES DE LA CATEGORIA INF., CON CIRCULARES O

**RESUMEN****imss**

TO Y DEL REGLAMENTO INTERIOR.

ACTIVIDADES DE LA SUBCOMISION:

FORMULAR DICTAMENES SOBRE CAMBIOS, REGULARIZACION DE INTERINOS, PLAZAS DEFINITIVAS, PROMOCIONES Y PERMUTAS.

TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON.

PROGRAMAR SEMESTRALMENTE LOS CUADROS ESCALAFONARIOS.

TURNAR A LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON DAR A CONOCER LOS DICTAMENES DE LA COMISION MIXTA DE ESCALAFON.

VACANTES:

VACANTES DEFINITIVAS.- SE CREAN POR NUEVA CREACION O AUMENTO DE PLAZAS O CUANDO LOS TITULARES MUERAN RENUNCIA, LIQUIDACION, PROMOCION DERIVADA DE CAMBIO DE RAMA DE PLAZA DEFINITIVA.

DICTAMEN ESCALAFONARIO EN PLAZAS DEFINITIVAS, JUBILACION, INVALIDEZ PERMANENTE, SENTENCIA QUE LO PRIVE DE LA LIBERTAD POR DETERMINACION VOLUNTARIA DE LAS PARTES.

RESCISION DE CONTRATO, NO OBJETADA DECLARADA IN-

**RESUMEN****issste**

BOLETINES EN LUGARES VISIBLES, ESPECIFICANDO EN ESTAS LOS REQUISITOS, LOS PLAZOS PARA LA PARTICIPACION SE VERIFICARAN LAS PRUEBAS QUE SE REQUIERAN EN LOS CONCURSOS. ASI LA VACANTE SE OTORGARA A LA MAYOR CALIFICACION.

LAS PLAZAS DE PIE DE RAMA= 50% POR EL INSTITUTO Y 50% POR SINDICATO.

LA VACANTE TEMPORAL DE MAS DE 6 MESES SE REALIZARA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y VACANTES DE SEIS MESES POR LICENCIAS.

EL TRABAJADOR DE BASE QUE HAYA OCUPADO UN PUESTO DE CONFIANZA SOLO PODRA EJERCER DERECHO ESCALAFONARIO, DESPUES DE 6 MESES DE HABER VUELTO A SU BASE.

FACTORES ESCALAFONARIOS.

- 1.- CUBRIR CALIFICACION.
- 2.- CUANDO SEA URGENTE SE CUBRIRA CON UN INTERINO.
- 3.- AVISO VISIBLE CUANDO EXISTA PLAZA.
- 4.- SOMETER CONCURSO.
- 5.- SE PUEDE PRESENTAR INCONFORMIDAD.
- 6.- LAS VACANTES DE MAS DE 6 MESES SE CUBRIRAN CON ESTRICTO ORDEN ESCALAFONARIO.

**RESUMEN****imss**

PROCEDENTE EN FORMA DEFINITIVA POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

POR OCUPAR PLAZA DE CONFIANZA (SE CUBRIRAN CONFORME A LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS).

PLAZAS ESCALAFONARIAS DE VACANTES TEMPORALES:

POR MAS DE TREINTA DIAS , BECAS, INCAPACIDADES, LICENCIAS, CAMBIO DE RAMA INTERINO:

DICTAMEN ESCALAFONARIO INTERNO.

INTERINATO:

ESTAR EN PROCESO INTERNO.

INTERINATO:

ESTAR EN PROCESO DE LITIGIO O RESCISION.

PLAZAS VACANTES DE MAS DE 90 DIAS:

EL INSTITUTO HARA INFORMES DE LAS VACANTES A LA COMISION CADA 15 DIAS QUIEN PROCEDERA A CUBRIRLAS -- CONFORME A:

CAMBIO.-MODIFICACION DE JORNADA, HORARIO, TURNO, ADSCRIPCION, O RESIDENCIA A QUE TIENEN DERECHO TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE, QUIENES LLEVARAN SOLICITUD ANTE LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON O SUBCOMISION.

LA SOLICITUD CONTENDRA:

NOMBRE, MATRICULA, CATEGORIA, JORNADA, TURNO Y ADS

**RESUMEN****issste**

7.- EL TRABAJADOR DE CONFIANZA SOLO PODRA VOLVER A GOZAR DE SUS DERECHOS ESCALAFONARIOS 6 MESES DESPUES DE HABER VUELTO A SU BASE.

PERMUTAS :

CONDICIONES:

MISMA CATEGORIA, SUELDO Y JORNADA, EJERCIENDO PLAZA DE BASE, NO ESTAR EN TRAMITE DE JUBILACION O PENSION, NO INTERVENGAN INTERESES DE TERCEROS, SOLICITUD CON DATOS ( NOMBRE, CATEGORIA, ADSCRIPCION TURNO, HORARIO, ETC. )

PARA DESISTIR DE LA PERMUTA ANTES DE QUE SE HAYA INICIADO EL MOVIMIENTO.

NO SE PODRA PERMUTAR NUEVAMENTE HASTA CUMPLIR 6 MESES EN UNA PLAZA.

SE PUEDEN IMPUGNAR LAS PERMUTAS.

MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS

AREA MEDICA:

MEDICO	4	HORAS
	5	HORAS
	6	HORAS
	7	HORAS
	8	HORAS

**RESUMEN****Imss**

CRIPCION ACTUALES, TIPO DE CAMBIO DE REGISTRO Y LA COPIA SE DARA AL TRABAJADOR, UNA VEZ REGISTRADO SE ORDENARAN TARJETAS INDIVIDUALES EN LISTADOS ELECTRONICOS COMO SIGUE:

POR CAMBIO DE TURNO

POR CAMBIO DE ADSCRIPCION

POR CAMBIO DE RESIDENCIA

SE CLASIFICARAN POR CATEGORIAS SEGUN FECHA Y HORA DE RECEPCION LAS SOLICITUDES QUE TENGAN LA MISMA FECHA Y HORA SE DARA PREFERENCIA AL TRABAJADOR DE MAYOR ANTIGUEDAD.

PARA EL CAMBIO DE RESIDENCIA, SE TENDRA QUE ENVIAR COPIA DE LA SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON; ESTAS SOLO OPERAN CUANDO IMPLIQUEN CAMBIO DE RAMA NI LESIONES A TERCEROS. LOS CAMBIOS DE RESIDENCIA OPERARAN EN PLAZAS ESCALONARIAS DE UNA CIRCUNSCRIPCION A OTRA.

CUANDO EXISTAN PLAZAS Y NO EXISTA CANDIDATO SE DICTAMINARAN CAMBIOS DE RESIDENCIA AL LUGAR DONDE EXISTAN LAS VACANTES DE ACUERDO CON LA ANTIGUEDAD PLASMADA EN LA SOLICITUD (ESTOS CAMBIOS LOS HARA LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON.

**RESUMEN****Issste**

SUBDIRECTOR 6 HORAS

DIRECTOR 8 HORAS

MEDICOS ESPECIALISTAS:

MEDICO ESPECIALISTA 5 HORAS

6 HORAS

7 HORAS

JEFE DE SECCION 8 HORAS

JEFE DE SERVICIOS 8 HORAS

JEFE DE DIVISION 8 HORAS

<p><b>RESUMEN</b> imss</p> <p>A QUIENES LE INFORMARAN LAS SUBCOMISIONES.</p> <p>LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS SE OPERARAN LAS VACANTES REGISTRADAS EN LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON O EN LAS SUBCOMISIONES.</p> <p>PRIORIDADES PARA NOMINAR CANDIDATOS:</p> <p>CAMBIO DE TURNO, CAMBIO DE ADSCRIPCION Y AMPLIACION DE JORNADA, INTERINOS A PLAZAS DEFINITIVAS, PROMOCION ESCALAFONARIA Y CAMBIO DE RESIDENCIA.</p> <p>LOS CAMBIOS SE TURNARAN: MISMA (O REDUCCION) DE JORNADA.</p> <p>MISMA ADSCRIPCION, PLAZA DE MISMA CATEGORIA Y SECTOR.</p> <p>EL CAMBIO DE TURNO DEJA VIGENTE LA AMPLIACION DE JORNADA Y ADSCRIPCION DEL MISMO TRABAJADOR.</p> <p>PARA EL CAMBIO DE ADSCRIPCION (CON LA ADSCRIPCION, Y EL TURNO DEL SOLICITANTE PARA CUALQUIER VACANTE DE LA CATEGORIA PERO SIEMPRE CON LA MISMA JORNADA.</p> <p>AMPLIACION DE JORNADA:</p> <p>MISMO O DISTINTO TURNO.</p> <p>MISMA O DIFERENTE ADSCRIPCION A CUALQUIER VACANTE.</p> <p>CONFORMACION DE INTERINOS:</p>	<p><b>RESUMEN</b> issste.</p>
--	-----------------------------------

**RESUMEN****imss**

PARA CUALQUIER PLAZA QUE ORIGINO EL INTERINATO, LA PROMOCION ESCALAFONARIA PARA CUALQUIER VACANTE DE OCUPACION DEFINITIVA O TEMPORAL.

LOS CAMBIOS DE RESIDENCIA DE UNA DELEGACION A OTRA O AL D.F. O AL VALLE DE MEXICO, DE LAS PLAZAS QUE PROPONE LA SUBCOMISION A LA COMISION.

LOS MOVIMIENTOS ANTERIORES SOLO SE REALIZARAN A VACANTES DE OCUPACION DEFINITIVA O TEMPORAL.

LOS CAMBIOS DE RESIDENCIA DE UNA DELEGACION A OTRA ) AL D.F. O AL VALLE DE MEXICO Y LAS PLAZAS QUE PROPONE LA SUBCOMISION A LA COMISION.

LOS MOVIMIENTOS ANTERIORES SOLO SE REALIZARAN A VACANTES DE OCUPACION DEFINITIVA, SALVO LAS PROMOCIONES ESCALAFONARIAS QUE ADEMÁS PUEDAN DARSE EN INTERINOS.

EN LA SECCION DE CAMBIOS DE ESCALAFON SOLO PUEDEN REGISTRARSE LOS CAMBIOS DE BASE ( O SEA LOS QUE OCUPAN PLAZA DEFINITIVA).

MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS:

LOS DISFRUTARAN LOS TRABAJADORES DE BASE EN PLENO GOCE DE SUS FACULTADES SINDICALES O LOS QUE HUBIERAN RENUNCIADO A LOS DERECHOS Y HUBIERAN RENUNCIADO

**RESUMEN****issste**

**RESUMEN****imss**

DO A LOS DERECHOS Y HUBIERAN REGRESADO EN 30 DIAS PUEDEN CONCURSAR.

LOS TRABAJADORES INTERINOS TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS DESPUES - DE QUE SE HAYAN EFECTUADO LOS CAMBIOS ANTERIORES (EN CASO DE NO EXISTIR VACANTE EL TRABAJADOR REGRESARA A SU PLAZA DE BASE.)

LAS PROMOCIONES SE EFECTUARAN EN BASE A EFICIENCIA (MAXIMO 60 PUNTOS) Y ANTIGUEDAD (TABLA Y FORMULA): NUMERO DE TABLA EL AÑO MAS ( .0037 POR NO. DE DIAS) LA CALIFICACION PARA DETERMINAR LA EFICIENCIA LADARAN LOS CONCURSOS Y SE SUMARA CON LA ANTIGUEDAD (LAS PLAZAS VACANTES PUESTAS A DISPOSICION DE LA COMISION O SUBCOMISIONES SE COLABORARAN EN EL CUADRO DE ESCALAFON.

LOS TRABAJADORES TENDRAN DERECHO A CONCURSAR SERAN LOS DE LA CATEGORIA INMEDIATA, INF.

LA COMISION O SUBCOMISIONES DE CAPACITACION ENVIARA LA CALIFICACION A LA COMISION O SUBCOMISION, -- PARA QUE ELABORE SUS ESCALAFONES: EN LA SEGUNDA -- QUINCENA DE NOVIEMBRE LAS DEL PRIMER SEMESTRE Y EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO LAS DEL PRIMER SEMES

**RESUMEN****issste**

<p><b>RESUMEN</b></p> <p><b>imss</b></p> <p>TRE.</p> <p>SI NO HABIERA CANDIDATO SE CUBRIRA CON UN CANDIDATO DE CAMBIO DE RESIDENCIA EN CASO DE EMPATE SE -- CONSIDERARA AL CANDIDATO CON MAYOR ANTIGUEDAD.</p> <p>LAS PLAZAS VACANTES PUESTAS A DISPOSICION DE LA COMISION O SUBCOMISION MIXTA DE ESCALAFON SE APLICARAN AL CUADRO ESCALAFONARIO QUE CORRESPONDA DE -- ACUERDO A LA FECHA DE LA GENERACION DE LA VACANTE (ORDEN DE PRIORIDAD).</p> <p>INTERINOS, BASE, SUBSTITUTOS O ASPIRANTES.</p> <p>A INTERINOS DE BOLSA DE TRABAJO.</p> <p>LOS POSTULANTES DEBERAN CUBRIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS CATALOGOS DE LOS PROFESIOGRAMAS REFERENTES AL CATALOGO ABIERTO DE REQUISITOS PARA OCUPAR PLAZAS DE TAMBULADOR Y AL CATALOGO HABIERTO DE MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.</p> <p>LAS CATEGORIAS QUE SE ACREDITAN CON TITULOS PROFESIONALES, LICENCIAS, CURRICULUM VITAE, SE DARAN -- MEDIANTE EL ANALISIS DE LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON QUE CALIFICARA LA EFICIENCIA CON PUNTOS DEL 0 AL 60.</p>	<p><b>RESUMEN</b></p> <p><b>issste</b></p>
--	--

**RESUMEN****imss**

TODOS LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS LOS HARA LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON O SUBCOMISION CORRESPONDIENTE CON LOS DICTAMENES QUE LAS MISMAS ESPECIFIQUEN, ASI LA PLAZA EN QUE RECAE EL DICTAMEN CONSERVARA: JORNADA, TURNO, ADSCRIPCION, HORARIO, IGUAL A LA PLAZA QUE ORIGINO EL MOVIMIENTO DICHS DICTAMENES CONTENDRAN:

CATEGORIA, JORNADA, CLAVE PRESUPUESTAL, ADSCRIPCION CLAVE DE PLANTILLA, SUELDO MENSUAL, ADSCRIPCION Y HORARIO DE LA PLAZA, NOMBRE, MATRICULA, MOTIVO DE LA VACANTE, FECHA DE BAJA Y TIPO DE OCUPACION DEL ULTIMO TITULAR DE LA PLAZA VACANTE, ADEMAS EL NOMBRE DE LA MATRICULA MOTIVO DE LA VACANTE Y FECHA DE BAJA DEL ULTIMO OCUPANTE, NOMBRE, MATRICULA CONVOCATORIA, NUMERO DE LUGAR ESCALAFONARIO O EN SU CASO TIPO DE SOLICITUD DEL TRABAJADOR DICTAMINADO, ADSCRIPCION JORNADA, HORARIO, TURNO, CATEGORIA, CLAVE DE LA PLANTILLA ACTUAL Y TIPO DE OCUPACION DE LA PLAZA QUE DEJA EL TRABAJADOR DICTAMINADO. EL DICTAMEN DE PROMOCION SE ENVIARA A LOS DEPARTAMENTOS DE PEROSNAL DE LAS DELEGACIONES REGIONALES ESTATALES O DEL VALLE DE MEXICO CON COPIA AL SINDI

**RESUMEN****issste**

**RESUMEN****imss**

CATO Y AL INTERESADO.

EL INSTITUTO DARA POSESION AL TRABAJADOR A MAS --  
TARDAR EN 15 DIAS OTORGANDO LOS PAGOS CORRESPON--  
DIENTES ( SI EXISTEN VIOLACIONES AL TRABAJADOR --  
PUEDEN OBJETAR SI NO SE CUMPLE CON LO ESTIPULADO.  
NO SE NOMINARA AL TRABAJADOR HASTA QUE EL TRABAJA  
DOR NOMINADO ACEPTE EL CAMBIO, SI NO ACEPTA SE NO  
MINARA AL TRABAJADOR QUE LE SIGUE.

LAS PLAZAS ESCALAFONARIAS VACANTES (EN ESCALERA -  
SERAN DICTAMINADAS EN CADENA POR LA COMISION O --  
SUBCOMISION.

PARA VACANTES TEMPORALES SE SEGUIRA EL MISMO PRO-  
CEDIMIENTO MENCIONADO PARA EL MOVIMIENTO DE CARAC  
TER INTERINO.

EL TRABAJADOR O TRABAJADORES QUE RESULTEN LESIONA  
DOS DEBERAN NOTIFICARLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE  
10 DIAS ACOMPAÑANDO A LA IMPUGNACION LA DOCUMENTA  
CION NECESARIA .

LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON RESOLVERA  
EN UN TERMINO DE 15 DIAS HABILES (MIENTRAS LOS DIC-  
TAMENES EMITIDOS TENDRAN EL CARACTER DE PROVISIO-  
NAL) CUANDO RESULTE PROCEDENTE LA IMPUGNACION SE

**RESUMEN****issste**

**RESUMEN****imss**

DARA RESTITUCION A LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR LESIONADO (LA IMPUGNACION SE HARA POR ESCRITO.

PERMUTAS:

EL TRABAJADOR QUE DESEE HACER UNA PERMUTA LO PRESENTARA POR ESCRITO A LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON O A LAS SUBCOMISIONES REGIONALES INDICANDO (CATEGORIA, MATRICULA, HORARIO, JORNADA, - ADSCRIPCION), ASI COMO EL O LOS LUGARES EN QUE DESEA PERMUTAR). LA COMISION BOLETINARIA LO ANTE---RIDOR Y DE HABER POSIBILIDAD AVISARA POR ESCRITO LA INTERESADO, UNA VEZ QUE EXISTA ALGUN TRABAJADOR - INTERESADO SE LLENARA UNA SOLICITUD CON LOS DATOS ANTERIORES Y CON LAS FIRMAS DE LOS INTERESADOS Y DE LOS TITULARES DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

CUANDO EXISTA OPOSICION HABRA UN ARTITRAJE CALIFICADO QUE DETERMINARA SOLUCION EN 15 DIAS, UN SOLO CANDIDATO NO PODRA RENUNCIAR A LA PERMUTA.

LAS PERMUTAS LAS PODRAN REALIZAR LOS TRABAJADORES DE UNA MISMA CATEGORIA Y RAMA, PUEDEN SER DE DISTINTA CATEGORIA SIEMPRE Y CUANDO NO LESIONEN A -- TERCEROS.

LA SOLICITUD SE PRESENTARA EN UN PLAZO NO MAYOR -

**RESUMEN****issste**

PERMUTAS:

REQUISITOS:

- TENER MISMA CATEGORIA, SUELDO Y JORNADA .
- BASE.
- NO HABER INICIADO TRAMITES DE PENSION O JUBILACION.
- NO PERJUDICAR A TERCEROS.
- CONFIRMAR AL INSTITUTO Y AL SINDICATO
- SOLICITUDES A LA COMISION CON DATOS GENERALES - O BIEN NOTIFICARA AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL \_ ( SE PODRAN DESISTIR ANTES DE QUE SE HAYA INI-- CIADO EL MOVIMIENTO.)
- NO PODRA OBTENER OTRA PERMUTA HASTA DESPUES DE - 6 MESES.
- SE PODRA HACER RECLAMACION ANTES DEL FALLO.

**RESUMEN****imss**

DE 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO, LA PERMUTA SE EFECTUARA SIEMPRE Y CUANDO LAS SOLICITUDES NO SE ENCUENTREN EN BECA LICENCIA O INCAPACIDAD O COMISIONADO.

LAS PERMUTAS DE CAMBIO DE RESIDENCIA LAS CONOCERA Y DICTAMINARA LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON. LAS QUE OCURRAN EN UNA MISMA DELEGACION ESTATAL O REGIONAL LAS EFECTUARA LA SUBCOMISION CORRESPONDIENTE.

LOS DICTAMENES EMITIDOS SE ENVIARAN A LA JEFATURA DE PERSONAL PARA QUE REALICE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE EN 15 DIAS.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

CUANDO LA COMISION NACIONAL CONOZCA DE LA EXISTENCIA LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES Y EN CASO DE SUPRESION DE LA PLAZA SE DARA AVISO A LA COMISION O SUBCOMISION CORRESPONDIENTE.

LA COMISION Y SUBCOMISION DEBEN ACTUAR UNIFORMEMENTE, SI LA PLAZA REQUIERA CUBRIRSE INAPLAZABLEMENTE LOS JEFES DE DEPENDENCIA AUTONOMOS Y LOS DELEGADOS REGIONALES Y ESTATALES DEL VALLE DE MEXICO, ESTAN AUTORIZADOS PARA NOMBRAR PERSONAL INTERINO,

**RESUMEN****issste**

**RESUMEN****imss**

DANDO AVISO A LA COMISION CORRESPONDIENTE, LAS -- PLAZAS ESCALAFONARIAS, VACANTES TEMPORALES NO MAYORES DE 90 DIAS PODRAN DESIGNARLAS LAS AUTORIDADES ANTES MENCIONADAS.

PARA EFECTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE LA JEFATURA DE RELACIONES LABORALES.

**EJEMPLOS:**

PRESENTAR DOCUMENTOS FALSOS, FIRMAR O CERTIFICAR DOLOSAMENTE, DOCUMENTOS PARA ASCENSOS, ALTERAR O NO ACATAR LOS DICTAMENES ESCALAFONARIOS, CUALQUIER HECHO Ilicito.

REGIMEN INTERIOR DE LA COMISION Y SUBCOMISIONES.

LOS REPRESENTANTES DE ESTAS SON:

LOS RESPONSABLES, LAS DOS PARTES PROPONDRAN O DESIGNARAN CANDIDATOS, TENDRAN ACUERDOS.

LAS VIOLACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR SERAN TURNADAS A LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON O A LA COMISION MIXTA DISCIPLINARIA.

LAS VACACIONES DE ESTE PERSONAL SE TURNARA A LA UNIDAD DE ASUNTOS SINDICALES Y COMISIONES MIXTAS O ANTE EL DELEGADO REGIONAL.

**RESUMEN****issste**

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss	issste
a) INDEMNIZACION REAJUSTADOS	90 DIAS 150 DIAS SALARIO 50 DIAS AÑO. VACACIONES Y AGUINALDO	SALARIOS CAIDOS ( MAS VACACIONES AGUINALDO)
b) INDEMNIZACION PERSONAL MENOS 10 AÑOS	1095 DIAS 12 DIAS POR AÑO	DE LA COMISION DE AUXILIOS ( EN TODOS LOS CASOS )
ABANDONO	4 FALTAS EN 30 DIAS	FALTAS= 4 DIAS CONSECUTIVOS 6 DIAS EN 30 D. JORNADA NOCTURNA JORNADA SABADOS Y FESTIVOS 2 POR JOR NADA. JORNADA 24 HORAS 4 POR JOR NADA. 50% MAS 50 % SINDICATO 6 (NO. HORAS)
PLAZAS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS		
CAMBIO DOMICILIO FORANEO	3 DIAS	10 DIAS
CANDIDATOS	EL PRIMERO EN LOS LISTADOS.	4 POR PARTE.

COMPARACION CUANTITATIVA		
rubro	imss	issste
ESCALAFON MEDICO	--	4 HORAS
		5 HORAS
		6 HORAS
		7 HORAS
		8 HORAS
	--	SUBDIRECTOR
	-	6 HORAS
		DIRECTOR
	8 HORAS	
ESCALAFON MEDICO ESPECIALISTA	-	5 HORAS
		6 HORAS
		7 HORAS
		8 HORAS
		JEFE DE SECCION
		8 HORAS
		JEFE DE SERVICIOS
		8 HORAS
	JEFE DE DIVISION 8 HORAS.	

**COMENTARIOS**

MIENTRAS QUE EN EL IMSS LOS CAMBIOS SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA ABIERTA EN EL ISSSTE SE MENCIONAN UNA SERIE DE CONDICIONES PARA PODER OBTENER LOS MISMOS. LOS CAMBIOS EN LAS DOS INSTITUCIONES CUANDO SEAN PARA LA MISMA REGION LOS PODRAN MANEJAR LAS SUBCOMISIONES REGIONALES O ESTATALES, MIENTRAS CUANDO SEAN PARA OTRA REGION LAS TRAMITARAN LAS COMISIONES NACIONALES.

DESPUES ENCONTRAMOS LAS CAUSALES PARA SEPARACION JUSTIFICADA DE ALGUN TRABAJADOR Y LAS CONDICIONES - EN QUE PODRA REGRESAR A SU CENTRO DE TRABAJO.

PARA EL CASO DE LOS REAJUSTADOS EN EL IMSS, SE HARA MERECEDOR DE 150 DIAS POR INDEMINIZACION MAS DE 50 DIAS POR AÑO, DE SERVICIO, VACACIONES Y AGUINALDO.

PARA LOS CASOS DE RENUNCIA 12 DIAS POR AÑO DE SERVICIO, VACACIONES Y AGUINALDO.

PARA LOS CASOS DE ABANDONO, EL ISSSTE OTORGA A SUS TRABAJADORES UN TERMINO AMPLIO DE CUATRO FALTAS - INJUSTIFICADAS CONSECUTIVAS, SEIS FALTAS EN TREINTA DIAS Y PARA EL MISMO CASO SE COMPUTAN DOS FALTAS PARA PERSONAL DE JORNADAS NOCTURNAS Y EL PERSONAL DE SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS. Y COMPUTARA CUATRO FALTAS PARA EL PERSONAL QUE LABORA VEINTICUATRO HORAS.

POR OTRA PARTE SE MANEJARAN DE 2 A 8 MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN EL AREA MEDICA, EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

**CONCEPTO** 13 PREVISION SOCIAL.

**INTRODUCCION**

EL CONCEPTO PREVISION SOCIAL ES TAL VEZ UNO DE LOS MAS IMPOR-  
TANTES EN CUANTO A LAS RELACIONES LABORALES PUES ABARCA INCISOS TALES COMO LA PREVISION  
DE RIESGOS PARA EL TRABAJADOR, EL PROBLEMA HABITACIONAL.

LAS MEDIDAS DE PROTECCION QUE DEBEN CUMPLIR MUEBLES E INMUEBLES LAS RAZONES DE SEGURIDAD -  
EN LOS MISMOS PARA EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ES UN CONCEPTO DE PROTECCION -  
GLOBAL.

<p><b>LOCALIZACION</b> <b>imss</b></p> <p>CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.</p> <p>CAPITULO X CLAUSULA.</p> <p>REGLAMENTO INTERIOR.</p> <p>CAPITULO.</p>	<p><b>LOCALIZACION</b> <b>issste</b></p> <p>REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.</p> <p>CAPITULO XV</p>
---	--

**RESUMEN****imss**

PREVENIR RIESGOS EL PROBLEMA HABITACIONAL Y MEDIDAS DE PROTECCION.

SE PROPORCIONARA AYUDA PARA RENTA CASA HABITACION. EL INSTITUTO OTORGARA PARA AYUDA DE RENTA LA CANTIDAD DE 3000 PESOS MENSUALES MAS EL 3% ( QUE AUMENTARA CUANDO AUMENTARAN LOS SALARIOS ).

COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

SE CREO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS CLAUSULAS Y TAMBIEN EXISTIRAN LAS SUBCOMISIONES ESTATALES Y REGIONALES Y DEL VALLE DE MEXICO.

EDIFICIOS Y LOCALES.

LA COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGILARA QUE EL INSTITUTO PROPORCIONE Y MANTENGA NORMAS DE SEGURIDAD DENTRO DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES.

BAÑOS:

EN HOSPITALES, CLINICAS, HOSPITALES, CLINICAS, -- UNIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENES Y ARCHIVOS EN -- LOS QUE EL AMBIENTE SEA POLVOSO O CONTAMINANTE -- ( TENDRA LAVABOS, BAÑOS CON AGUA FRIA Y CALIENTE ). ( SE HARA USO DE ELLOS FUERA DE LOS HORARIOS DE LA JORNADA ).

VESTIDORES:

**RESUMEN****issste**

LA COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE SE CONSTITUIRA CON IGUAL NUMERO DE MIEMBROS DEL SINDICATO QUE DE LA INSTITUCION Y CONTARA CON UN REGLAMENTO QUE REVISARA ANUALMENTE EN FORMA CONJUNTA CON SUBCOMISIONES ESTATALES. SU OBJETIVO ES VIGILAR LA OBSERVANCIA DE LA LEY.

BAÑOS:

EL INSTITUTO INSTALARA EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO. SANITARIOS CON AGUA CALIENTE Y FRIA PARA LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES.

LA COMISION MIXTA DE ROPA DE TRABAJO.

VIGILARA QUE SE PROPORCIONE LA ROPA DE TRABAJO - SEGUN EL SERVICIO SERA LA CANTIDAD Y CALIDAD QUE SEAN NECESARIAS Y SU CUIDADO.

EL INSTITUTO SE OBLIGA A PROPORCIONAR SIN COSTO ALGUNO, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, ENSERES DE TRABAJO, ASI COMO EL EQUIPO DE PROTECCION REGLAMENTARIO PARA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

EN UNIDADES DE RAYOS EQUIS Y RADIOTERAPIA SE DEBERA DE UTILIZAR EQUIPO DE PROTECCION ADECUADA Y SE SOMETERSE A EXAMENES CADA CUATRO MESES.

ANTEOJOS:

**RESUMEN****imss**

LOS CENTROS DE TRABAJO CONTARAN CON LOCALES PARA ESTA CLAUSULA.

**GUARDA DE UTILES Y ROPA:**

EL INSTITUTO PROPORCIONARA LOCALES PARA LA SEGURIDAD DE LA ROPA, MOBILIARIO Y UTILES.

**ROPA DE TRABAJO, UNIFORMES Y CAFETE:**

EL INSTITUTO PROPORCIONARA ROPA DE TRABAJO ASI -- COMO EL SERVICIO DE LAVANDERIA, EL CAFETE CONTENDRA: RETRATO, MATRICULA, CATEGORIA, FIRMA DEL -- TRABAJADOR.

ES OBLIGATORIO PORTAR ROPA DE UNIFORME Y CAFETE. MOBILIARIO, UTILES, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE TRABAJO.

EL INSTITUTO SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL TRABAJADOR. EQUIPO ADECUADO Y DE BUENA CALIDAD Y DE USO PERSONAL.

EL INSTITUTO ABSORBERA EL COSTO DE LA RENOVACION DE LICENCIAS DE MANEJO.

**RESPONSABILIDAD POR DEMORAS.**

NINGUN TRABAJADOR SERA RESPONSABLE POR DEMORAS -- CUANDO NO CUENTE CON EL EQUIPO ADECUADO, LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO (UTILES Y HERRAMIENTAS) SON

**RESUMEN****issste**

EL INSTITUTO PROPORCIONARA EL 50% DEL COSTO PARA ANTEOJOS.

CADA 6 DE ENERO EL INSTITUTO PROPORCIONARA ANUALMENTE 7000 PESOS PARA COMPRA DE JUGUETES MISMOS QUE SE AUMENTARAN CON 2000.CADA BIENIO.

AYUDA PARA MUERTE DE ALGUN FAMILIAR 25000 QUE -- AUMENTARA CON 65000 PESOS ANUALES HASTA LA REVISION DE ESTE REGLAMENTO.

AYUDA PARA TESIS.

ESTANCIAS DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL.  
MATERNIDAD.

EL INSTITUTO OTORGARA A LAS MADRES TRABAJADORAS UN MES ANTES DEL PARTO Y DOS MESES DESPUES DEL PARTO Y ADEMAS UN PERIODO DE LACTANCIA DE 2 DESCANSOS DE 30 MINUTOS CADA UNO.

- CASAS Y TERRENOS.

- ALMACENES DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD -- ( EN CENTROS DE TRABAJO Y U. HABITACIONAL )

- GASTOS,DE DEFUNCION 4 MESES.

- SERVICIOS DE COMEDOR COMISION NACIONAL MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

- 3 REPRESENTANTES DEL INSTITUTO ( SUPLENTES ).

**RESUMEN**

**imss**

RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR QUE HUBIERA DEJADO FIRMADO UN RESGUARDO POR ELLOS, MISMO QUE SE COBRARA DESPUES DE PREVIA INVESTIGACION (EN CASO DE EXTRAVIO) DESPUES DE VALORAR EL PRECIO (Y LA DEPRECIACION POR USO) Y QUE NO PODRA EXCEDER DE UN MES DEL SUELDO DEL TRABAJADOR.

MEDICINA Y UTILES PARA ATENCION MEDICA.

EL INSTITUTO POSEERA MEDICINAS Y MEDICAMENTOS PARA USO DE SUS TRABAJADORES PARA LOS CASOS DE ACCIDENTES, LO QUE CORRESPONDE A LA COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

ASISTENCIA MEDICA PARA EL TRABAJADOR Y SUS FAMILIARES.

ASISTENCIA MEDICA-QUIRURGICA PARA LA ESPOSA O CONCUBINA. HIJOS HASTA LOS 16 O 25 SI SI GUEN ESTUDIANDO. HIJOS INVALIDOS Y PADRES. LOS DEMAS FAMILIARES PUEDEN AFILIARSE A TRAVES DEL SEGURO FACULTATIVO.

ANTEOJOS:

TODOS LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A QUE SE LES PROPORCIONE UN PAR DE ANTEOJOS.

**RESUMEN**

**issste**

- 3 REPRESENTANTES DEL SINDICATO.  
SEC. TECNICO.

2 REPRESENTANTES DEL INSTITUTO

SUBCOMISION

2 REPRESENTANTES SINDICALES

COMISION NACIONAL MIXTA DE SEGURIDAD MEXICO

SUBCOMISION - CENTROS DE TRABAJO.

INSTITUTO PROPORCIONARA MAS RECURSOS ECONOMICOS.

**RESUMEN**

imss

O BIEN A UN PAR DE LENTES DE CONTACTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

**GUARDERIAS INFANTILES.**

PARA HIJOS DE MAS DE 45 DIAS Y MENORES DE 6 AÑOS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO DE MADRES TRABAJADORAS. PADRES (DIVORCIADOS O VIUDOS).

LA GUARDERIA ESTARA DENTRO DEL CENTRO DE TRABAJO O MUY CERCANO A ESTE.

CON UNA CAPACIDAD PARA 250 NIÑOS. SI NO HUBIERA GUARDERIA SE COMPENSARA CON UN PAGO DE 2000 POR ESTE CONCEPTO.

**MATERNIDAD:**

A LAS MADRES TRABAJADORAS SE LES DARAN 90 DIAS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA INCAPACIDAD.

PARA ESPOSAS Y CONCUBINAS SE OTORGARA: -- CANASTILLA CON ROPA PARA EL BEBE. SUMINISTRO DE LECHE POR 10 MESES. LAS PRESTACIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

• ADENAS PARA LAS MADRES TRABAJADORAS SEIS

**RESUMEN**

issste

**RESUMEN**

imss

MESES CON TRES DESCANSOS EXTRAORDINARIOS  
30 MINUTOS ANTES O DESPUES DE LA JORNADA  
(PARA LOS CASOS DE 6 o 6.5 HORAS).

RECONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL PENSIONADO O JUBI  
LADO EL PRIMERO DE OCTUBRE SE OTORGARA PARA EL  
FESTEJO LA CANTIDAD DE 10'000.000.

RECONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL MEDICO -  
EL 15 DE OCTUBRE SE OTORGARA PARA EL FESTEJO LA  
CANTIDAD DE 20'000.000.

RECONOCIMIENTO AL PERSONAL NO NOMINADO -  
EL 13 DE AGOSTO SE OTORGARA LA CANTIDAD DE 20'  
000.000.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS:

SE OTORGARAN AL PERSONAL CON UN AÑO DE ANTIGUE  
DAD COMO MINIMO LA CANTIDAD DE 4 000 000 DE PE  
SOS. PARA

- 1.- CONSTRUCCION DE CASA-HABITACION.
- 2.- ADQUISICION DE CASA-HABITACION.
- 3.- AMPLIACION O REPARACION DE CASA-HABITACION.
- 4.- LIBERACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS.
- 5.- PARA SALDAR TERRENO.

**RESUMEN**

issste

**RESUMEN**

imss

LOS CREDITOS HIPOTECARIOS SE SUJETARAN A

- 1.- NO SE CONCEDERA NINGUN CREDITO QUE AFECTE EL SALARIO DEL TRABAJADOR EN UN MAS DE UN 30% - DEL INGRESO FAMILIAR.
  - 2.- NO CONCEDERA UNA CANTIDAD MAYOR DEL 95%.
  - 3.- LO DEMAS QUEDARA COMO GARANTIA HIPOTECARIA (CUANDO EL AVALUO SEA MAYOR DEL 80%).
  - 4.- LOS PRESTAMOS SERAN DE CARACTER HIPOTECARIOS EL INTERES QUE PAGA EL TRABAJADOR SERA DEL 7%.
- EL PLAZO DE AMORTIZACION NO EXCEDERA DE 15 - AÑOS.

LA RESOLUCION PARA EL PRESTAMO SE HARA EN UN PLAZO DE 30 DIAS DE PRESENTADA LA SOLICITUD ACOMPANADA DE DOCUMENTOS.

EL INSTITUTO INFORMARA MENSUALMENTE AL SINDICATO DE LOS CREDITOS QUE HA OTORGADO EL INSTITUTO HARA DESCUENTOS QUINCENALES (ABONOS) MISMOS QUE COMENZARAN A DESCONTARSE 6 MESES DESPUES DE HABER SIDO OTORGADO EL CREDITO.

LOS COSTOS DE OPERACION DEL CREDITO CORRERAN A -

**RESUMEN**

issste

**RESUMEN**

imss

CARGO DE LOS ACREDITADOS.

EL INSTITUTO OTORGARA CREDITOS PARA UN ENGANCHE DE CASA O DEPARTAMENTO. LA CANTIDAD LA OTORGARA EL VENDEDOR DEL INMUEBLE.

SE CARGARA EL 9% ANUAL Y EL PLAZO DE AMORTIZACION SERA DE 3 AÑOS.

LA DEUDA SERA DOCUMENTADA A FAVOR DEL INSTITUTO CON TODO E INTERESES.

EN CASO DE SEPARACION DEL INSTITUTO DESCONTARA DE LO QUE SE ADEUDARA AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE PRESTACIONES. PUDIENDO HACER DESCUENTOS QUINCENALES.

SEGUN EL REGLAMENTO INTERIOR:

LOS CREDITOS HIPOTECARIOS SE DARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE Y SE DEBERAN TENER GARANTIA FIDUCIARIA O HIPOTECARIA.

A SOLICITUD DEL TRABAJADOR EL INSTITUTO GESTIONARA A OTRAS INSTITUCIONES PRESTAMOS COMPLEMENTARIOS.

LA CANTIDAD MAXIMA SERA POR 4000 000 Y POR UNA SOLA VEZ. EL MONTO SE DETERMINARA TOMANDO EN --

**RESUMEN**

issste

**RESUMEN**

imss

CUENTA EL VALOR DE LA GARANTIA Y EL SALARIO MENSUAL QUE DEVENGUE DEBIDAMENTE COMPROBADOS (NO DEBERA SER EL PAGO MAYOR DEL 30% DEL SUELDO).

LA CAPACIDAD DE CREDITO DEL TRABAJADOR LA DARA LA SUMA DEL SUELDO, AYUDA DE RENTA, ANTIGUEDAD, SOBRE SUELDO A MEDICOS Y DENTISTAS, ALTO COSTO DE LA VIDA, INSALUBRIDAD MEDICA, GRATIFICACION A FUNCIONARIOS Y HORARIO DISCONTINUO.

CUANDO LA PETICION DE CREDITO DEL TRABAJADOR NO REBASE EN FORMA IMPORTANTE LA CAPACIDAD DE CREDITO EL INSTITUTO RESOLVERA LA PETICION.

EL PLAZO DE AMORTIZACION SERA DE 15 AÑOS O PUEDE SER DE 5 o 10 SI EL TRABAJADOR ASI LO DESEA.

CUANDO LOS PRESTAMOS SE GESTIONEN PARA UNA INSTITUCION BANCARIA SE HARAN CON LAS NORMAS DE ESTA, TRATANDO EL INSTITUTO DE QUE COINCIDA CON SUS PLAZOS DE AMORTIZACION.

EL INTERES PAGADO NO PODRA SER MAYOR DEL 7% SOBRE LOS SUELDOS INSOLUTOS QUINCENALES QUE SE PERCIBEN CUANDO EL TRABAJADOR.

EL CREDITO.

**RESUMEN**

issste

**RESUMEN****imss**

CUANDO INTERVENGA OTRA INSTITUCION LOS PAGOS DE CAPITAL Y DE INTERESES TENDRAN QUE SER AJENOS A LOS DE LA INSTITUCION. LOS CREDITOS HIPOTECARIOS SOLO PODRAN TENER DESTINO PARA CASA-HABITACION.

EL PRESTAMO PUEDE SER:

INDIVIDUALES, COLECTIVOS, MANCOMUNADO CON ESPOSO O CONYUGE.

CUANDO EL INMUEBLE LO HAYA ADQUIRIDO EL CONYUGE PERO APAREZCA COMO MANCOMUNADO EN LAS ESCRITURAS SE OTORGARA EL CREDITO SI SE CUMPLE CON LOS ESTIPULADO ANTERIORMENTE. CUANDO EL TRABAJADOR SOLO HAYA RECIBIDO PARTE DEL CREDITO A QUE TIENE DERECHO PODRA SOLICITAR EL RESTO DURANTE LAS DOS PRIMEROS TERCIOS DEL TRATO PACTADO. Y EN NINGUN CASO LA AMORTIZACION REBASARA EL TRATO PACTADO.

LOS PRESTAMOS (REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES):  
TRABAJADOR DE BASE CON UNA ANTIGUEDAD DE UN AÑO O MAYOR.

TENER ADSCRIPCION DONDE SE LOCALIZA EL INMUEBLE.  
ENCONTRARSE EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS SINDICALES.

**RESUMEN****issste**

**RESUMEN****imss**

TRANITE.

PRESENTAR SOLICITUD ACOMPAÑADA EN DOCUMENTACION QUE PRESENTARA ANTE LA AUTORIDAD SINDICAL. UNA VEZ RECIBIDOS EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL - LO ENVIA AL INSTITUTO A SERVICIOS LEGALES (EN QUINCE DIAS) PARA QUE INVESTIGUE Y EN 30 DIAS ENVIE EL EXPEDIENTE A LA JEFATURA DE PERSONAL. EL FALLO.

YA ACEPTADO SE MANDA A ESTA JEFATURA PARA FIRMA. CUANDO DESPUES DE LA INVESTIGACION SE DETECTE ALGUNA OMISION SE DARA AVISO AL INTERESADO PARA QUE UN LAPSO DE 30 DIAS LAS APORTE.

LA JEFATURA DE PERSONAL GESTIONARA EL CHEQUE YA SEA POR LA CANTIDAD TOTAL O POR UNA PARTE.

EL INSTITUTO ENVIARA COPIA AL SINDICATO.

CUANDO EL PRESTAMO SE DESTINA A LIBERAR GRAVAMENES HIPOTECARIOS O COMPRA DE CASA O CONDOMINIO - SE TENDRAN QUE OTORGAR DOCUMENTOS HIPOTECARIOS - COMO GARANTIAS SE COMENZARA A REALIZAR EL DESCUENTO 30 DIAS DESPUES.

CUANDO SEA PARA REPARACION, AVANCE, ETC.

**RESUMEN****issste**

**RESUMEN****imss**

SE DARA EN PARTES CONFORME SE VAYA COMPROBANDO Y NECESITANDO. LA SEGUNDA ENTREGA SE HARA DESPUES DE QUE HAYA OCUPADO CUANDO MENOS UN 50%. LO DEMAS SE ENTREGARA CUANDO SE COMPRUEBE QUE LA PENULTIMA HA SIDO TOTALMENTE INVERTIDA EN UN 50% CUANDO MENOS EL INSTITUTO VERIFICARA EL AVANCE - 3 DIAS DESPUES.

EN LOS CASOS DE CONSTRUCCION CON O SIN SALDO DE AMPLIACION LOS DESCUENTOS SE HARAN 6 MESES DESPUES. EL INSTITUTO ESTA FACULTADO PARA HACER -- LOS DESCUENTOS.

ESCRITURAS NOTARIALES (INTERESES DE UN 7% 6 9%,- EL INMUEBLE QUEDARA HIPOTECADO CON DESCUENTOS -- QUINCENALES.

ES OBLIGATORIO DESTINAR EL PRESTAMO PARA LO QUE FUE PACTADO.

ES OBLIGATORIO EXHIBIR POLIZA ASEGURADORA SOBRE EL INMUEBLE.

ESTA PROHIBIDO CEDER, VENDER, RENTAR, TRASPASAR, OBLIGACION DE PAGAR PRIMAS, GASTOS Y HONORARIOS. DAR CONSENTIMIENTO PARA LOS DESCUENTOS DE SU SA-

**RESUMEN****issste**

<p><b>RESUMEN</b> <b>imss</b></p> <p>LARIO, DAR SU CONSENTIMIENTO PARA LOS DESCUENTOS DE SU - SALARIO.</p> <p>DAR SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE FALLECI MIENTO SE APLIQUE LA CLAUSULA 86.</p> <p>EL INCUMPLIMIENTO DEL TRABAJADOR AL CONTRATO PRES TAMO SERA MOTIVO PARA QUE EL INSTITUTO HAGA EFEC TIVA LA GARANTIA HIPOTECARIA.</p> <p>LA CANTIDAD QUE SIRVA COMO AVALUO EN CASA DE REMA TE Y QUE NO SEA MENOR DEL 80%.</p> <p>EL INSTITUTO PODRA DAR POR VENCIDO EL PLAZO EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>POR FALTA DE PAGO 12MESES CONSECUTIVOS (PERO EN - LOS CASOS DE INCAPACIDAD SE DARA ESPERA DE UN AÑO) SI EL TRABAJADOR NO PAGARE HABIENDO REGRESADO DE LA INCAPACIDAD.</p> <p>SI EL TRABAJADOR TRANSFIERE LA PROPIEDAD.</p> <p>SI EL TRABAJADOR NO INVIERTE LAS CANTIDADES PERCI BIDAS.</p> <p>EN CASO DE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE SE REDUZCA.</p> <p>EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR NO DESTINARA EL IN MUEBLE PARA EL OBJETO DE QUE SE LE NIZO EL PRESTA</p>	<p><b>RESUMEN</b> <b>issste</b></p>
--	---

**RESUMEN****imss**

MO.

EN TODOS LOS DEMAS CASOS CONFORME A LA LEY. TIENEN QUE DEMOSTRAR AL INSTITUTO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN DOS MESES SI EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO PROVIENE DE RENUNCIAS, REAJUSTES, ETC. (EL INTERES SERA DEL 9% ANUAL Y EN CASOS DE DEMORA DEL 12% SI REGRESARA Y COBRARA SALARIOS CAIDOS SE LE COBRARA EL IMPORTE DE ESTA QUINCENALMENTE).

**GUARDERIAS:**

EL DERECHO A GUARDERIA SE SUSPENDE EN LOS CASOS DE LICENCIAS, VACACIONES.

SE SOLICITARA POR MEDIO DEL SINDICATO A LA JEFATURA DELEGACIONAL.

PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION.

CREDECENCIAL.

ULTIMO TARJETON DE PAGO, ACTA DE NACIMIENTO, 4 FOTOS TAMAÑO INFANTIL DE DOS PERSONAS MAYORES.

EN SU CASO ACTA DE DEFUNCION DE CONYUGE O CUSTODIA.

EL SINDICATO RECIBIRA LA DETERMINACION DE LOS DIC

**RESUMEN****issste**

**RESUMEN**

imss

TAMENES DE 30 DIAS. SI NO HAY CUPO SE DARA UN SUBSIDIO.

## TRAMITE DE INGRESO:

DE INSCRIPCION, COMPROBANTE DE HORARIO Y VACACIONES, COMPROBANTE MEDICO DE LA CLINICA DE - ADSCRIPCION CON UN MAXIMO DE 7 DIAS DE VIGENCIA, CARTILLA NACIONAL DE VACUNACION Y LA IDENTIFICACION DE DOS PERSONAS.

LA ENTREGA AL NIÑO SE HARA PERFECTAMENTE LIMPIO - A LAS 6:30 Y 8:30 PARA EL TURNO MATUTINO Y A LAS 1:30 Y 2:30 PARA EL TURNO VESPERTINO.

SE REALIZARA UN FILTRO SANITARIO (SIN ALHAJAS, NI JUGUETES).

## EQUIPO DE ROPA:

LA ALIMENTACION SE DARA DE ACUERDO CON LA EDAD O NUTRICION ESPECIAL (ESPECIFICAR ANTES DE - HACER ENTREGA), ASISTENCIA MEDICA PREVENTIVA Y DE URGENCIA.

## MEDICAMENTOS:

RECETAS CON 7 DIAS DE VIGENCIA.

EL NIÑO QUE FALTE MAS DE 8 DIAS (EXAMEN MEDICO Y CONSTANCIA DE ALTA).

**RESUMEN**

issste

<p><b>RESUMEN</b> <b>imss</b></p> <p><b>EDUCACION:</b></p> <p>NORMAS DE CONDUCTA E HIGIENE SEGUN LA SEP. CERTIFICADO DE EDUCACION PRE-ESCOLAR ENTRE GA HASTA 45 MINUTOS DESPUES DE LA SALIDA - DEL PADRE O MADRE EN HORARIO DE 6:30 a --- 21:45 Y SOLO A LAS PERSONAS CON CREDENCIAL LAS FALTAS SE SANCIONARAN CON SUSPENSION - TEMPORAL O PERMANENTE.</p> <p>EL PAGO SUPLETORIO SERA DE 2000.</p> <p>QUEDAN PROHIBIDAS LAS GRATIFICACIONES AL - PERSONAL.</p> <p>RENOVACION DE CREDENCIALES ANUALES SE DEBE RA SEGUIR EN EL HOGAR LA EDUCACION, ACUDIR A LAS JUNTAS SIN PERJUICIO DE LAS LABORES. LA SUSPENSION PARCIAL O PERMANENTE LA DE-- TERMINARA LA DELEGACION DE SERVICIOS INSTI TUCIONALES.</p> <p>COMPROBAR LAS INASISTENCIAS DE MAS DE 8 -- DIAS.</p> <p>SE SUSPENDERA DE 3 A 15 DIAS POR PRESENTAR AL MENOR DESASEADO. NO ESPERAR AL FILTRO - SANITARIO. FALTAR AL PERSONAL, LLEGAR TARDE.</p>	<p><b>RESUMEN</b> <b>issste</b></p>
--	---

<p><b>RESUMEN</b> <b>imss</b></p> <p>SUSPENSION DEFINITIVA: LLEGAR TARDE, GRATIFICAR, POR PADECIMIENTO NO CUM-- PLIR EL REGLAMENTO. LA INADAPTIBILIDAD O SUSPENSION DEFINITIVA GENERA UN SUBSIDIO DE 2000. LAS SUSPENSIONES SE REPORTARAN AL SINDICATO.</p>	<p><b>RESUMEN</b> <b>issste</b></p>
---	---

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

<b>rubro</b>	<b>imss</b>	<b>issste</b>
- ANTEOJOS	2 PARES - 2 PAR DE CONTACTO VIGENCIA CONTRATO	50% DEL COSTO
- GUARDERIAS	\$ 12 000 ( AYUDA DERECHO A GUARDERIA )	ESTANCIAS INFANTILES
- AYUDA DE RENTA	\$ 9 000	1000
- JUGUETES	( EN ESPECIE )	15 000 C/AÑO
- MATERNIDAD	30 MINUTOS	2 DESCANSOS DE 30 MINUTOS

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

<b>rubro</b>	<b>imss</b>	<b>issste</b>
- PRESTAMOS HIPOTECARIOS	4 MILLONES ( 80% DEL AVALUO TOTAL )	6 MILLONES
- PRESUPUESTO CONYUGAL	SI AMBOS SON TRABAJADORES	AUNQUE NO LO SEAN
- PRESTAMOS CORTO PLAZO	3 MESES SUELDO BASE RECUPERACION 10 A 30 QUINCENAS	4 A 5 MESES 24 A 48 QUINCENAS
- MEDIANO		8 A 12 MESES
- CANCELACION DE DEUDAS POR DEFUNCION O INCAPACIDAD PERMANENTE		EN PRESTAMO DE CORTO Y MEDIANO PLAZO

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss	issste
- NUEVOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS	DESCUENTO DEL 20 AL 24% - LIQUIDAR - 20 AÑOS - MONTO - 29 A 45 VECES EL SALARIO (13 A 27 MILLONES)	
- PRESTAMO ENGANCHE CASA-HABITACION.	\$ 1 280 000	FOMENTO A LA VIVIENDA

**COMENTARIOS**

CON RESPECTO A LOS VESTIDORES, LOCALES, ROPA, UNIFORMES, ETC. SE COINCIDE EN - LAS DOS INSTITUCIONES EN CUANTO A LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE IGUAL FORMA SE COINCIDE - EN EL PROPORCIONAR ATENCION MEDICA QUIRURGICA A LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES EN LINEA DIRECTA.

EN RELACION A EL OTORGAMIENTO DE AYUDA PARA ANTEOJOS EL ISSSTE PROPORCIONA SOLAMENTE EL 50% DEL COSTO MIENTRAS QUE EL IMSS PROPORCIONA DOS PARES DE LENTES Y UN PAR DE LENTES DE CONTACTO EN LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

SE COINCIDE EL DERECHO A GUARDERIA.

EN EL CONCEPTO DE LACTANCIA SE CONCEDE MAS TIEMPO (30 MINUTOS) EN EL ISSSTE EN CUANTO A LOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS EN EL IMSS SE OTORGARAN Y LOS DESCUENTOS NO DEBERAN REBAZAR EL 30% DEL SALARIO DEL TRABAJADOR, Y EN EL ISSSTE EL 50% EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO POR CAUSAS AJENAS SE LE APLICARA UN INTERES DEL 9% CUANDO EL TRABAJADOR SEA EL RESPONSABLE SE LE APLICARA UN 12%.

**CONCEPTO** 14 CAPACITACION ESTUDIOS Y FORMACION CULTURAL.

**INTRODUCCION**

"TODO TRABAJADOR TIENE EL DERECHO A QUE SU PATRON LE PROPORCIONE CAPACITACION O ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO QUE LE PERMITA ELEVAR SU NIVEL DE VIDA Y PRODUCTIVIDAD. -- CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS FORMULADOS DE COMUN ACUERDO. POR EL PATRON Y EL SINDICATO O SUS TRABAJADORES Y APROBADO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL" (ARTICULO 153 A DE LA LEY DEL TRABAJO).

<p><b>LOCALIZACION</b> imss</p> <p>CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO</p> <p>CAPITULO XV                      CLAUSULA 111 - 117</p> <p>REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO</p> <p>CAPITULO CAP. Y ADIESTRAMIENTO 1-VII</p>	<p><b>LOCALIZACION</b> issste</p> <p>REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO .</p> <p>CAPITULO XIV</p>
--	---

**RESUMEN**

imss

EL INSTITUTO ESTABLECERA BIBLIOTECAS EN EL CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION Y EN LOS CENTROS DE CAPACITACION FORANEOS (Y EN LOS QUE SE CREEN) Y EN LAS UNIDADES QUE ESTAN FUNCIONANDO. LOS SERVICIOS SERAN ACORDES A LAS NECESIDADES Y HORARIOS DE LOS TRABAJADORES.

EL SINDICATO TIENE DERECHO A PROPORCIONAR BECAS. LA COMISION NACIONAL MIXTA DE BECAS INFORMARA AL INSTITUTO ACERCA DE LAS BECAS QUE OTORQUE A LOS TRABAJADORES QUE CURSEN CARRERAS UNIVERSITARIAS Y POLITECNICAS. SE LES DARAN FACILIDADES SIN PERJUICIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

LOS PASANTES DE LAS CARRERAS MENCIONADAS GOZARAN DE BECAS.

FACILIDADES PARA ENTERARSE DE LAS ACTIVIDADES SUPERIORES.

LOS TRABAJADORES PODRAN ENTERARSE Y PRACTICAR DE LAS LABORES TRES PLAZAS ESCALAFONARIOS SUPERIORES A LA DE ELLOS.

(TAMBIEN EN LAS AUTONOMAS MEDICOS O LAS CATEGORIAS DE PIE DE RAMA).

**RESUMEN**

issste

EL INSTITUTO SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS MEDIOS PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA, SE DARAN ESTIMULOS Y RECOMPENSAS A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL MIXTA DE CAPACITACION Y DESARROLLO MEDIANTE PROGRAMAS Y CURSOS. ESPECIFICOS A TODAS LAS AREAS, CICLOS PERIODICOS DE CONFERENCIAS.

- CURSOS DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS Y ACTUALIZACION.

- CURSOS PARA POSGRADO.

- CURSOS DE INFORMACION. (INSTRUCTIVOS Y METODOS).

- PUBLICARA LAS CONFERENCIAS, INSTRUCTIVOS DE LOS CURSOS, TEMAS DE DIVULGACION CULTURAL, LOS FAMILIARES TENDRAN PRIORIDAD PARA INGRESAR A LAS ESCUELAS DEL INSTITUTO.

- EL INSTITUTO OTORGARA BECAS PARA SUS TRABAJADORES EN LAS AREAS: TECNICAS, CIENTIFICAS, HUMANISTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OTROS DE INTERES PARA SU TRABAJO.

UNA VEZ OTORGADA LA BECA, TENDRA EL TRABAJADOR QUE ASISTIR A LOS CURSOS.

(SI NO EL DERECHO SE REVOCARA).

**RESUMEN**

imss

LA AUTORIZACION EN EL CASO DE LA CATEGORIA DE MEDICO SIEMPRE Y CUANDO NO SE PONGA EN PELIGRO LA SALUD Y LA VIDA DEL PACIENTE, NI LOS BIENES INSTITUCIONALES.

**CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO:**

CURSOS DE ACTUALIZACION Y CAPACITACION ORIENTACION SERAN OBLIGATORIOS PROPORCIONARCELES.

LA DIFUSION DE PROGRAMAS Y CURSOS SE HARA CARGO LA COMISION NACIONAL MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO FORANEOS, REGIONALES, Y ESTATALES. EL INSTITUTO PROVEERA DE LOCALES PARA LA CAPACITACION. SE SUJETARAN AL REGLAMENTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, II LOS PLANOS Y PROGRAMAS CONTENDRAN LAS SIGUIENTES MATERIAS: MATERIAS CONCEPTOS GENERALES.

DOCTRINA, ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO Y SINDICATO (ORDENAMIENTOS) MATERIAS TECNICAS PROFESIONALES O ADIESTRAMIENTO ESPECIFICO PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE SUS LABORES CONTRACTUALES, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y SISTEMAS.

**RESUMEN**

issste

TERMINANDO EL CURSO DEBERA EL TRABAJADOR PERMANECER EN EL INSTITUTO CUANDO MENOS DOS PERIODOS DEL TIEMPO QUE ESTUDIO, SI NO, CUBRIR LAS EROGACIONES. CUANDO UN TRABAJADOR O TECNICO ESPECIALIZADO TENGA DESEOS DE ACUDIR A UN CURSO SE LE DARA BECA.

CON SUELDO, CON MEDIO SUELDO O SIN SUELDO, SE DARAN PASAJES Y CUOTAS DE INSCRIPCION.

LAS SOLICITUDES DEBERAN TRAMITARSE A TRAVES DEL SINDICATO A LA COMISION NACIONAL MIXTA DE BECAS. BECAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES (5% DEL TOTAL DE LOS TRABAJADORES.

2% DE ELEMENTAL CON 5000 PESOS.

2% PARA EDUCACION MEDIA 6000 PESOS.

1% EDUC. SUP. O PROFESIONAL 7000 PESOS.

( LOS INCREMENTOS SE HARAN EN LA REVISION, HABRA PRESUPUESTO PARA FOMENTAR EL DEPORTE CON TERRENOS LOCALES, DEPARTAMENTOS, BIBLIOTECAS EN LA SECCION SINDICAL.)

LAS BECAS PARA SUS TRABAJADORES SON PARA EL PERFECCIONAMIENTO EN TECNICA, CIENCIA, ADMINISTRACION

**RESUMEN**

**imss**

**MATERIAS DE RELACIONES HUMANAS:**

ETICA, PSICOLOGIA SOCIAL, RELACIONES PUBLICAS, COMUNICACION CON LOS DEMAS TRABAJADORES.

CURSOS PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO, PERSONAL DE SERVICIO EN SUS NUEVAS CATEGORIAS PARA ASCENDER EMPLEADOS DE MAYOR ANTIGUEDAD.

LOS TRABAJADORES QUE DESEEN CAMBIAR DE RAMA: LA CAPACITACION SERA DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO. EL APROVECHAMIENTO DE LOS CURSOS SERAN OBJETO DE EVALUACION CURSOS DE CAPACITACION Y ESTUDIO A LOS TRABAJADORES QUE REALICEN SATISFACTORIAMENTE LOS CURSOS. TENDRAN DERECHO A OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES O DE PIE DE RAMA. TENDRAN PRIORIDAD SOBRE LOS DE NUEVO INGRESO.

**ESCUELAS DE CAPACITACION E INFORMACION:**

ESCUELAS DE MEDICINA, ENFERMERIA, TECNICOS, PARAMEDICOS, TECNICOS ADMINISTRATIVOS.

(ESTAS DOS ULTIMAS PARA EL PERSONAL, HIJOS E HIJOS DE PENSIONADOS.)

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LAS DELEGACIONES REGIONALES Y ESTATALES

**RESUMEN**

**issste**

PUBLICA, CULTURA GENERAL.

(REGULARIZACION, ESPECIALIZACION, SUPERACION CULTURAL).

**BECAS:**

**TOTALES:** INSCRIPCION Y COLEGIATURA

- PASAJES Y VIATICOS

- LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, POR EL TIEMPO

QUE DURE LA BECA,

CONSERVACION Y GENERACION, DERECHOS ES

CALAFONARIOS

ANTIGUEDAD.

( EL PERSONAL BECADO NO SERA SUSTITUIDO EN SU CENTRO DE TRABAJO MIENTRAS DURE LA BECA, CON O SIN GOCE DE SUELDO, CONSERVANDO DERECHOS.)

**PARCIALES:** PREFERENCIA A LAS DISCIPLINAS QUE SE OTORGAN EN EL INSTITUTO.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

CONSERVACION DE DERECHO

**PASANTES** 100% SALARIO

APORTACION ECONOMICA

**RESUMEN**

imss

PARA PERFECCIONAR, MEJORAR LA CAPACIDAD DE SUS --  
TRABAJADORES OTORGANDO FACILIDADES NECESARIAS SIN  
PERJUICIO DE LAS LABORES DE SU CARGO.

EL INSTITUTO TIENE LA OBLIGACION DE ORGANIZAR CUR  
SOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

REGLAMENTOS DE BECAS PARA CAPACITACION DE LOS --  
TRABAJADORES.

BECA: APORTACION ECONOMICA, PERMISOS CON SALARIO,  
PARTE PROPORCIONAL O SIN SALARIO, REDUCCION DE --  
JORNADA O SIN REDUCCION.

PROPOSITOS: ELEVAR LA CULTURA GENERAL, INCREMEN  
TAR SU PREPARACION, PERSONAL DIRECTIVO QUE SE RE  
QUIERA, ESTIMULAR EL DESEMPEÑO.

MEJORAR LA ATENCION DEL DERECHOHABIENTE, EL DIREC  
TOR GENERAL DEL INSTITUTO ACORDARA CON LOS SUBDI--  
RECTORES LOS PROGRAMAS ELABORADOS POR LA COMISION  
NACIONAL MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO --  
(CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION) Y SE GOMU  
NICARA A LA COMISION DE BECAS Y AL PERSONAL EN DI  
CIEMBRE Y ENERO EL INSTITUTO DETERMINARA EL NUMERO  
Y CATEGORIA DE LAS BECAS Y A LAS DICIPLINAS A LAS  
QUE SE LES CONCEDERA. SE DARAN A CONOCER A LA CO--

**RESUMEN**

issste

**RESUMEN**

imss

MISION DE BECAS Y A LOS TRABAJADORES.

LOS SUBDIRECTORES COORDINARAN Y COADYUDARAN A LA REALIZACION (CURSOS DE ORIENTACION TECNICA) HORAS COMPATIBLES CON LAS LABORES. LOS GASTOS DE INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL MIXTA DE BECAS SERA PAGADO POR EL INSTITUTO.

CUANDO HAYA DESACUERDO LO RESOLVERA EL DIRECTOR GENERAL Y EL SECRETARIO GENERAL.

LA COMISION NACIONAL MIXTA DE BECAS: RECIBE, ESTUDIA, AUTORIZA Y ADEMAS PUEDE MODIFICAR CANCELAR O PRORROGAR.

FUNCIONES DE LA COMISION NACIONAL MIXTA DE BECAS SON CONOCER LOS PLANES Y PROGRAMAS (CAPACITACION Y ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO).

RECIBIR Y TRAMITAR SOLICITUDES DE BECAS SOLICITAR DATOS Y ELEMENTOS DE LAS BECAS.

- DETERMINAR QUE CLASE DE BECA OTORCA.
- DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA O PROCEDENCIA OTORGAR O NEGAR LA BECA.

PRORROGAR, CANCELAR O MODIFICAR.

VIGILAR LAS CONDICIONES CON QUE SE CONCEDE LA BECA.

**RESUMEN**

issste

2.- DIFUSION DE BECAS

3.- DICTAMEN

4.- INVESTIGAR

5.- REMITIR DICTAMENES

6.- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS

7.- DICTAMINAR CANCELACIONES

LA COMISION NACIONAL MIXTA DE BECAS, TENDRA UN SECRETARIO QUE HARA LABORES ADMINISTRATIVOS.

- MES DE JUNIO AUTORIZACION DE NECESIDADES INSTITUCIONALES.

- MES DE DICIEMBRE PRESUPUESTO

- OBLIGACIONES DE TRABAJADORES BECADOS

BECAS:

- ACTIVIDADES, BECA Y SUS REGLAMENTOS
- INFORMAR BIMESTRALMENTE A LA COMISION NACIONAL MIXTA DE BECAS.
- PRESTAR SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD
- SE PUEDE CANCELAR LA BECA SI NO SE HA COMPLIDO CON LO ANTERIOR.

**RESUMEN****imss**

RECIBIR INFORMACION PERIODICA Y FORMAL DE LOS CURSOS REALIZADOS .

REGISTRAR E INFORMAR LOS RESULTADOS DE LOS CURSOS DETERMINAR EL INTERES PROFESIONAL

AUTORIZAR FORMATOS PARA TRAMITES

NORMAR, ASESORAR, APOYAR, COORDINAR, VIGILAR Y CONTROLAR LAS FUNCIONES DE LAS SUBCOMISIONES.

EVALUAR INFORMES DE LAS SUBCOMISIONES Y DE LOS RESPONSABLES.

LOS CASOS NO PREVISTOS POR LAS SUBCOMISIONES SE --TURNARAN A LA COMISION NACIONAL.

SUBCOMISIONES MIXTAS DE BECAS:

EN CADA DELEGACION ESTATAL O REGIONAL EXISTIRA UNA SUBCOMISION DESIGNADA LIBREMENTE POR LAS PARTES --LOS GASTOS DE LA SUBCOMISION Y DE SU PERSONAL LO PAGARA LA DELEGACION.

FUNCIONES DE LAS SUBCOMISIONES:

OPERAR EL SISTEMA Y PROCEDIMIENTO QUE NORME LA COMISION NACIONAL.

PROPONER CAMBIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO TURNAR A LA COMISION NACIONAL LOS DESACUERDOS.

ASESORAR Y ORIENTAR SI SE PUEDEN OTORGAR LAS BECAS:

**RESUMEN****issste**

2.- DIFUSION DE BECAS

3.- DICTAMEN DE BECAS.

4.- INVESTIGAR

5.- REMITIR DICTAMENES

6.- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS

7.- DICTAMINAR CANCELACIONES

LA COMISION NACIONAL MIXTA DE BECAS, TENDRA UN SECRETARIO QUE HARA LABORES ADMINISTRATIVAS.

MES DE JUNIO AUTORIZACION DE NECESIDADES INSTITUCIONALES.

MES DE DICIEMBRE PRESUPUESTO.

OBLIGACIONES DE TRABAJADORES.

BECAS:

ACTIVIDADES, BECAS Y SUS REGLAMENTOS

INFORMAR BIMESTRALMENTE A LA COMISION NACIONAL -- MIXTA DE BECAS , O

PRESTAR SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD. O

SE PUEDE CANCELAR LA BECA SI NO SE HA CUMPLIDO CON LO ANTERIOR.

<p><b>RESUMEN</b> imss</p> <p>REGULARIDADES DE LAS BECAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- BECAS INTEGRAS AL EXTRANJERO.</li> <li>- BECAS INTEGRAS EN LA REPUBLICA.</li> <li>- BECAS PARCIALES EN EL EXTRANJERO.</li> <li>- BECAS PARCIALES EN LA REPUBLICA.</li> <li>- BECAS PARA REUNIONES.</li> <li>- BECAS PARA UNA DISCIPLINA PARTICULAR.</li> </ul> <p>LAS BECAS INTEGRAS: SALARIO INTEGRO, GASTOS DE INSCRIPCION, LIBROS DEL CURSO, PASAJES DE IDA Y VUELTA, EN 1ra. CLASE, MENSUALIDAD DE LA COMISION NACIONAL MIXTA DE BECAS Y CONSERVACION DE LOS DERECHOS DE ESCALAFON Y ANTIGUEDAD.</p> <p>LAS BECAS PARCIALES:</p> <p>PARTE DEL SALARIO Y CONSERVACION DE DERECHOS DE ESCALAFON Y ANTIGUEDAD.</p> <p>BECAS PARCIALES ( 25% DEL TIEMPO)</p> <p>BECAS SIN GOCE CONSERVANDO ANTIGÜEDAD.</p> <p>A LOS TRABAJADORES QUE ENCUENTREN REALIZADO SU SERVICIO SOCIAL O INTERNADO O EJERCIENDO PRACTICAS -- OBLIGATORIAS.</p> <p>CONSERVARAN Y GENERARAN DERECHOS ESCALAFONARIOS Y DE ANTIGUEDAD CON UN 100% DE SALARIO.</p>	<p><b>RESUMEN</b> issste</p>
--	----------------------------------

<p><b>RESUMEN</b> <b>imss</b></p> <p>LA DURACION DE LAS BECAS SERA CON UN MAXIMO DE 24 MESES, SOLO SE PROLONGARA CUANDO SEA EN BENEFICIO DEL INSTITUTO Y SOLO SE PODRA DISFRUTAR DE OTRA MAS CUANDO SEA EN BENEFICIO DEL SINDICATO.</p> <p>LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS TENDRAN PRIORIDAD - PARA OCUPAR LAS PLAZAS UNA VEZ CONCLUIDA LA BECA.</p> <p>LOS TRABAJADORES CON BECAS INTEGRAS CONSERVARAN -- TODOS LOS DERECHOS, LOS DE BECAS SIN GOCE DE SALARIO NO.</p>	<p><b>RESUMEN</b> <b>issste</b></p>
--	---

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

**rubro**

**imss**

**issste**

PERIODO DE COMPEN-  
SACION POR BECA.

DEBERA EL TRABAJADOR  
PERMANECER EN LA INST.  
2 PERIODOS + + A LA BECA

BECAS PARA HIJOS  
DE TRABAJADORES

PRIMARIA      "  
SECUNDARIA  
PREPARATORIA

(% EN RELACION AL TOTAL DE LOS  
TRABAJADORES)  
2% EDUCACION ELEMENTAL 5000  
2% EDUCACION MEDIA      6000  
1% EDUCACION MEDIA SUPERIOR O  
PROFESIONAL              7000

BECAS PARCIALES

SIN SUELDO  
REDUCCION DE JORNADAS

CON O SIN  
SUELDO

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

**rubro**

**imss**

**issste**

**PRACTICAS**

**3 PLAZAS  
ESCALAFONARIAS  
SUPERIORES**

**TRABAJADOR BECADO**

**NO SERA SUSTITUIDO.**

**COMENTARIOS**

LAS DOS INSTITUCIONES COINCIDEN EN QUE ES EL DEL CARACTER OBLIGATORIO EL PROPORCIONAR LOS MEDIOS PARA SUPERACION CAPACITACION Y MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE SUS TRABAJADORES. SE COINCIDE TAMBIEN EN EL OTORGAMIENTO DE BECAS CON DERECHO AL 100% DE SALARIO Y COMPUTANDO ANTIGÜEDAD Y CONSERVANDO LOS DERECHOS ESCALAFONARIOS. DE IGUAL MODO SE DICE QUE EN LAS DOS INSTITUCIONES HABRA UNA COMISION NACIONAL MIXTA DE BECAS Y SUBCOMISIONES ESTATALES O REGIONALES.

EL IMSS, SE OBLIGA A QUE EXISTA EN CADA DELEGACION UN CENTRO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO Y ADEMÁS UNA BIBLIOTECA.

POR SU PARTE EL ISSSTE A SUS TRABAJADORES QUE HUBIESEN DISFRUTADO DE UNA BECA DEBERAN COMPENSAR TRABAJANDO CUANDO MENOS DOS PERIODOS EQUIVALENTES DE LO QUE DURO LA BECA.

**CONCEPTO** 15 JUBILACION Y PENSIONES.

**INTRODUCCION**

LA JUBILACION ES UN DERECHO QUE TIENEN LOS TRABAJADORES COMO RETRIBUCION AL DESCASTE CORPORAL QUE SE SUFRIO A LO LARGO DE SU VIDA LABORAL LAS CONDI-- CIONES PARA ALCANZAR LA PENSION JUBILATORIA SON ESPECIFICAS PARA CADA INSTITUCION. EXISTEN -- TAMBIEN LAS PENSIONES POR INVALIDEZ Y VEJEZ.

<b>LOCALIZACION</b> icess	<b>LOCALIZACION</b> issste
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES
CAPITULO XIV CLAUSULA	DE TRABAJO.
REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO	CAPITULO XIII
CAPITULO	

**RESUMEN**

imss

(REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES TRABAJADORES DE BASE Y DE CONFIANZA) ESTE REGIMEN SE REVISARA CADA AÑO CON CALCULOS ACTUARIALES (LAS MUJERES A LOS 27 AÑOS Y LOS HOMBRES A LOS 30).

SE PODRAN CONTRATAR TRABAJADORES JUBILADOS PARA APROVECHAR SU EXPERIENCIA SIN PERJUICIO DE LOS DE RECHOS DE LOS TRABAJADORES DE BASE. LAS JUBILACIONES QUE SE OTORGAN POR AÑOS DE SERVICIO O POR EDAD AVANZADA O POR PENSIONES POR RIESGO DE TRABAJO, INVALIDEZ, VEJEZ, VIUDEZ U ORFANDAD, OBEDECE- RAN A LA SIGUIENTE CUANTIA EN BASE A:

LOS AÑOS PRESTADOS Y ULTIMO SALARIO QUE PERCIBIA EL TRABAJADOR AL MOMENTO DE LA PENSION O JUBILACION QUE VA EN LA RELACION SIGUIENTE: (EXISTEN TABLAS PARA LA JUBILACION, INVALIDEZ Y RIESGO DE TRABAJO) A MAS AÑOS DE SERVICIO + PENSION EN RELACION AL SUELDO BASE: LA MENOR CON MENOS AÑOS DE ANTIGUEDAD Y LA MAS ALTA POR RIESGO DEL SALARIO BASE SE TOMARA EN CUENTA:

EL SUELDO TABULAR, AYUDA DE RENTA, ANTIGUEDAD, AGUINALDO, CLAUSULA 86, SOBRESUELDO, DESPENSA, HO

**RESUMEN**

issste

TIENEN DERECHO A JUBILACION LOS TRABAJADORES QUE HAYAN CUMPLIDO 55 AÑOS DE EDAD Y CON 15 AÑOS DE SERVICIO. COMO MINIMO, EL COMPUTO SE HARA POR UN SOLO TRABAJO.

(CONSULTAR TABLA).

PARA DETERMINAR LA PENSION CON RESPECTO A LA TABLA SE TOMARA EN CUENTA EL PROMEDIO DEL SUELDO BASICO DISFRUTADO EL ULTIMO AÑO DE SERVICIO. EL DERECHO AL PAGO POR JUBILACION COMENZARA UN DIA DESPUES DE HABER GANADO EL ULTIMO PAGO.

EL TRABAJADOR QUE SE RETIRE DEL TRABAJO (SERVICIO) DESPUES DE HABER COTIZADO 15 AÑOS PODRA OPTAR POR SEGUIR COTIZANDO HASTA COMPLETAR LOS 55 AÑOS (SI FALLECIERA LA PENSION LA RECIBIRAN LOS FAMILIARES) LA INVALIDEZ DESPUES DE LOS 15 AÑOS SE COTIZARA IGUAL QUE LA JUBILACION Y SE DARA POR: SOLICITUD DEL TRABAJADOR O LOS FAMILIARES O POR DICTAMEN DE UNO O VARIOS MEDICOS DEL INSTITUTO O UN PERITO, Y NO SE CONSIDERA CUANDO:

LA INVALIDEZ SEA INTENCIONAL O CUANDO SEA ANTES DEL NOMBRAMIENTO.

**RESUMEN****imss**

RARIO DISCONTINUO, ALTO COSTO DE LA VIDA.  
EL TRABAJADOR DE 60 AÑOS PERO CON MENOS DE 10 AÑOS DE ANTIGUEDAD PODRA OPTAR POR QUE SE LE CONCEDA -- PENSION DE JUBILACION O TRABAJAR HASTA LOS 65 (POR CADA AÑO UN 1%). TRABAJADORES CON 30 AÑOS DE SERVICIO PARA LA PENSION POR INVALIDEZ EXISTE TABLA PARA EL COMPUTO DE LA CUANTIA.

LOS TRABAJADORES JUBILADOS O PENSIONADOS TENDRAN DERECHO A:

- PENSION O JUBILACION.
- ASISTENCIA MEDICA AL TRABAJADOR Y SU FAM.
- ASISTENCIA FARMACEUTICA.
- AYUDA ASISTENCIAL.
- OPERACIONES A TRAVES DE LA COMISION PARITARIA DE PROTECCION AL SALARIO Y DE LAS TIENDAS DEL INSTITUTO.
- PRESTAMOS POR DOS MESES SIN INTERESES PAGADEROS EN DIEZ MESES.
- PENSIONADOS O JUBILADOS (UN MES CADA AÑO).
- ANTEOJOS.
- AYUDA DESPENSA.

**RESUMEN****issste**

SERAN SUJETOS A EXAMENES Y SE SUSPENDERA CUANDO EL PACIENTE ESTE TRABAJANDO Y TAMBIEN CUANDO EL TRABAJADOR NO SE SOMETA A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O CURATIVAS O CUANDO SE SOMETA A EXAMENES MEDICOS Y SE REANUDARA CUANDO LO HAGA.

LA PENSION SERA REVOCADA CUANDO EL TRABAJADOR ESTE CAPACITADO PARA REGRESAR A SU TRABAJO U A OTRO QUE LE SEA REMUNERABLE. SI ESTA OCUPADO SE LE SEGUIRA PAGANDO SI SE NEGARA A TRABAJAR SE LE SUSPENDERA -- MUERTE DEL TRABAJADOR CON 15 AÑOS DE ANTIGUEDAD O BIEN 10 AÑOS DE ANTIGUEDAD Y 60 AÑOS DE EDAD SE DARA PENSION POR VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDENCIA. ESPOSA O CONCUBINA CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS O HASTA LOS 25 ESTUDIANDO.

CONCUBINA QUE TENGA MAS DE 5 AÑOS CON EL TRABAJADOR.

ESPOSO DE MAS DE 55 AÑOS INCAPACITADO.

- PADRES U OTROS ASCENDIENTES.
- HIJOS ADOPTADOS ANTES DE LOS 55 AÑOS.
- PENSION POR PARTES IGUALES.
- PARA TODOS LOS CASOS ANTERIORES LA PENSION SERA

**RESUMEN****imss**

LA ANTIGUEDAD SE COMPUTARA A PARTIR DE LA VICENCIA DE ESTE REGIMEN O LA QUE TUVIERA ASIGNACIONES A -- LOS BENEFICIARIOS DE LOS JUBILADOS O PENSIONADOS -- POR INVALIDEZ.

- 1.- 15% DE LA CUANTIA DE LA PENSION.
- 2.- CADA UNO DE LOS HIJOS DEL PENSIONADO EL 10%. -
- 3.- SI NO TIENE HIJOS EL 10% POR CADA UNO DE LOS -- PADRES.

(O SI NO EL 15% ADICIONAL).

LAS CONSECIONES SE ENTREGARAN AL PROPIO PENSIONADO SOLO EN LOS CASOS DE QUE EL HIJO ESTE BAJO OTRA -- PERSONA SE LE ENTREGARA A LA OTRA PERSONA.

EN CASO DE QUE EL JUBILADO O PENSIONADO MUERA SE -- SUSPENDERAN ESTAS SALVO EN LOS CASOS DE QUE LOS -- HIJOS SEAN MENORES DE 16 AÑOS O HASTA LOS 25 SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO.

CUANDO SEAN ASIGNACIONES POR INHABILITACION SE SUSPENDERAN CUANDO CESE LA INHABILITACION. LAS ASIGNACIONES NO SE TOMARAN EN CUENTA PARA LAS PENSIONES DE VIUDEZ, ORFANDAD, O ASCENDIENTES.

SE TOMARA EN CUENTA CUANDO EL PENSIONADO TUVIERA --

**RESUMEN****issste**

DEL 100% SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR TUVIESE 10 AÑOS DE COTIZACION.

EN EL CASO DE QUE APAREZCAN MAS FAMILIARES SE LES INVESTIGARA Y HASTA QUE SE LE ACLARE COMENZARAN A RECIBIR PENSION.

IGUAL SI APARECIERA OTRO CONYUGE.

PARA HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS INCAPACITADOS O DE -- 25 SI SIGUIERA ESTUDIANDO.

SE PIERDE DERECHO A PENSION POR:

MAYORIA DE EDAD.

CASAMIENTO (SEIS MESES DE PENSION) MAS DIVORCIADA (SOLO SI TIENE HIJOS O NO EXISTA CONCUBINA).

- POR FALLECIMIENTO.

SI EL PENSIONADO DESAPARECE POR MAS DE 35 DIAS -- PAGARA LA PENSION A SUS BENEFICIARIOS SI REGRESA TENDRA QUE DEVOLVERSELE Y SI NO SE HARAN LAS -- OTRAS PENSIONES PERMANENTES.

EDAD AVANZADA.

AL TRABAJADOR QUE SE SEPARE VOLUNTARIAMENTE A LOS 60 AÑOS Y CON 10 AÑOS DE ANTIGUEDAD SE RECURRIRA -- A LA TABLA Y SE INCREMENTARA HASTA EL 50% ESTE DE-

**RESUMEN**

imss

INHABILITACION CON 20% POR UNA PERSONA QUE LOS --  
ASISTA.

EN CASO DE MUERTE LA PENSION SE ENTREGARA AL BENE-  
FICIARIO.

PARA GASTOS DE FUNERAL SE DARAN 5 MESES DE SUELDO  
DEL PENSIONADO MAS LO QUE DICTE LA LEY DEL SEGURO  
SOCIAL.

EN CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR PENSIONADO O JU-  
BILACION SE OTORGARA LOS SIGUIENTES PENSION POR -  
VIUDEZ, ORFANDAD, ASCENDENCIA, ASISTENCIA MEDICA  
A LOS BENEFICIADOS AYUDA ASISTENCIAL.

PRESTAMOS POR MESES PAGADEROS EN 10 MESES SIN IN-  
TERESES.

VIUDEZ 50%.

(VIUDO INCAPACITADO).

ESPOSA O CONCUBINA SU PENSION SERA CESARA CUANDO  
SE CASEN.

25% HIJOS MENORES DE 16 O 25 ESTUDIANDO 20% ASCEN-  
DIENTES.

EL TRABAJADOR QUE SEA SEPARADO CONSERVARA SUS DE-  
RECHOS ( NO SI FUE RESCINDIDO ).

**RESUMEN**

issste

RECHO QUITARA LOS DERECHOS DE JUBILACION, INVALI-  
DEZ (A MENOS DE QUE EL TRABAJADOR REGRESE A ESTE -  
REGIMEN)..

SERAN APLICADAS LAS DEMAS PENSIONES A ESTA LEY.

INDEMNIZACION GLOBAL:

SI EL TRABAJADOR NO TIENE DERECHO A JUBILACION PEN-  
SION POR INVALIDEZ EDAD AVANZADA. RETIRO NO POR --  
EDAD SE SEPARA DEFINITIVAMENTE. TENDRA DERECHO A -  
INDEMNIZACION GLOBAL DE:

AL MONTO TOTAL DE LAS COTIZACIONES DE (1 A 4 AÑOS):  
15 DIAS DE SUELDO BASE 90 DIAS (10 A 15 AÑOS).

NO SE DARA INDEMNIZACION GLOBAL CUANDO HUBIERA SI-  
DO SEPARADO CUANDO ADEUDARE ALGO AL INSTITUTO.

SI EL TRABAJADOR REGRESARA Y QUISIERA QUE SE LE --  
COMPUTASE TENDRA QUE REGRESAR LA INDEMNIZACION GLO-  
BAL + EL 6% ANUAL SI FALLECIESE ANTES DEL REGRESO  
LOS FAMILIARES PUEDEN OPTAR POR REGRESAR O DISFRU-  
TAR LAS FRACCIONES DEL MONTO DE COTIZACION.

EL INSTITUTO PRESTARA LOS SERVICIOS DE PRE PENSION  
Y POSPENSION AL TRABAJADOR Y A SUS BENEFICIARIOS.

**RESUMEN**

imss

LAS APORTACIONES PARA ESTA PRESTACION SERAN 1.25 DEL SALARIO BASE.

LOS ACUERDOS PARA ESTE REGIMEN LOS HARAN ENTRE EL INSTITUTO Y EL SINDICATO.

CON LA VIGILANCIA DE LA COMISION NACIONAL MIXTA - DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

EL INSTITUTO OTORGARA ADEMAS A LOS TRABAJADORES - CON 65 AÑOS DE EDAD Y UNA ANTIGUEDAD DE + DE 500 SEMANAS (9 AÑOS 6 MESES) 150 DIAS DE SALARIO Y CUBRIRA OTRO TANTO IGUAL A LAS PRESTACIONES MAS LAS PRESTACIONES QUE ADEUDARE. VIVIR EN EL EXTRANJERO NO QUITARA LA PENSION.

TRABAJADORES CON MAS DE 15 AÑOS DE ANTIGUEDAD Y - OCUPEN UNA PLAZA DE PIE DE RAMA SE LES DARA UNA - JUBILACION CON UNA CATEGORIA MAS AGUINALDO 15 DIAS DE PENSION.

LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN CON COMISION - SINDICAL (SOLO QUE ELLOS SOLICITEN LA PENSION).

**RESUMEN**

issste

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

**rubro**

**imss**

**issste**

JUBILACION

EDAD 60-65  
AÑOS DE SER.  
28 HOMBRES  
27 MUJERES

EDAD 15 HABIENDO COTIZADO  
AÑOS DE SER.  
30 HOMBRES  
28 MUJERES

(SE LES COMPUTARAN 2 Y 3  
AÑOS + RESPECTIVAMENTE)

APORTACION PARA  
JUBILACION

1.25  
SOBRE SALARIO TOTAL  
CON DESCUENTO SOBRE SALARIO TOTAL

- PENSION POR  
JUBILACION

HASTA EL 100%  
+ 25% AGUINALDO

HASTA 100%

PENSION VIUDEZ

50%

100%

PENSION ORFANDAD

20%

PARTES IGUALES

P. ASCENDIENTES

30%

PENSION  
JUBILACION

NO MENOS DEL  
SALARIO MINIMO  
VIGENTE

NO MENOS DEL  
SALARIO MINIMO  
VIGENTE

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

**rubro**  
PENSION  
VIUDEZ

**imss**  
CESARA CUANDO SE  
CASE EL BENEFICIARIO

**issste**  
6 MESES DESPUES  
DEL CASAMIENTO

INDEMNIZACION  
GLOBAL  
CUANDO NO SE  
TIENE DERECHO A  
OTRA PENSION

1 a 4 AÑOS = COT

5 a 9 AÑOS = COT + 45 DIAS

10 a 14 AÑOS = COT + 90 DIAS

PENSION POR  
EDAD AVANZADA

EDAD	AÑOS DE SERVICIO	PENSION
60	10	40%
61	10	42%
62	10	44%
63	10	46%
64	10	48%
65	10	50%

(siendo la mín 7560 pesos diarios  
55 años de edad)

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss	issste
PENSION POR EDAD Y AÑO DE SERVICIO	AÑOS DE SERVICIO	PENSION
	10	50%
	11	51%
	12	52%
	13	53%
	14	54%
	15	55%
	16	57%
	17	59%
	18	61%
	19	63%
	20	65%
	21	67%
	22	69%
	23	71%
	24	73%
	25	75%
	26	78%
		55 AÑOS DE EDAD
		AÑOS DE SERVICIO
		15
		16
		17
		18
		19
		20
		21
		22
		23
		24
		25
		26
		27
		27
		28
		29
		PENSION
		50
		52.5%
		55%
		57.5%
		60%
		62.5%
		65%
		67.5%
		70%
		72.5%
		75%
		77.5%
		80%
		85%
		90%
		95%

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro

imss

issste

27	81%
28	84%
29	87%
30	90%

**PENSION POR  
INVALIDEZ**

AÑOS DE SERVICIO

PENSION

HASTA 15 AÑOS DE SERVICIO

3 A 10	60
11	62
12	64
13	66
14	68
15	70
16	72
17	74
18	76
19	78
20	80
21	81

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

**rubro**

**imss**  
AÑOS DE SERVICIO      PENSION

**issste**

22	82
23	83
24	84
25	85
26	86
27	87
28	88
29	89
30	90

**PENSION POR RIESGOS  
DE TRABAJO**

HASTA 10	80%
11	80.5%
12	81.0%
13	81.5%
14	82.0%
15	82.5%
16	83%
17	83.5%
18	84%

**CONFORME A LA LEY  
FEDERAL DE TRABAJO.**

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss	issste
	19	84.5%
	20	85%
	21	85.5%
	22	86%
	23	86.5%
	24	87%
	25	87.5%
	26	80%
	27	88.5%
	28	89%
	29	89.5%
	30	90%

**COMENTARIOS**

EN TERMINOS BIEN RADICALES DIFIEREN LAS INSTITUCIONES IMSS E ISSSTE EN CUANTO AL TIEMPO REQUISITADO PARA LA ADQUISICION DEL DERECHO DE PENSION POR JUBILACION. POR SU PARTE EL IMSS OTORGA TAL DERECHO A SUS TRABAJADORES HABIENDO CUMPLIDO 60 AÑOS POR EDAD AVANZADA (PERO HABIENDO COTIZADO 10 COMO MINIMO Y PUDIENDO OPTAR POR SEGUIR TRABAJANDO HASTA COMPLETAR LOS 65 PARA ALCANZAR TAL DERECHO EN LA MISMA INSTITUCION (IMSS) PERO POR TIEMPO TRABAJADO SE PUEDE ALCANZAR A LOS 28 Y 27 AÑOS EL HOMBRE Y LA MUJER RESPECTIVAMENTE SE LES COMPUTARAN 2 Y 3 AÑOS POR EL BUEN DESEMPEÑO. SEGUN LA TABLA ALCANZADO HASTA UN 90%. (AHORA EL 100%).

EL ISSSTE INDICA QUE LA EDAD EN QUE UN TRABAJADOR PUEDE SOLICITAR LA PENSION POR JUBILACION SON LOS 55 AÑOS HABIENDO COTIZADO 10 AÑOS EN EL INSTITUTO, DECLARANDO QUE EN ESTAS CONDICIONES LE CORRESPONDERA UN 50% DE LA PENSION QUE GOZARIA EL MISMO TRABAJADOR EN LAS CONDICIONES DE HABER LABORADO 30 AÑOS LOS HOMBRES T. Y 28 LAS MUJERES (A CUALQUIER EDAD) EN QUE GOZARA EL 100% DEL SALARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO Y EN CASO DE EXISTIR OTROS BENEFICIARIOS SE DIVIDIRA ESTE EN PARTES IGUALES.

CON RESPECTO A ESTE ULTIMO PUNTO EL IMSS OTORGARA A LA VIUDA UN 50% A LA PENSION POR ORFANDAD UN 30 % Y FINALMENTE A LOS BENEFICIARIOS ASCENDENTES UN 30 %.

CON RESPECTO A LAS PENSIONES POR RIESGO DE TRABAJO SERAN LAS MAS ALTAS CON RESPECTO A LAS DE JUBILACION E INVALIDEZ EN LAS DOS INSTITUCIONES.

**CONCEPTO** 16 SALARIO

**INTRODUCCION . . . .**

"EL SALARIO ES LA RETRIBUCION QUE DEBE PAGAR EL PATRON AL TRABAJADOR POR SU TRABAJO" EL SALARIO SE INTEGRA CON LOS PAGOS HECHOS EN EFECTIVO POR CUOTA DIARIA, GRATIFICACIONES, PERCEPCIONES, HABITACION, PRIMAS, COMISIONES, PRESTACIONES EN ESPECIE Y CUALQUIER OTRA CANTIDAD O PRESTACION QUE SE ENTREGUE AL TRABAJADOR POR SU TRABAJO", " EL SALARIO NUNCA DEBERA SER MENOR DEL QUE SE HAYA FIJADO COMO MINIMO Y QUE A TRABAJO IGUAL CORRESPONDE SALARIO IGUAL".

Articulos: 82,84,85 y 86  
de la L.F.T.

<b>LOCALIZACION</b> <b>imss</b>  CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CAPITULO XIII CLAUSULA 93 -- 107 REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO CAPITULO	<b>LOCALIZACION</b> <b>issste</b>  REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO CAPITULO XI.
---	---

**RESUMEN****imss**

EN EL IMSS EL SALARIO SE FORMA DE LA SUMA DEL SUELDO, GRATIFICACIONES, PERCEPCIONES, PRIMAS, COMISIONES, PRESTACIONES EN ESPECIE SE RECIBIRAN EN EL CENTRO DE TRABAJO EL PENULTIMO DIA HABIL DE LA QUINCENA. ADJUNTANDO UN DOCUMENTO QUE ESPECIFIQUE LAS PERCEPCIONES O DESCUENTOS (EN EL LUGAR DE DESCRIPCION).

EN CASOS DE SALARIO POR RIESGO DE TRABAJO SE RECIBIRA EL QUE VENIA GOZANDO O EL QUE RECIBIRIA POR ALGUN ASCENSO.

LOS DESCUENTOS SINDICALES PARA CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (FONDO DE RETIRO, AYUDA SINDICAL PARA DEFUNCION, MUTUALIDAD O INCAPACIDAD PERMANENTE) SE ENTREGARAN AL COMITE EJECUTIVO SECCIONAL, NACIONAL O FORANEO CADA DIA 5 O 20 DE CADA MES. ANTICIPO DE SUELDOS.

POR UN IMPORTE HASTA POR TRES VECES EL SUELDO MENSUAL (EN UNA CANTIDAD O FRACCIONADO UNA VEZ AL AÑO) (NO DEVENGARA INTERESES), LOS DESCUENTOS SE REALIZARAN DE LA SIGUIENTE:

EN 10 QUINCENAS LO DE UN MES.

EN 20 QUINCENAS LOS DOS MESES.

**RESUMEN****issste**

NINGUN TRABAJADOR PODRA RECIBIR UN SALARIO INFERIOR AL MINIMO (Y NO PODRA SER DISMINUIDO EN LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO).

EL SALARIO SERA UNIFORME PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS Y SERA FIJADO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESO.

EN CUALQUIER PAGO NO IMPORTARA LA EDAD.

LOS PAGOS SE REALIZARAN EN MONEDA NACIONAL O EN CHEQUES FACILMENTE CANJEABLES CON ESPECIFICACIONES DE PERCEPCIONES O DEDUCCIONES SE EFECTUARAN LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES SI NO CAEN EN DIA HABIL SE EFECTUARAN UN DIA ANTES.

PARA LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO EL PAGO SE HARA EN 90 DIAS O SE HARA UN ANTICIPO DEL 80%.

EL PAGO SE REALIZARA EN EL CENTRO DE TRABAJO EN HORAS LABORABLES CON PERSONAL PAGADOR, SE DARA PERMISO PARA ACUDIR A CANJEAR EL CHEQUE, NO SE AUTORIZA LA CESION DEL SUELDO, SALVO QUE ESTE LEGALMENTE ACREDITADA.

POR INFECTOFONTAGIICIDAD SE DARA UN ESTIMULO DEL 20% DE IGUAL FORMA COMPENSACION DE UN 20% POR PRACTICAR FLUOROSCOPIAS Y TRABAJAR EN AMBIENTE

**RESUMEN****imss**

EN 30 QUINCENAS LO DE TRES MESES .

( NO SE PODRA TRAMITAR OTRO ADELANTO HASTA HABER CUBIERTO EL ANTERIOR )

PARA ESTE ADELANTO NO INTERFIEREN LOS PRESTAMOS - HIPOTECARIOS.

LOS DESCUENTOS POR CASA-HABITACION Y LOS VALES POR VIVERES.

SE DARA UN SOBRESUELDO POR ALTO COSTO DE LA VIDA. POR CAMBIO DE LUGAR: CUANDO SEA POR CAUSA DEL INS<sup>T</sup>ITUTO SE DARAN 60 DIAS DE SUELDO (MENAGE, VIATICOS -- ESPOSA, HIJOS Y PADRES)

SE OTORGARA UNA COMPENSACION POR PASAJES Y COMIDA POR COMISIONES AUTORIZADAS DE 5000 A 18000 POR DIA PARA CUBRIR EL IMPORTE SE SACARA CON ESTA CANTIDAD Y UNA TABLA PREESTABLECIDA.

ARRESTOS Y FIANZAS:

EL INSTITUTO SE OBLIGA A DEFENDER AL TRABAJADOR Y SI RESULTA INOCENTE A REINSTALARLO Y A PROMOVERLE SI EN SU AUSENCIA HUBIERE HABIDO UN ASCENSO RESPECTARLO.

EL INSTITUTO PAGARA OTRAS FIANZAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

**RESUMEN****issste**

POLVOSO.

POR ALTO COSTO DE LA VIDA SE OTORGARA EL QUE DESIGNA LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

AGUINALDO:

EL MONTO POR SALARIO SERA EL EQUIVALENTE A 40 DIAS DE SUELDO.

VIATICOS.

SEGUN TARIFAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

PRESTACIONES ECONOMICAS.

10 DIAS (LICENCIA CON GOCE POR MATRIMONIO).

5 DIAS (MUERTE DE ALGUN FAMILIAR).

DESCUENTOS:

MENOS  $\frac{1}{2}$  DE DIA POR 3 RETARDOS DE MAS DE 10 MINUTOS EN UN MES O CUANDO LLEGUE DESPUES DEL MINUTO 30 Y ANTES DEL 45.

MEDIO DIA (CUANDO LLEGUE DESPUES DEL MINUTO 45 )

( PERO SI SE QUEDA LABORANDO) SOLO SE DESCONTARA UN DIA.)

CUANDO SEA INVOLUNTARIO NO SE DESCONTARA NADA.

- NUNCA SE ACUMULARAN RETARDOS DE QUINCENA A QUINCENA.

**RESUMEN**

imss

PAGARA PASAJES, ALIMENTACION EN UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA.

## DEDUCCIONES:

POR INASISTENCIAS O RETARDOS INJUSTIFICADOS UNICAMENTE DEL SUELDO TABULAR ( SI HUBIERA INCONFORMIDAD TURNAR A LA COMISION MIXTA DISCIPLINARIA).

DEDUCCIONES DEL SALARIO POR CLAUSULA 97; POR AGUINALDO SE OTORGARAN 3 MESES REPARTIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERAMENTE SERAN LIBRES DE IMPUESTOS SE DARAN DOS QUINQUENIOS EN DICIEMBRE Y OTRA QUINCENA MAS EN LOS PERIODOS VACACIONALES, EN AGUINALDO SE AFECTARA POR LICENCIAS, ENFERMEDAD O INCAPACIDAD.

LOS REAJUSTES VOLVERAN A COMPUTAR ANTIGUEDAD A PARTIR DEL INGRESO O POR ACUERDO DE LAS PARTES.

EL PAGO POR TIEMPO EXTRAORDINARIO SE HARA TREINTA DIAS POSTERIORES AL EFECTO

LOS PAGOS NO COBRABLES EN LA NOMINA SE HARAN EN LA CAJA.

EL COBRO DEBERA SER PERSONAL O POR CARTA PODER. ES OBLIGATORIO REPORTARSE EN CASO DE ENFERMEDAD CON INCAPACIDAD (SI ES DE MAS DE 7 DIAS AL JEFE --

**RESUMEN**

issste

- DESCUENTO POR INASISTENCIAS.

DESCUENTO POR LICENCIAS.

**RESUMEN**

**imss**

INMEDIATO SUPERIOR ANTES DEL TERMINO).  
EN CUANTO A LOS ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD SE DARA  
3 DIAS POR CADA VEINTE CHECADAS DURANTE EL TIEMPO  
DE TOLERANCIA (SE PODRAN OBTENER 33 EN UN AÑO.)

**RESUMEN**

**issste**

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss	issste
DIA DE PAGO	PENULTIMO DIA QUINCENAL	LOS DIAS 15 Y ULTIMO DE CADA MES O UNO ANTES SI EL DIA NO ES HABIL.
COMPENSACION POR VIAJE DE COMISION	5000 A 18000 CON RESPECTO A LA TABLA.	S. P. P. (DICTAMINARA)
AGUINALDO	3 MESES ( 90 DIAS )	40 DIAS
VIATICOS	TABLA	TARIFA DE LA SECRETARIA DE PRO GRAMACION Y PRESUPUESTO.

**COMENTARIOS**

EL ISSSTE REFIERE EN SU COMIENZO CON RESPECTO AL CONCEPTO DE NINGUN TRABAJADOR PODRA RECIBIR UN SALARIO INFERIOR CON RESPECTO AL MINIMO Y QUE SERA UNIFORME PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CADA CATEGORIA. SE COINCIDE EN LAS DOS INSTITUCIONES QUE SE HARA EN MONEDA NACIONAL.

CON RESPECTO AL DIA DE PAGO EN EL IMSS, SE REALIZARA EL PENULTIMO DIA DE LA QUINCENA Y EN EL ISSSTE LOS DIAS 15 Y ULTIMO DE CADA MES.

LAS DEDUCCIONES EN EL IMSS SE REALIZARAN UNICAMENTE SOBRE EL SUELDO NOMINAL SALVO EL CASO DE LAS DEDUCCIONES AL SALARIO POR CONCEPTO DE LAS CLAUSULAS 97. MENCIONA EL ISSSTE, LAS DEDUCCIONES DEL 8% PARA LAS PRESTACIONES DE MATERNIDAD, MEDICINA PREVENTIVA Y REHABILITACION.

POR EL AGUINALDO EL IMSS, OTORGA UN TOTAL DE 50 DIAS MAS QUE EL ISSSTE.

EN CUANTO A EMANACIONES RADIOACTIVAS INFECTOCONTAGIOSIDAD Y POR LABORAR EN AMBIENTE POLVOSO SE COINCIDE EN OTORGAR UN SOBRESUELDO.

**CONCEPTO** 17 NOTAS DE MERITO, DEMERITO, BUENAS Y MALAS.

**INTRODUCCION . . . . .**

LOS ESTUDIOS ACERCA DE LAS COMPENSACIONES O EN SU CASO SANCIONES HAN REPORTADO BUENOS RESULTADOS, HABLANDO EN TERMINOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA; DE TAL MODO QUE RESULTA FAVORABLE EL DETERMINAR LAS ACCIONES, QUE MARCARAN CUALES SERAN LOS CONDUCTOS A SEGUIR PARA HACERSE --- ACREEDOR A UNA NOTA BUENA O MALA (MERITO, DEMERITO).

<b>LOCALIZACION</b> imss  CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CAPITULO XIII REGLAMENTO INTERIOR CAPITULO XII	<b>LOCALIZACION</b> issste  REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO CAPITULO XVIII Y XIX
---	--

**RESUMEN****imss**

LA COMISION MIXTA DICIPLINARIA SE INSTITUYEN PARA INTERVENIR EN LA APLICACION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO INTERIOR AJUSTANDO SE A TALES.

LOS GASTOS DE LA COMISION Y SU PERSONAL SERAN CUBIERTOS POR EL INSTITUTO.

NOTAS DE MERITO Y DESMERITO (REGLAMENTO INTERIOR).

FALTAS INJUSTIFICADAS.- FACULTARAN AL INSTITUTO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE. (4 FALTAS EN 30 DIAS ORIGINARAN, RESCISION DE CONTRATO). SALVO JUSTIFICACION ANTE LA COMISION NACIONAL MIXTA DICIPLINARIA QUIEN ESTA FACULTADA PARA OTORGAR ESTIMULOS Y APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS. LAS SUBCOMISIONES LO HARAN EN EL SISTEMA FORANEO.

(CON EXCEPCION DE LAS RESCISIONES).

**RESUMEN****issste**

EN EL ISSSTE SE OTORGARAN PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CON EL PROPOSITO DE ESTIMULAR Y FOMENTAR LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, CONDUCTA, ESmero Y EFICACIA.

PREMIOS.- SE PREMIARA AL TRABAJADOR (SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS DISPOSICIONES).

CON NOTAS BUENAS CON EL EXPEDIENTE, NOTAS DE MERITO RELEVANTE, BENEFICIOS.

SE OTORGARAN NOTAS BUENAS POR:

- 1.- ASISTIR A SUS LABORES DURANTE TRES MESES CONSECUTIVOS.
- 2.- NO LLEGAR TARDE EN ESE MISMO PERIODO.
- 3.- TRABAJAR CON ESmero Y EFICIENCIA.
- 4.- LABOR DESTACADA.

( DIFERENTES CONCEPTOS, ESFUERZOS, ALCUACION MERITORIA, CORTESIA)

EN UN AÑO SE PUEDEN ACUMULAR:

- 4 NOTAS BUENAS POR ASISTIR
- 4 NOTAS BUENAS POR LLEGAR PUNTUAL
- 4 NOTAS BUENAS POR EL EFICIENCIA
- 4 NOTAS BUENAS POR LABOR DESTACADA

SE HARA CONSTANCIA DE LA NOTA BUENA CON ORIGINAL

**RESUMEN****imss**

LA COMISION SE FORMARA POR:  
UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.  
UN REPRESENTANTE DEL SINDICATO.  
UN ARBITRO.

MAS UN RESPONSABLE DE OPERACION PARA CADA UNA DE LAS DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LAS CITAS QUE HAGAN LOS TRABAJADORES Y REALIZAN LAS INVESTIGACIONES (A LA VEZ DE OTORGAR ESTIMULOS O DETERMINAR) MEDIDAS DISCIPLINARIAS (PERO NO RECISIONES).

CADA UNA DE LAS PARTES PODRA REMOVER A SUS REPRESENTANTES A SU PARECER PERO LA REMOSION DEL ARBITRO SERA POR ACUERDO DE LAS PARTES.

PARA EL SISTEMA FORANEO LOS REPRESENTANTES SE ASIGNARAN: POR EL DELEGADO REGIONAL O ESTATAL Y POR EL COMITE EJECUTIVO SECCIONAL (SE PODRAN PROMOVER LIBREMENTE).

CUANDO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS SUBCOMISIONES SE TURNARAN A LA COMISION. LAS FALTAS U OMISIONES EN QUE INCURRA EL TRABAJADOR SE TURNARAN A LA COMISION O SUBCOMISIONES EN UN LAPSO SE 8 DIAS.

**RESUMEN****issste**

JEFATURA DE PERSONAL, COMISION MIXTA DE ESCALAFON SECRETARIA DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS, LA SECCION SINDICAL Y AL EXPEDIENTE.

CUATRO NOTAS BUENAS DARAN, UNA NOTA DE MERITO RELEVANTE.

LAS NOTAS POR ASISTENCIA LAS PUEDEN OTORGAR LA JEFATURA DE PERSONAL O LAS UNIDADES EN QUE SE DELEGUEN LAS FUNCIONES.

LAS NOTAS POR ESmero Y LABOR DESTACADA LAS OTORGAN LOS JEFES DE DEPARTAMENTO O POR DIRECTORES.

UNA NOTA BUENA CANCELA TRES AMONESTACIONES VERBALES.

DOS NOTAS BUENAS CANCELA UN EXTRAÑAMIENTO.

TRES NOTAS BUENAS CANCELAN UNA NOTA MALA.

EL COMPUTO DE LAS NOTAS BUENAS SE HARA DEL 31 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE.

SE DARA SOBRE EL SUELDO MENSUAL TRIMESTRALMENTE POR UNA NOTA BUENA TRES DIAS.

POR DOS NOTAS BUENAS SEIS DIAS.

POR TRES NOTAS BUENAS NUEVE DIAS.

POR CUATRO NOTAS BUENAS DOCE DIAS.

CUANDO UN TRABAJADOR TENGA DOS NOTAS DE MERITO -

**RESUMEN**

**imss**

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA EL MISMO LAPSO TENDRAN LOS REPRESENTANTES SINDICALES PARA REPORTAR LAS FALTAS DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CUANDO SE DETECTE LA INVESTIGACION EXISTE OTRO TRABAJADOR RESPONSABLE SE AVISARA AL JEFE DE LA DEPENDENCIA PARA QUE HAGA EL AVISO QUE SE ESTIPULA ANTERIORMENTE.

NO SE PUEDE INICIAR NINGUN PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE UN TRABAJADOR. SI ESTE NO HA SIDO DEBIDAMENTE INFORMADO DE QUE SE LE ACUSA Y QUIENES EL DENUNCIANTE, LA CITA SE HARA POR ESCRITO CON COPIA AL SINDICATO (TRES DIAS ANTES DE LA FECHA DE PRESENTACION ANTE LA COMISION) SE PRESENTARA EN LA FECHA, HORA, LUGAR Y DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO, IRA AMPARADO CON UN PASE OFICIAL ( PLIEGO DE COMISION ) EXCEPTUANDO LOS TRABAJADORES DE DOMINGO Y JORNADA NOCTURNA.

SI NO SE PRESENTA EL TRABAJADOR SE AVISARA AL SINDICATO Y SEGUIRA EL PROCESO.

EL TRABAJADOR EN CUESTION PODRA NOMBRAR ASESORES DEFENSORES Y NO SE SANCIONARA SI NO SE HA COMPROBADO, SE REDACTARA ACTAS CON COPIA AL TRABAJADOR

**RESUMEN**

**issste**

RELEVANTE ACUMULADAS DE ENERO A DICIEMBRE SE DARAN 12 DIAS.

TRES NOTAS DE MERITO RELEVANTE DE ENERO A DICIEMBRE SE DARAN 24 DIAS.

POR CUATRO NOTAS DE MERITO RELEVANTE LOS ESTIMULOS SERAN DE 30 DIAS.

EL 1º DE OCTUBRE EL INSTITUTO PREMIARA A LOS TRABAJADORES OTORGANDO:

					POR 15 AÑOS DE ANTIGUEDAD DIPLOMA Y MEDALLA DE --
					ORO \$5.00
"	20	"	"	"	\$10.00
"	25	"	"	"	\$20.00
"	30	"	"	"	\$50.00
"	35	"	"	"	\$50.00
"	40	"	"	"	\$50.00

CUANDO EL TRABAJADOR CUMPLA 25 AÑOS SE LE OTORGA UNA COMPENSACION EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA DE LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR O INFERIOR, EN EL FESTEJO SE DARA UN MES DE SU SUELDO Y SU COMPENSACION.

SI CUMPLIO 30 AÑOS ADEMÁS DE LO ANTERIOR UN MES DE SUELDO INMEDIATO Y SU COMPENSACION.

**RESUMEN****imss**

Y AL SINDICATO, ACLARANDO FALTAS U OMISIONES. LA COMISION O SUBCOMISION, AJUSTARAN EL PROCEDIMIENTO DE LA DILIGENCIA AL RAPIDO DESAHOGO DE PRUEBAS Y LA RESOLUCION QUE DEBAN DICTAR (PODRA REVOCARLOS LA COMISION).

LAS SANCIONES LAS DICTARA LA COMISION. LAS IMPUGNACIONES DE LAS SUBCOMISIONES LAS RESOLVERA LA COMISION AYUDANDOSE DE LOS AVISOS DE LOS REPRESENTANTES OPERATIVOS. LOS UNICOS QUE PODRAN INTERVENIR EN LA SANCION SON EL DIRECTOR GENERAL, EL SECRETARIO GENERAL O EN QUIENES DELEGUEN ESTA FACULTADES. LAS SANCIONES PODRAN SER DE CARACTER ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO. (CUANDO NO EXISTA SANCION, SE COMUNICARA EL TRABAJADOR Y SE ANEXARA COPIA AL SINDICATO).

LAS AMONESTACIONES SON DE CARACTER ADMINISTRATIVO. LAS SANCIONES DE CARACTER ECONOMICO. LAS NOTAS DE MERITO SERAN EN UN AÑO CALENDARIO CON REPERCUSSION AL AGUINALDO PERO NO EN JUBILACIONES Y PENSIONES. LA PRIMERA FALTA U OMISION ORIGINARA UNA AMONESTACION LAS QUE SIGAN SERAN NOTAS DE DEMERITO. LAS FALTAS LEVES SERAN:

**RESUMEN****issste**

CORRECCIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONES. LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS ORIGINARAN:

- a) AMONESTACION VERBAL, ENTRENAMIENTO POR ESCRITO, NOTAS MALAS, SUSPENSION.
- b) OBSERVACION VERBAL DEL JEFE INMEDIATO EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE SINDICAL EN PRIVADO - LLEVANDO REGISTRO EN SU UNIDAD.
- c) OBSERVACION POR ESCRITO (CON COPIA AL JEFE DE PERSONAL, EXPEDIENTE Y AL SINDICATO).
- d) CONSTANCIA DE DEMERITO POR ESCRITO AL JEFE DE DEPARTAMENTO A PROPUESTA DEL JEFE INMEDIATO CON AVISO AL JEFE DE PERSONAL, COMISION MIXTA ESCALAFON, REPRESENTANTES SINDICALES INTERESADOS.
- e) MEDIDAS DISCIPLINARIAS, SUSPENSION DEL TRABAJO SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR 5 DIAS COMO MEDIDA DISCIPLINARIA.

AMONESTACIONES POR:

- NO PRESENTARSE ASEADOS O UNIFORMADOS (CON LA CONSECION DE 10 MINUTOS).
- NO GUARDAR DISCRECION.
- NO ACTUAR CON CORTESIA Y DILIGENCIA.

**RESUMEN****imss**

MARCAR TARJETAS Y NO PRESENTARSE EN EL AREA DE -- TRABAJO, TOMAR ALIMENTOS FUERA DE HORARIO PARA HACERLO, INCURRIR CON DESCORTESIA, OMITIR MARCAR ENTRADA O SALIDA (OTRAS CAUSAS).

FALTAS NO LEVES: NOTAS DE DENERITO.

- DESATIENDEN ORDENES O INDICACIONES DE LOS (SUPERIORES), EN CUANTO A SUS FUNCIONES.
- NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA ATENCION A DERECHOS HABIENTES.
- ACTUAN CON INSOLENCIA (COMPAÑEROS Y DERECHOS HABIENTES).
- ACTAS U OMISIONES EN PERJUICIO DEL SERVICIO.
- SERA FALTA SI LLEGAN DESPUES DEL MINUTO 45.
- CADA NOTA DE DEMERITO RESTARA UN DIA DE AGUINALDO. LAS INASISTENCIAS, RETARDOS, PASES DE ENTRADA O SALIDA (NO IMPLICA NOTAS DE DEMERITO, DESCUENTO EN 60 DIAS).

SE PODRAN IMPUGNAR LOS DESCUENTOS INJUSTIFICADOS -- CON EL DEBIDO REEMBOLSO EN UN LAPSO DE 60 DIAS.

EL MONTO DE LAS SANCIONES DE QUE SEA MERECEPOR EL TRABAJADOR LAS DETERMINARA LA COMISION MIXTA DISCIPLINARIA Y NO PODRA EXCEDER DE UN MES DE SUELDO.

**RESUMEN****issste**

- AVISAR EN CASO DE ENFERMEDAD Y PRESENTAR CONSTANCIA DE INCAPACIDAD.
- OBEDECER ORDENES O INSTRUCCIONES RESPETO A SUS SUPERIORES.
- MEDIDAS PREVENTIVAS (NO CONSIDERAR).
- REALIZAR LABORES AJENAS.
- PROPAGANDA RELIGIOSA.
- MARCAR TARJETAS O FIRMAR.
- SUSTRATER UTILES O HERRAMIENTAS; MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS O MEDICAMENTOS.
- PERMANECER FUERA DE SU HORARIO.

**EXTRAÑAMIENTO:**

- APROVECHAR LOS SERVICIOS PARA USO PERSONAL.
- DESATENDER EL TRABAJO INJUSTIFICADAMENTE AUN -- ENCONTRANDOSE EN EL AREA DEL MISMO.
- PORTAR ARMAS DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO.
- CONCURRIR A SU TRABAJO, EN ESTADO DE EMBRIAGUES.
- INTRODUCIR BEBIDAS, ALCOHOLICAS O DROGAS.
- SUSTRATER O TRASPAPPEAR U OCULTAR DOCUMENTOS.

NOTA MALA ES: CUANDO SE REINCIDE POR 3 OCASIONES EN LA MISMA FALTA.

**SUSPENSION:**

**RESUMEN****imss**

( RESPETANDOSE EL DERECHO DE AUDIENCIA ).

- LAS OCACIONES PARA DICIPLINAR AL TRABAJADOR ---  
PRESCRIBEN A LOS 30 DIAS DE LA INFRACCION.
- IGUAL PRESCRIBIRA EL DERECHO A REALIZAR DEDUC--  
CIONES AL SALARIO.

(INDEPENDIENTEMENTE LO QUE OPERA EN EL CONTRATO  
COLECTIVO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO INTERIOR.  
LOS ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD ASISTENCIA SE ---  
UNIERON Y SE DAN 3 DIAS DE AGUINALDO POR CADA -  
20 CHECADOS ANTES DEL MINUTO 5.

**RESUMEN****issste**

REITERACION EN HACER LABORES AJENAS A SU TRABAJO.

- APROVECHAR PERSONAL O EQUIPO PARA SUS FINES --  
TEMPORALES.
- DESATIENDEN EL TRABAJO.
- PORTAR ARMAS.
- PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD.
- INTRODUCIR BEBIDAS, NARCOTICOS O DROGAS.
- DESATENDER DISPOSICIONES PARA EVITAR ACCIDEN--  
TES.
- SUSTRAR TRASPAPELAR U OCULTAR DOCUMENTO.
- LAS SANCIONES SE REALIZARAN DE ACUMULACION DE  
FALTAS, ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR, CIRSCUN--  
TANCIAS DEL CASO, REINCIDENCIA, GRAVEDAD DE --  
LAS CONSECUENCIAS CON LA OPORTUNA DEFENSA POR  
PARTE DEL TRARAJADOR.

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss	issste
ESTIMULOS	20 CHECADOS ANTES DEL	NOTA BUENA
	MINUTO 5, SE OTORGA--	1
	RAN 3 DIAS DE AGUINALDO.	2
		3
	18 DIAS AL AÑO POR NO	4
	FALTAR	NOTA MERITO RELEVANTE
		2
		3
	4	
		DIAS
		3 DE SUELDO
		6 "
		9 "
		12 "
		12 DE SUELDO
		24 "
		30 "
AMONESTACION	ADMINISTRATIVA	VERBAL
SANCIONES	ECONOMICA, ADMINISTRATIVA (NO MAS DE UN MES DE SUELDO)	SUSPENSION HASTA POR 5 DIAS SIN GOCE DE SUELDO.
NOTAS DE DEMERITO	REPERCUSION AGUINALDO (POR CADA UNA SE RESTARA UN DIA DE AGUINALDO).	NOTA MALA ( REINCIDENCIA EN 3 OCASIONES ).
PRESCRIPCION DISCI- PLINARIA.	30 DIAS	

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss		issste	
ANTIGUEDAD	QUINCENAS POR AÑOS DE SERVICIO	AÑOS	DIPLOMA	MEDALLA
	4	5	15	1 \$5.00 ORO
	5	10	20	1 \$10.00 ORO
	7	15	25	1 \$20.00 ORO
	10	20	30	1 \$50.00 ORO
	12	25	35	1 \$50.00 ORO
	14	30	40	1 \$50.00 ORO

ANTIGUEDAD	QUINCENAS POR AÑOS DE SERVICIO	COMPENSACION	AÑOS DE SERVICIO
	16	DIFERENCIA A LA	25 O MAS
	18	CATEGORIA INMEDIATA	
		SUPERIOR O INFERIOR.	
	TRABAJADOR FUNDADOR 1000 PESOS	ADEMAS DEL PUNTO ANTE	30 AÑOS
	QUINCENALES.	RIOR (UN MES DE SUELDO	
		AL AÑO MAS COMPENSACION.)	

## COMENTARIOS

POR CONCEPTO DE ESTIMULOS Y RECOMPENSAS, LOS TRABAJADORES DEL ISSSTE RECIBEN EN UN AÑO CALENDARIO EN PROMEDIO MAS DIAS COMO PREMIO A SU DESEMPEÑO Y EFICIENCIA.

CON RESPECTO A LAS SANCIONES ES MERECEDOR A QUE SE LE DESCUENTE UN DIA DE AGUINALDO Y CON REPERCUSION AL MISMO QUIEN EN EL IMSS INCURRA EN UN ACTO QUE LE IMPLIQUE UNA HASTA DE DEMERITO, LO QUE RESULTA EN PARTE EQUIPARABLE CON LA SUSPENSION HASTA POR 5 DIAS SIN GOCE DE SUELDO EN EL ISSSTE.

EN CUANTO A ANTIGUEDAD LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESULTAN SER EN SUMA MAYORES.

**CONCEPTO** 18 FONDOS DE RETIRO Y COMISION DE AUXILIOS.

( OTRAS PRESTACIONES )

### INTRODUCCION

SEGUN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO "EL AHORRO CUANDO SE INTEGRE POR UN DEPOSITO DE CANTIDAD SEMANARIA O MENSUAL IGUAL DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA" NO --- INTERFERIERA EN SU SALARIO NI SE DEBERA DESCANTAR DE ESTE, PREVIA AUTORIZACION DEL TRABAJADOR.

ARTICULO 95.

<p><b>LOCALIZACION</b> imss</p> <p>CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJADOR CAPITULO XX</p> <p>REGLAMENTO DE FONDO DE RETIRO.</p>	<p><b>LOCALIZACION</b> issste</p> <p>REGLAMENTO DE COMISION DE AUXILIOS.</p>
--	--

**RESUMEN**

Imss

SE CREA CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR PARA EL TRABAJADOR CAPITAL PRODUCTIVO, PARA CUANDO EL TRABAJADOR CONCLUYA SU CONTRATACION, O BIEN SEA RECINDIDO. EL FONDO DE RETIRO SE CONFORMARA POR LA APORTACION QUE HAGA EL TRABAJADOR, EL ESTIMULO QUE OTORGE EL INSTITUTO Y LOS INTERESES QUE GENERE LA SUMA DE DICHAS CANTIDADES.

ACTUALMENTE CON EL NUEVO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO LOS GRUPOS DE APORTACIONES SERAN DE:

\$	5,000	Y LOS ESTIMULOS POR C/CANTIDAD	\$	2,500
	10,000			5,000
	20,000			8,500
	30,000			11,000
	40,000			13,500
	50,000			16,000
	60,000			18,500
	70,000			21,000

EL INTERES QUE GENERARAN SERA EN MONEDA NACIONAL O EL QUE DICTE EL BANCO DE MEXICO, PODRAN INGRESAR TRABAJADORES DE BASE Y CONFIANZA CON ANTIGUEDAD NO MENOR DE 30 DIAS MEDIANTE SOLICITUD.

**RESUMEN**

Issste

LA COMISION DE AUXILIO FIJA UNA CUOTA QUINCENAL - QUE APORTARA EN BENEFICIO DEL TRABAJADOR Y OTRA - CUOTA POR PARTE DEL INSTITUTO PARA EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR O BIEN RETIRO EN VIDA CON LA SIGUIENTE TABLA:

HASTA 1000 000      POR MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL.

( VER TABLA COMPARATIVA ).

**RESUMEN**

imss

SE PIERDE LA CANTIDAD DE APORTADOR POR:  
 FALLECIMIENTO, RENUNCIA, SEPARACION VOLUNTARIA, --  
 RESCISION DE CONTRATO, JUBILACION, PENSION POR IN-  
 VALIDEZ, PREJUICIO DE FONDO DE RETIRO, LIQUIDACION.  
 SI SE RETIRA EL TRABAJADOR ANTES DE CONTAR CON 30 A-  
 PORTACIONES (SOLO SE LES DARAN LAS APORTACIONES --  
 QUE REALIZO Y EN INTERESES QUE ESTAS DEVENGARAN).  
 SI LO HACE DEPUES DE HABER CUBIERTO 30 APORTACIO-  
 NES SE LE DARA EL MONTO DE APORTACIONES PERO LOS -  
 INTERESES HASTA 5 AÑOS DESPUES DE LA PRIMERA APOR-  
 TACION.

TRABAJADOR CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

PODRA SEGUIR APORTANDO SI EL DESEA , POR INCAPACI-  
 DAD MAYOR DE 52 SEMANAS, PODRA OPTAR POR RETIRO -  
 O POR CONTINUAR DESPUES.

POR RESCISION (RETIRO O APELAR),

LAS APORTACIONES SE ENTREGARAN EN CURSOS DE JUBILA-  
 CIONES, PENSION O INVALIDEZ.

- PARA TURISMO SOCIAL SE DESTINARAN 100 000 000
- PRESTAMO PARA AUTOMOVILES NUEVOS O CON 5 AÑOS --  
 DE USO DANDO EL 30% DE ENGANCHE ( AMORTIZACION -  
 EN 48 QUINCENAS CON UN INTERES DEL 7%.)

**RESUMEN**

issste

PRESTAMOS PARA AUTOMOVILES . . .  
 SE MANEJAN COMO LOS PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

**RESUMEN**

**imss**

- PROGRAMAS RETROACTIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS PROGRAMAS PARA NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS Y PROGRAMAS PARA ADOLESCENTES DE 13 A 15 AÑOS.
- 50% DE DESCUENTO EN OAXTEPEC, LA TRINIDAD Y LA MALINCHE.
- LOS TRABAJADORES QUE HUBIERAN LOGRADO ALCANZAR UNA LICENCIATURA A UNA PASANTIA, PREVIA EVALUACION SE ESTIMULARAN CON LA PRIORIDAD PARA OCUPAR PUESTO.
- PROGRAMAS EDUCATIVOS 100 000 000
- SEGURO DE VIDA.  
 3000 000 MUERTE NATURAL  
 6000 000 ACCIDENTAL  
 9000 000 ACCIDENTE COLECTIVO

**FONDO DE AHORRO**

38 DIAS MES DE JULIO.

**ACCION DEPORTIVA.**

SE ASIGNARAN 40,000 000 SOBRE CAMPOS Y CENTROS DEPORTIVOS, TENDRAN PRIORIDAD LOS TRABAJADORES (HIJOS, PADRES, CONYUGUES).

EN PROGRAMAS DEPORTIVOS EL INSTITUTO PAGARA LOS TRANSPORTES DE IGUAL FORMA CUBRIRA EL SUELDO DEL

**RESUMEN**

**issste**

**SEGURO DE VIDA DESCUENTO 10%**

- 1 000 000 MUERTE NATURAL
- 2 000 000 MUERTE ACCIDENTAL
- 3 000 000 MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA

**ACCION DEPORTIVA.**

SE PROGRAMARA EL DESARROLLO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN SUS DIVERSAS RAMAS ENTRE LOS TRABAJADORES SE PROMOVERAN TORNEOS, ENCUENTROS Y CAMPEONATOS NACIONALES Y REGIONALES.

**RESUMEN**

**imss**

PERSONAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS.  
EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSS, -  
DESIGNARA AL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR DE LOS CEN-  
TROS DEPORTIVOS UTILIZANDO, ASI A ESTOS EN OCASIO-  
NES.

EL INSTITUTO FOMENTARA LA PARTICIPACION DEL PERSO  
NAL EN LOS DEPORTES CONCEDIENDO LICENCIAS CON GO-  
CE DE SALARIO A LOS TRABAJADORES SELECCIONADOS --  
DEL SINDICATO.

**RESUMEN**

**issste**

SE ACONDICIONARAN LOCALES Y CAMPOS DEPORTIVOS, FA-  
CILITANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORT  
VAS DE LOS TRABAJADORES.

SE FACILITARAN MEDIOS DE TRANSPORTE.

**CONCEPTO** 19 MEDICOS RESIDENTES.

**INTRODUCCION**

LAS AREAS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION INSTITUCIONAL SON PRIORITARIAS TANTO EN EL IMSS COMO EN EL ISSSTE. EN EL ASPECTO DE ALIMENTACION, FOMENTO DEPORTIVO Y PROTECCION AL SALARIO SE ENCUENTRAN MUY FAVORECIDOS SUS TRABAJADORES.

<b>LOCALIZACION</b> imss	<b>LOCALIZACION</b> issste
REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO	REGLAMENTO PARA MEDICO RESIDENTES

**RESUMEN****imss**

EL PROFESIONAL DE MEDICINA QUE INGRESA A LA UNIDAD MEDICA POR PROPUESTA DEL SINDICATO REALIZA RESIDENCIA PARA RECIBIR; INTRODUCCION ACADÉMICA Y - ADIESTRAMIENTO. EL INSTITUTO CUMPLIRA CON EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA DIVISION DE ESTUDIOS DE LA - FACULTAD DE MEDICINA.

CUMPLIRA CON LAS ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRA CURRICULARES CON LAS UNIDADES MEDICAS RECEPTORAS.

**ACTIVIDADES CURRICULARES:**

INSTRUCCION ACADÉMICA, ADIESTRAMIENTO E INSTRUCCION CLINICA COMPLETA.

INSTRUCCION ACADÉMICA.- 5 HORAS POR SEMANA CON - PARTICIPACION ACTIVA CONSISTIENDO; CONFERENCIAS, SESIONES CLINICAS, ANATOMO CLINICAS, CLINICAS RA BIOLÓGICAS, BIBLIOGRÁFICAS.

ADIESTRAMIENTO CLINICO.- LOS MEDICOS RESIDENTES - NO SE PODRAN HACER CARGO ABSOLUTO DEL PACIENTE, - TENDRAN QUE SER SUPERVISADOS POR LOS MEDICOS DEL INSTITUTO. Y HARAN MANIOBRAS QUIRURGICAS, OBSTRE- TICA, ORTOPEDICAS, (CON LAS DEBIDAS NORMAS DE CADA PROGRAMA) HISTORIA Y PRACTICA CLINICA.

**RESUMEN****issste**

SE REGIRA POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY FE DERAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; MEDICO RESI DENTE DEBERA TENER TITULO EXPEDIDO Y REGISTRADO. AL PRESENTARSE A LA UNIDAD CLINICA RECEPTORA QUE SERA EL HOSPITAL EN EL QUE SE PUEDAN HACER RESI-- DENCIAS SIENDO ESTAS LAS ACTIVIDADES PARA REALI-- ZAR ESTUDIOS DE POSGRADO.

LOS MEDICOS RESIDENTES TIENEN DERECHO:

- DISFRUTAR LAS PRESTACIONES PARA CUMPLIR CON SU RESIDENCIA Y A EJERCER ES LA ULTIMA HASTA CON-- CLUIR SU ESPECIALIDAD.
- RECIBIR ENSEÑANZA DE POSGRADO DEBIDAMENTE SUPER VISADA, RECIBIR PERCEPCION ECONOMICA.
- GRATIFICACION ANUAL.
- EL 50% DE LA INSCRIPCION.
- AYUDA DE RENTA.
- ALIMENTACION COMPLETA.
- 4 UNIFORMES, 2 PARES DE ZAPATOS.
- VACACIONES (2 PERIODOS DE 10 DIAS CADA UNO).
- (EDO. DE GRAVIDEZ, 90 DIAS).
- GUARDERIA.

**RESUMEN****imss**

INSTRUCCION CLINICA.- TRES VECES POR SEMANA CON DOS DIAS DE PROMEDIO DE DESCANSO INTERMEDIO (SABADO O DOMINGO DIAS NO HABILES DEL INSTITUTO DEPENDIENDO DE LA UNIDAD; LOS MEDICOS RESIDENTES DEBERAN PERMANECER EN SU UNIDAD, TENDRAN LA SUPERVISION DE LOS MEDICOS DEL INSS EN DIAGNOSTICOS, Y TERAPIAS PODRAN PARTICIPAR EN TRABAJOS ) DE INVESTIGACION QUE SE BASARAN EN PRINCIPIOS, CIENTIFICOS E INSTITUCIONALES CON LA APROBACION DE LA JEFATURA DE ENSEÑANZA O INVESTIGACION (VIGILADOS POR MEDICOS) LOS TRABAJOS SE PODRAN EXPONER Y DIVULGAR (PERO ANTES EN LA UNIDAD).

## ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:

ASISTENCIA A CURSOS MONOGRAFICOS, JORNADAS, SEMINARIOS ETC., YA SEAN DEL INSTITUTO O DE OTRAS INSTITUCIONES.

- LA ASISTENCIA A LOS PUNTOS QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR NO DEBERA EXCEDER DE 10 DIAS POR SEMESTRE.

- QUE TENGA RELACION CON SU FORMACION.

- QUE EL NUMERO DE MEDICOS RESIDENTES NO SEA MAS DEL 10% DE LA ESPECIALIDAD CATEGORIA Y ADSCRIP-

**RESUMEN****issste**

SEGURO DE VIDA ( SEGUN EL CASO ) POR MUERTE.

- TIENDAS

- ATENCION MEDICA.

- CREDENCIAL.

- ASISTIR A REUNIONES.

- BIBLIOTECA HEMEROTECA, INVESTIGACION, DOCENCIA, Y CONSTANCIA ANUAL, (PRIORIDAD PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES Y DE NUEVA CREACION).

## OBLIGACIONES:

TRABAJAR 8 HORAS AL DIA ( O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS) (GUARDIAS) DE 24 HORAS.

UNIFORMANDOSE, VISITAR PACIENTES, AVISAR LAS INASISTENCIAS JUSTIFICADAS, CUIDAR EL MATERIAL DEL INSTITUTO, HACER GUARDIAS, ASISTIR A SESIONES ACADEMICAS, ESTAR INSCRITO EN LOS ESTUDIOS DE POSGRADO, REALIZAR POR LO MENOS UN TRABAJO DE INVESTIGACION, DOCENCIA, CONOCER REGLAMENTOS DEL ISSSTE.

- GUARDIAS.

1º Y 2º AÑO UNA GUARDIA CADA 2 DIAS, 3º, 4º Y 5º AÑO UNA GUARDIA CADA 3 DIAS. (24 HORAS) RECIBIENDO AL PACIENTE E INDICACIONES SE PODRAN PERMITIR

**RESUMEN****imss**

ACION SOLICITANDO 10 DIAS ANTES.

- PRESENTAR COMPROBANTE DE ASISTENCIA.
- LOS GASTOS SERAN POR PARTE DEL MEDICO RESIDENTE.
- CONSTANCIA DEL INSTITUTO.

LAS ACTIVIDADES SE HARAN EN LAS UNIDADES MEDICAS RECEPTORAS.

LA RESIDENCIA SERAN LAS ACTIVIDADES DE LOS MEDICOS RESIDENTES CON LAS PRACTICAS DE POSGRADO DE ACUERDO CON UN PROGRAMA.

- EL SINDICATO PROPONDRA EL NUMERO DE ASPIRANTES SEGUN CONVOCATORIA DEL INSTITUTO.

- UNA COMISION MIXTA INTEGRADA POR DOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO Y DOS DEL SINDICATO DARA EL RESULTADO SEGUN EL EXAMEN DE EVALUACION.

LA CONTRATACION DE LOS MEDICOS EN PERIODO Y SE VOLVERA A CONTRATAR DESPUES DE UN EXAMEN.

LA SELECCION DE ASPIRANTES SE HARA EN BASE AL REGLAMENTO PARA RESIDENTES.

DEBERAN

- APROBAR EL EXAMEN LAS PLAZAS SE DARAN DE ACUERDO A ESTE Y POR CURRICULUM, ADEMAS LOS MEDICOS QUE REALIZARON LA RESIDENCIA NOTATORIA TENDRAN

**RESUMEN****issste**

EL ESTUDIANTE PODRA ASISTIR A UN CURSO MONOGRAFICO POR SEMESTRE PUDIENDO ALCANZAR MENSION HONORIFICA.

PERMISOS.- POR ENFERMEDAD, POR FUERZA MAYOR, O PARA ASISTIR A EVENTOS CIENTIFICOS.

POR ENFERMEDAD COMPROBADA CON INCAPACIDAD POR FUERZA MAYOR SI ES POSIBLE 24 HORAS ANTES.

POR MAS DE 72 HORAS CON AUTORIZACION DEL JEFE DEL ENSEÑANZA.

SANCIONES:

AMONESTACIONES VERBAL, EXTRAÑAMIENTO, NOTAS MALAS Y SUSPENSION.

EL REPRESENTANTE DE RESIDENTES DEBERA SER EL ULTIMO AÑO, PREPARACION CIENTIFICA (CURRICULAR), BUENA CONDUCTA, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION.

**RESUMEN****imss**

PRIORIDAD PARA INGRESAR A LA ESPECIALIDAD MISMA - QUE TENDRAN LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO Y LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES. CADA ESPECIALIDAD TENDRA SUS BASES DE MANEJO.

LA SELECCION SE HARA EN BASE A CONVENIOS INTERNACIONALES Y EL NUMERO DE PLAZAS QUE PESCA EL INSTITUTO.

AL FINAL DE CADA CURSO RECIBIRAN CONSTANCIA Y PARA PODER CONTINUAR DEBERAN APROBAR EL EXAMEN.

LOS MEDICOS RESIDENTES DEBERAN PERMANECER EN LA UNIDAD MEDICO RECEPTORA CUMPLIR EL PERIODO DE INSTRUCCION ACADEMICA, ASISTIR A CONFERENCIAS, SESIONES CLINICAS, ANATOMIA CLINICAS, RADIOLOGICAS, BIBLIOGRAFICAS, (ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DOCENTES Y ACADEMICO), DEBERA ACATAR ORDENES, CUMPLIR DISPOSICIONES, NORMAS DE CONDUCTA, DEBERAN USAR UNIFORME Y CUMPLIR REGLAMENTO.

MIENTRAS DURE LA CONTRATACION RECIBIRAN LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO RECIBIRA SUELDO SEGUN SU CATEGORIA EL QUE SE ESTIPULE EN EL TABULADOR MAS EL 50% DE SU COLEGIATURA

**RESUMEN****issste**

**RESUMEN**

imss

DESPUES DE CONCLUIR LA ESPECIALIDAD INGRESARAN A LA BOLSA DE TRABAJO Y OBTENDRAN BASE, EL PERIODO DE ADIESTRAMIENTO SE COMPUTARA COMO ANTIGUEDAD - LAS RESCICIONES SE HARAN CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR Y A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL CONCLUIR LOS ESTUDIOS PODRAN O PLAN POR UNA - BECA AL EXTRANJERO.

**RESUMEN**

issste

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

<b>rubro</b>	<b>imss</b>	<b>issste</b>
INSTRUCCION CLINICA	5 HORAS /SEMANA	
INSTRUCCION ACADEMICA	3 VECES /SEMANA	
JORNADA		8 HORAS ( O NECESIDADES DEL SERVICIO + GUARDIAS.
CURSOS MONOGRAFICOS	1 SEMESTRE ( NO MAS DE 10 DIAS ) ( NO MAS 10% MISMA ESPECIALIDAD ).	1 POR SEMESTRE

**COMENTARIOS**

DE MANERA GENERAL LAS DISPOSICIONES SON LAS QUE ESTABLEZCAN LA DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE TAL MODO QUE ES POCO LA DIVERGENCIA EN CUANTO AL MANEJO DE ESE PERSONAL.

CONCEPTO 20 ALIMENTACION, ROPA, TIENDAS.

INTRODUCCION

" LA ALIMENTACION QUE SE PROPORCIONE, DEBERA SER SANA,  
ABUNDANTE Y NUTRITIVA."

ARTICULO 348

L.F.T.

<p>LOCALIZACION inss</p> <p>REGLAMENTO DE TIENDAS</p> <p>REGLAMENTO ROPA</p> <p>REGALMENTO TIENDAS</p>	<p>LOCALIZACION issste</p> <p>REGLAMENTO PARA EL</p> <p>SUMINISTRO DE ALIMENTO.</p>
--	---

**RESUMEN**

imss

ALIMENTO PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICO HOSPITALARIAS.

DISFRUTARAN DE LOS TRES ALIMENTOS LOS TRABAJADORES QUE LABOREN 23 HORAS CONTINUAS (EN JORNADA -- ACUMULADA O CUANDO TRABAJEN JORNADA NOCTURNA. ( 10 HORAS COMO MINIMO ).

2 ALIMENTOS -- LECHE, CAFE  
 PLATO PRINCIPAL  
 PAN, JUGO  
 FRUTA, POSTRE  
 -- JUGO, CAFE, O LECHE  
 PLATO PRINCIPAL  
 FRIJOLE Y PAN

TRABAJADORES JORNADA DE 8 HORAS O 6.5 (UN SOLO -- ALIMENTO LOS DEMAS NO TENDRAN NINGUN DERECHO (EN EL PERIODO DE PERMISOS, VACACIONES, LICENCIAS NO SE TENDRA ESE DERECHO.)

EL DIRECTOR SERA EL RESPONSABLE:

SERVICIOS DEL COMEDOR, HORARIO PREVIO Y VISIBLAMENTE FIJADO. EXCEPTO SALVEDADES.

SE ENTREGARA POR PARTE DE LAS UNIDADES UNA LISTA -- MENSUAL DE LOS TRABAJADORES CON ESE DERECHO SE PO-

**RESUMEN**

issste

REGLAMENTO DE SERVICIOS DE COMEDOR EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

ESTA BASADO EN LA LEY FEDERAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

LAS COMIDAS SERAN 3 TIPOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) Y SE SERVIRAN EL DESAYUNO DE 7:30 a 9:00, LA COMIDA DE 13:00 a 15:00, LA CENA DE 19:30 a 21:00, MAS UN REFRIGERIO PARA LOS TRABAJADORES DE TURNO NOCTURNO HABRA UN REFRIGERIO TENDRAN DERECHO LOS DE 8, U 7 HORAS Y MEDIA.

LOS TRABAJADORES DISPONDRAN DE MEDIA HORA SEGUN EL HORARIO LOS TRABAJADORES DE 6:30 NO TENDRAN DERECHO A ALIMENTO DENTRO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

NO ALIMENTO	UN ALIMENTO	3 ALIMENTOS
TRABAJADORES 6:30	TRABAJADORES 6:30	TRABAJADORES
TRABAJADORES 6:30	(TURNO OPCIONAL)	24 HORAS.
Y TIEMPO EXTRA.	TRABAJADORES 10:00 HRS	
	TRABAJADORES 11:30 HRS	
	TRABAJADORES 12:00 HRS	
	TRABAJADORES 6:30	
	Y SUPLENCIAS.	

SE LES DARA UNA TARJETA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, --

**RESUMEN**

.imss

DRAN CONCEDER DIETAS ESPECIALES SIEMPRE Y CUANDO SE MODIFIQUE A LAS AUTORIDADES.

CONTARAN TAMBIEN CON UN SECRETARIO TECNICO.

FUNCIONES.- VIGILAR, CONTROLAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD O HIGIENE Y SUPERVISAR A LAS COMISIONES LOCALES QUE ESTARAN COMPUESTAS POR 2 MIEMBROS -- POR CADA PARTE VIGILAR, CONTROLAR PROMOVER LA SE GURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

LAS COMISIONES CENTRAL, LAS COMISIONES DELEGACIONES Y LOCALES SE REUNIRAN EN SUS SEDES CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES (Y EN SESIONES EXTRAORDINARIAS) SE RESOLVERAN ASUNTOS QUE LES CONFIEREN -- SUS FACULTADES.

TODOS LOS REPRESENTANTES TENDRAN VOZ Y VOTO, CADA JUNTA REQUERIRA DE 4 MIEMBROS POR CADA PARTE O BIEN DE LAS 3 EN LAS JUNTAS LOCALES.

LA APROBACION DARA ALGUN (DICTAMEN) SERA DE LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS.

NO SE PODRAN SUSTRAR LOS ALIMENTOS DEL CENTRO - DEL TRABAJO (SE SANCIONARAN).

NO SE CONCEDE TRANSFERENCIA DE ESTE DERECHO, SE IMPLANTARAN SISTEMAS DE CONTROL(LOS CASOS NO PRE

**RESUMEN**

issste

( NO TRANSFERIBLE ) QUE LE DARA ACCESO AL COMEDOR LOS ALIMENTOS SE TOMARAN EN EL COMEDOR.

LAS AUTORIDADES FIJARAN SEGUN EL HORARIO DEL TRABAJADOR, LA HORA PARA INGERIR LAS ALIMENTOS. ESTE SE PODRA MODIFICAR POR NECESIDADES DEL SERVICIO. LOS MEDICOS RESIDENTES SE LES FIJARAN HORARIOS SEGUN LO ESTABLECIDO Y LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. EL TRABAJADOR QUE NO PRESENTE SU TARJETA SE LE SUSPENDERA EL SERVICIO HASTA NUEVA ORDEN.

TIENDAS.

ALMACENES DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN -- AQUELLOS CENTROS DE TRABAJO Y UNIDADES HABITACIONALES POR SUS CARACTERISTICAS SEA NECESARIO EL -- SERVICIO.

**RESUMEN**

imss

VISTOS SE RESOLVERAN POR LAS PARTES).

TIENDAS.

20% DE DESCUENTO HASTA POR 50.000 CON SUBSIDIO DE 8 000 PESOS QUINCENALES PARA QUIEN HAGA USO DEL DESCUENTO ( INCREMENTO A LA PERCEPCION -- MENSUAL DEL 2.76% AL 8.87%).

OBJETIVO: FORTALECER EL PODER ADQUISITIVO DE LOS TRABAJADORES MEDIANTE LA VENTA DE ARTICULOS BASICOS CON PRECIOS INFERIORES, A LOS DEL MERCADO.

EXISTIRA LA COMISION NACIONAL MIXTA Y SUBCOMISION DE TIENDAS DE CONSUMO PARA VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO.

EN CADA DELEGACION EXISTIRA UNA SUBCOMISION.

LA COMISION NACIONAL MIXTA ESTARA PARA VIGILAR - FUNCIONAMIENTO, SOLUCIONA PROBLEMAS, SOLICITAR - INFORMACION DE LA JEFATURA DE SERVICIOS SOCIALES, RECIBIR INFORMACION MENSUAL, PROYECTOS, PROGRAMAS, ETC.

**RESUMEN**

issste

**RESUMEN**

imss

## ROPA DE TRABAJO

EL INSTITUTO PROPORCIONARA LA ROPA DE SERVICIO PARA SU BUENA PRESENTACION.

SE DARA LA ROPA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES DEL TRABAJADOR.

DEBERA SER DE USO PERSONAL (Y CON CARACTERISTICAS REGIONALES).

LA DOTACION PARA MEDICO Y DENTISTAS SERA UN UNIFORME MAYO Y 2 EN OCTUBRE DE BUENA CALIDAD.

SE PODRA DAR OTRA DOTACION POR CAMBIO Y USO.

ES OBLIGATORIO USARLO ES DE USO PERSONAL, NO TRANSFERIBLE.

LA COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO : ESTUDIARA, VICILARA CANTIDAD Y CALIDAD.

LOS GASTOS CORRERAN POR PARTE DEL INSTITUTO.

**RESUMEN**

issste

## ROPA

LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LA ROPA DE TRABAJO SE DARA SEGUN EL SERVICIO, EL LAVADO SE PROPORCIONARA SEGUN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

LOS MEDICOS RESIDENTES RECIBIRAN 4 UNIFORMES Y 2 PARES DE ZAPATOS AL AÑO.

**COMPARACION  
CUANTITATIVA**

rubro	imss			issste		
	UN ALIMENTO JORNADA 8 HORAS O SEGUN EL CASO 65 HRS	2 ALIMENTOS JORNADA NOCTURNA O 10 HORAS ACUMULADAS	3 ALIMENTOS 23 HRS	NO ALIMENTO 6.5 NI TIEMPO EXTRA	1 ALIMENTO 6.5 (TURNO OPCIONAL) 10 HRS 11 HRS 12 HRS	3 ALIMENTOS 24 HRS

ALIMENTOS  
PRECIOS MODICOS

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA.

TIENDAS  
20% DESCUENTO  
(HASTA POR 50.00)  
-SUBSIDIO 8000 QUINCENALES-

ROPA  
3 UNIFORMES AL AÑO  
(O SU RENUMERACION  
RESPECTIVA)

2 UNIFORMES AL AÑO  
( 4 MEDICOS RESIDENTES.)

**CONCEPTO** 21 TABULADORES

**INTRODUCCION . . . .**

**TABULADOR DE SUELDOS:**

ES EL DOCUMENTO EN EL QUE SE DESCRIBEN CATEGORIAS O GRUPOS POR RAMA DE TRABAJO O BIEN ESCALAFONARIAS Y QUE ESPECIFICA EL SUELDO FIJO YA SEA MENSUAL O QUINCENAL.

<p><b>LOCALIZACION</b> imss</p> <p>CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO IMSS TABULADORES</p>	<p><b>LOCALIZACION</b> issste</p> <p>TABULADORES.</p>
---	---

<b>RESUMEN</b> imss		<b>RESUMEN</b> issste	
TABULADOR/ FEBRERO 1988		TABULADOR / FEBRERO 1988	
MEDICO FAMILIAR 8 HORAS	7 9 7 5 1 1	MEDICO GENERAL 8 HORAS	6 6 8 4 9 6
MEDICO ESPECIALISTA 8 HORAS	7 9 7 5 1 1	MEDICO GENERAL 6 HORAS	5 0 1 3 6 9
JEFE DE GRUPO DE MEDICO	8 0 2 1 7 2	MEDICO GENERAL 4 HORAS	3 3 4 2 4 8
DIRECTOR U.H.F.	9 7 2 5 4 3	MEDICO ESPECIALISTA 4 HORAS	3 5 4 9 3 6
MEDICO RESIDENTE	5 2 8 0 4 3	MEDICO JEFE DE SERVICIO	6 8 7 8 6 0 ( APROX. )
		DIRECTOR CLINICA	8 9 6 2 1 6 ( APROX. )
		MEDICO RESIDENTE.	

TABLA GENERAL COMPARATIVA

CONCEPTO	IMSSS	ISSSTE
1.- TRABAJADOR	1.1 TRABAJADOR CONFIANZA	TRABAJADOR CONFIANZA
	1.2 TRABAJADOR BASE.- ADSCRIPCION Y HORARIO FIJO. ADSCRIPCION FIJA Y HORARIO MOVIL. ADSCRIPCION FIJA Y HORARIO Y TURNO MOVIL. SIN ADSCRIPCION FIJA Y HORARIO Y TURNO MOVIL.	TRABAJADOR BASE: MANUALES SERVICIOS ADMINISTRACION TECNICO ESPECIALIZADO PARAMEDICO EDUCACION PROFESIONISTAS
	1.3 TRABAJADOR NO BASE.- TRABAJADORES EXTRANJEROS. TRABAJADORES OBRA - TERMINADA.	TRABAJADORES EXTRANJEROS TRABAJADORES OBRA TERMINADA
	1.4 DISTRIBUCION PLAZAS.-CONFIANZA-BASE	50% SINDICATO 50% INSTITUTO
2.- INGRESO	2.1 REQUISITOS TITULO 20 CURSOS CON VALOR - CURRICULAR DE 30 HORAS CADA CURSO.	TITULO
3.- NOMBRAMIENTO	3.1 DERECHO A NOMINACION TRABAJADORES CON ANTIGUEDAD DE 5 AÑOS TENDRA DERECHO A CONCURSAR.	TRABAJADORES CON ANTIGUEDAD DE AÑO Y MEDIO

3.2 OCUPACION PLAZAS VACANTES ( PRIORIDAD )

CAMBIO DE TURNO, ADSCRIPCION, RAMA, RESIDENCIA.

CAMBIO DE TURNO, ADSCRIPCION, RAMA, RESIDENCIA.

4.- JORNADA

4.1 8 HORAS

4 HORAS  
6 HORAS  
8 HORAS

4.2 JORNADA ACUMULADA (DESCANSOS)  
TRABAJADORES DE 6 HORAS QUE LABOREN 24 DESCANSAN 4 TRABAJADORES DE 4 HORAS QUE LABOREN 24 DESCANSARAN 6 TRABAJADORES DE 4 HORAS QUE LABOREN DESCANSARAN 2 ( POR CADA 3 JORNADAS - ACUMULADAS ).

JORNADA ACUMULADA (DESCANSOS)  
TRABAJADORES SABADO DOMINGOS Y FESTIVOS. SI SE UNE EL FESTIVO AL SABADO O AL DOMINGO SOLO SE TRABAJARAN 2 DE LOS 3 DIAS.

TRABAJADORES (5 HORAS LUNES A VIERNES)  
11 HORAS DOMINGO

TRABAJADORES 11:40 HRS. (3 VECES A LA SEMANA)

4.3 TOLERANCIA HASTA EL MINUTO 5 COMPENSACION.  
MINUTO 6 AL 15 (NO COMPENSACION)  
MINUTO 15 AL 45 (DESCUENTO)  
MAS DE 45 MINUTOS FALTA.

MINUTO 10  
TRES RETARDOS MAS DE 30 MINUTOS SE DESCANTARA UN CUARTO DE DIA  
RETARDOS ENTRE EL MINUTO 30 Y EL 45 MENOS UN CUARTO DE DIA  
MAS DE 45 MENOS UN DIA  
SI SE QUEDA A LABORAR SE DESCANTARA SOLO MEDIO DIA.

5.- VACACIONES

5.1 N° DE DIAS DE VACACIONES  
10 A 45 DIAS

20 DIAS

5.2 PRIMA VACACIONAL  
25%

30%

5.3 VACACIONES A TRABAJADORES  
(EMANACIONES RADIOACTIVAS) 3 PERIODOS DE 15 DIAS. 2 PERIODOS DE 20 DIAS CADA PERIODO  
4 PERIODOS DE 10 DIAS CADA PERIODO

5.4 PRESCRIPCION 2 AÑOS ANTES O DESPUES DEL SIGUIENTE PERIODO (Y HASTA UN AÑO)

5.5 VACACIONES DIFERIDAS POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

6.- DIAS DE DESCANSO

6.1 DESCANSO DIARIO

15 MINUTOS JORNADA 15 MINUTOS (NO SE ESTIPULAN  
6.5 30 MINUTOS EN EL REGLAMENTO)  
20 MINUTOS JORNADA 15 C/8 HORAS  
8.  
5 MINUTOS CADA/8 HRS.

6.2 DESCANSO SEMANAL

2 POR SEMANA

2 POR SEMANA

6.3 DESCANSO OBLIGATORIO

15 DIAS AL AÑO  
(COMO MINIMO)

12 DIAS AL AÑO  
(COMO MINIMO)

6.3 DESCANSOS POR ACUERDO DE LAS PARTES

SEMANA SANTA  
2 DE NOVIEMBRE.

7.- TIEMPO EXTRAORDINARIO

7.1 PAGO DE FRACCIONES DEL DIA	-MENOS 30 MINUTOS SE PAGARAN COMO 30 MINUTOS. -MAS DE 30 MINUTOS SE PAGARAN COMO UNA HORA	MAS 15 MINUTOS SE PAGARAN COMO 30 MINUTOS. MAS DE 35 MINUTOS SE PAGARAN COMO UNA HORA
7.2 PAGO DE TRABAJO EN DIA DE DESCANSO SEMANAL	300 %	-200 %
7.3 PAGO DE TRABAJO EN DIA DE DESCANSO SEMANAL Y FESTIVO A LA VEZ.	400 %	-300 %
7.4 PRIMA DOMINICAL	25 %	-25 %

8.- PERMISOS ECONOMICOS.

8.1 CON GOCE DE SUELDO	3 DIAS	-9 DIAS
8.2 FUERZA MAYOR	3 DIAS	5 A 10 DIAS
8.3 SIN GOCE DE SUELDO	DE 30 DIAS A 2 MESES (ANTIGUEDAD DE 6 MESES) 180 DIAS MAS DE UN AÑO DE ANTIGUEDAD	30 DIAS (ANTIGUEDAD 6 MESES) 90 DIAS (ANTIGUEDAD DE 1 A - 3 AÑOS) 180 DIAS (MAS DE 3 AÑOS DE - ANTIGUEDAD)
8.4 JORNADA NOCTURNA		5 JORNADAS AL AÑO.

8.5 CON GOCE (ANTIGUEAD)

PERMISOS SINDICALES  
BECAS, COMISIONES.

DIAS	ANTIGUEDAD
10	6 MESES A 5 AÑOS
15	5 A 10 AÑOS
20	10 A 15 AÑOS
25	15 A 20 AÑOS
30	MAS DE 25 AÑOS

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

9.1 DERECHOS (NO INCISOS)

42

23

9.2 DERECHOS DIAS POR  
ENFERMEDAD DE HIJOS

3 DIAS

8 DIAS

9.3 DERECHO PARA ARREGLAR  
JUBILACION (TRAMITES)

3 MESES (CON GOCE DE  
SUELDO)

9.4 OBLIGACIONES (N° )

19

26

10.- RIESGOS DE TRABAJO

10.1 MUERTE (ANTIGUEDAD -  
MENOR A 10 AÑOS)

10 A 5 DIAS ULTIMO SALA-  
RIO.  
12 A 1 AÑO DEL SALARIO -  
MINIMO VIGENTE.  
VACACIONES, AGUINALDO.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO  
10 A 5 DIAS (ULTIMO SA-  
RIO, PRESTACIONES GAS--  
TOS FUNERAL.

10.2 MUERTE (ANTIGUEDAD -  
MAYOR A 10 AÑOS)

10 A 5 DIAS ULTIMO SALA-  
RIO.  
50 DIAS A 1 AÑO, VACACIO  
NES AGUINALDO, 90 DIAS -  
PARA GASTOS FUNERAL.

PENSION TOTAL (100% -  
COMISION DE AUXILIOS).  
(ADEMAS INCISOS 10-1)

10.3 INCAPACIDAD TOTAL PER  
MANENTE.

(PRESTACIONES PARRAFO -  
ANT. Y LAS QUE OTORGUE  
LA LEY DEL SEGURO SO- -  
CIAL.)

100% SUELDO BASICO DEL  
TRABAJADOR (POR 2 AÑOS)  
DESPUES SE IRA EXAMINAN  
DO)

10.4 INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE.

INDEMNIZACION CONFORME A LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

PENSION CALCULADA EN LA TABLA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

10.5 ENFERMEDADES DE TRABAJO

100% SALARIO HASTA SE DECLARE INCAPACIDAD - TOTAL EN QUE SE ACATARA LO DISPUESTO A PENSIONES.

100% HASTA QUE TERMINE LA INCAPACIDAD TEMPORAL.

11.-ENFERMEDADES GENERALES.

11.1 MUERTE

150 DIAS POR ULTIMO - SUELDO.  
50 DIAS POR AÑO DE SERVICIO, VACACIONES AGUINALDO.  
90 DIAS PARA GASTOS FUNERALES.

GASTOS FUNERALES  
COMISION AUX. (COTIZACION)

11.2 INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL.

PAGO 100% SUELDO HASTA 78 SEMANAS

ANTIGUEDAD 100% MEDIO S.  
HASTA 1 AÑO 15 DIAS  
1 A 5 AÑOS 30 DIAS  
5 A 10 AÑOS 45 DIAS  
MAS DE 10 AÑOS 60 DIAS

11.3 PENSION POR ENFERMEDAD

(VER PENSIONES)

(VER PENSIONES)

12.- MOVIMIENTOS, CAMBIOS PERMUTAS ESCALAFON.

12.1 MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS

3 MOVIMIENTOS  
JEFES DE SERVICIOS, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES  
EXAMEN DE OPOSICION.

12.2 RESCISIONES DE CONTRATO

(SE TOMARA EN CUENTA ANTIGUEDAD) Y OCUPACION CARGO INDICAL.

INDEMNIZACION GLOBAL

12.3 INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO (NO RE-INSTALACION)	150 DIAS SUELDO ACTUAL 50 DIAS POR AÑO VACACIONES ESTIMULOS - AGUINALDO	SALARIOS CAIDOS CON PRESTACIONES (COMI- SION DE AUXILIOS - INDEMNIZACION GLOBAL
12.4 SEPARACION POR INVALIDEZ	150 DIAS PRIMA DE AN- TIGUEDAD MAS PRESTA-- CIONES QUE ADEUDARE	SALARIOS CAIDOS CON PRESTACIONES (SALA- RIOS CAIDOS)
12.5 DESPIDO JUSTIFICADO	LO QUE HUBIERE COTIZA DO VACACIONES, AGUI- NALDO, ETC.	INDEMNIZACION GLOBAL
12.6 RENUNCIAS	CON MAS DE 15 AÑOS DE ANTIGUEDAD; 12 DIAS - POR AÑO, VACACIONES - AGUINALDO.	INDEMNIZACION GLOBAL
12.7 INDEMNIZACION POR DESPIDO JUSTIFICADO	SALARIOS CAIDOS, PRES- TACIONES Y 90 DIAS DE SUELDO.	INDEMNIZACION GLOBAL
12.8 READMISION	TRABAJADOR QUE HUBIERA SUFRIDO UN RIESGO DE - TRABAJO, SE LE COLOCA- RA UNA PLAZA.	SE COLOCARA AL TRABA- JADOR EN LA PLAZA - QUE PUEDA DESEMPEÑAR
12.9 CANDIDATOS A OCUPAR PLAZA	EL PRIMERO DE LA LISTA	4 POR PARTE (SINDICA- TO INSTITUTO)
12.10 PRESTACIONES AL TRABAJADOR POR CAMBIO DE DOMICILIO	TRES DIAS	10 DIAS
12.11 ABANDONO DE TRABAJO	4 FALTAS EN 30 DIAS HABILES	4 FALTAS CONSECUTIVAS 6 FALTAS EN 30 DIAS

12.12 INDEMNIZACION GLOBAL  
(SEPARACION SIN NINGUN  
DERECHO A PENSION)

ANTIGUEDAD	MONTO
1 A 4 AÑOS	TOTAL DE CUOTAS QUE HUBIERA APORTADO.
5 A 9 AÑOS	TOTAL DE CUOTAS MAS 45 DIAS ULTIMO SUELDO.
10 A 14 AÑOS	TOTAL DE CUOTAS MAS 90 DIAS.

13.- PREVISION SOCIAL

13.1 AYUDA PAGO DE RENTA	\$ 9,000 MENSUALES	
13.2 ANTEOJOS	2 VECES 2 PARES (EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	50% DEL COSTO.
13.3 JUGUETES	EN ESPECIE	\$ 15,000
13.4 MATERNIDAD, DESCANSO	30 MINUTOS TRABAJADOS MAS DE 6.5 (3 DESCANSOS DURANTE LA JORNADA) CANASTILLA	2 DESCANSOS DE 30 MINUTOS CADA UNO. CANASTILLA (COSTO SEGUN FIJE LA JUNTA DIRECTIVA)
13.5 PRESTAMOS HIPOTECARIOS	13 A 27 MILLONES (29 A 45 VECES EL SALARIO MENSUAL) ADEMAS 4 MILLONES CON UN INTERES DEL 7%	6 MILLONES (FONDO VIVIENDA)

13.6 PRESTAMOS ENGANCHE CASA HABITACION	\$ 280,000'	.14 FONDO DE VIVIENDA
13.7 PRESUPUESTO CONYUGAL	SI AMBOS CONYUGES SON TRABAJADORES	AUNQUE ALGUN CONYUGE NO SEA TRABAJADOR
13.8 PRESTAMOS A CORTO PLAZO	DE 1 A 3 MESES (RECUPERACION 10 A 30 QUINCENAS)	(COTIZACION POR MAS DE 6 MESES). TIEMPO DE MONTO APORTACIONES 6 MESES A 5 4 MESES AÑOS 5 A 10 AÑOS 5 MESES 10 AÑOS O MAS 6 MESES PLAZO DE PAGO 48 QUINCE NAS.
13.9 PRESTAMOS MEDIANO PLAZO	48 VECES CAPACIDAD DE CREDITO	VEINTE VECES EL SUELDO BASICO.
13.10 CANCELACION DEUDA POR DEFUNCION O INCAPACIDAD PERMANENTE.	SE PAGARA CON EL FONDO DE AYUDA SINDICAL	PRESTAMOS A CORTO Y ME DIANO PLAZO.
13.11 GUARDERIAS	COMPENSACION DE \$12000 PARA LAS TRABAJADORAS QUE TUVIEREN DERECHO A GUARDERIA.	ESTANCIAS INFANTILES EN EL CENTRO DE TRABAJO O MUY CERCA DE EL.
13.12 ROPA DE TRABAJO	3 UNIFORMES DE TRABAJO	3 UNIFORMES
13.13 DESPENSA	VALES (AYUDA EN DES- - CUENTO 20%)	AYUDA MENSUAL

**14.- CAPACITACION Y ESTUDIOS**

14.1 BECAS	CON SUELDO PARTE PROPORCIONAL DEL SUELDO SIN SUELDO REDUCCION DE JORNADA	TOTALES PARCIALES
14.2 PERIODO DE ESTANCIA DESPUES DE LA BECA.		DOBLE DEL PERIODO QUE - - DURO LA BECA.
14.3 AYUDA AL TRABAJADOR PARA ELABORACION DE TESIS		PAGO DE IMPRESION DE - - TESIS.

**15.- JUBILACIONES Y PENSION**

JUBILACION																														
15.1 TIEMPO SERVICIOS	30 AÑOS (CUALQUIER EDAD) 27 AÑOS MUJERES 28 AÑOS HOMBRES (3 Y 2 AÑOS)	30 AÑOS CUALQUIER EDAD 28 AÑOS MUJERES 30 AÑOS HOMBRES																												
15.2 EDAD	60 AÑOS (COTIZACION DE 10 AÑOS)	55 AÑOS (COTIZACION 15 - AÑOS)																												
15.3 CUANTIA MINIMA DE PENSION	SALARIO MINIMO VIGENTE	SALARIO MINIMO VIGENTE																												
15.4 CUANTIA MAXIMA DE PENSION	100%	100%																												
15.5 PENSION POR EDAD AVANZADA	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: left;">EDAD</td> <td style="text-align: left;">PENSION</td> </tr> <tr> <td>60 AÑOS Y 10 SERV.</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>61 AÑOS Y 10 SERV.</td> <td>51%</td> </tr> <tr> <td>62 AÑOS Y 10 SERV.</td> <td>52%</td> </tr> <tr> <td>63 AÑOS Y 10 SERV.</td> <td>53%</td> </tr> <tr> <td>64 AÑOS Y 10 SERV.</td> <td>54%</td> </tr> <tr> <td>65 AÑOS Y 10 SERV.</td> <td>55%</td> </tr> </table>	EDAD	PENSION	60 AÑOS Y 10 SERV.	50%	61 AÑOS Y 10 SERV.	51%	62 AÑOS Y 10 SERV.	52%	63 AÑOS Y 10 SERV.	53%	64 AÑOS Y 10 SERV.	54%	65 AÑOS Y 10 SERV.	55%	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: left;">EDAD</td> <td style="text-align: left;">PENSION</td> </tr> <tr> <td>60 AÑOS Y 10 DE SERV.</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>61 AÑOS Y 10 DE SERV.</td> <td>42%</td> </tr> <tr> <td>62 AÑOS Y 10 DE SERV.</td> <td>44%</td> </tr> <tr> <td>63 AÑOS Y 10 DE SERV.</td> <td>46%</td> </tr> <tr> <td>64 AÑOS Y 10 DE SERV.</td> <td>48%</td> </tr> <tr> <td>65 AÑOS Y 10 DE SERV.</td> <td>50%</td> </tr> </table>	EDAD	PENSION	60 AÑOS Y 10 DE SERV.	40%	61 AÑOS Y 10 DE SERV.	42%	62 AÑOS Y 10 DE SERV.	44%	63 AÑOS Y 10 DE SERV.	46%	64 AÑOS Y 10 DE SERV.	48%	65 AÑOS Y 10 DE SERV.	50%
EDAD	PENSION																													
60 AÑOS Y 10 SERV.	50%																													
61 AÑOS Y 10 SERV.	51%																													
62 AÑOS Y 10 SERV.	52%																													
63 AÑOS Y 10 SERV.	53%																													
64 AÑOS Y 10 SERV.	54%																													
65 AÑOS Y 10 SERV.	55%																													
EDAD	PENSION																													
60 AÑOS Y 10 DE SERV.	40%																													
61 AÑOS Y 10 DE SERV.	42%																													
62 AÑOS Y 10 DE SERV.	44%																													
63 AÑOS Y 10 DE SERV.	46%																													
64 AÑOS Y 10 DE SERV.	48%																													
65 AÑOS Y 10 DE SERV.	50%																													

15.6 PENSION POR AÑOS DE  
SERVICIO Y EDAD

AÑOS DE SERVICIO	% PENSION SUELDO B.	AÑOS DE SERVICIO	% PENSION SUELDO B.
10	50%		
11	51%		
12	52%		
13	53%		
14	54%		
15	55%	15	50%
16	57%	16	52.5%
17	59%	17	55%
18	61%	18	57.5%
19	63%	19	60%
20	65%	20	62.5%
21	67%	21	65%
22	69%	22	67.5%
23	71%	23	70%
24	73%	24	72.5%
25	75%	25	75%
26	78%	26	80%
27	81%	27	85%
28	84%	28	90%
29	87%	29	95%
30	90%	30	100%
(ACTUALMENTE)	(100%)		

15.7 PENSION POR INVALIDEZ

AÑOS DE SERVICIO	% PENSION SOBRE SALARIO BASE	15 AÑOS DE SERVICIO
3 A 10	60%	
11	62%	
12	64%	
13	66%	
14	68%	
15	70%	
16	72%	
17	74%	
18	76%	
19	78%	
20	80%	
21	81%	
22	82%	
23	83%	

AÑOS DE SERVICIO X PENSION	
SOBRE SALARIO	
BASE	
24	84%
25	85%
26	86%
27	87%
28	88%
29	89%
30	100%

15.8 AYUDA AL JUBILADO O PENSIONADO

15% POR ESPOSA (SOBRE LA CUANTIA DE LA PENSION)  
 10% POR CADA UNO DE LOS HIJOS  
 SI NO EXISTIERAN (ESPOSA E HIJOS) 10% PARA PADRES DE NO EXISTIR ESPOSA, - HIJOS NI PADRES 15% MAS

15.9 PENSION POR RIESGOS DE TRABAJO

AÑOS DE SERVICIO X PENSION	
HASTA 10 AÑOS	
11 AÑOS	80%
12	80.5%
13	81%
14	81.5%
15	82%
16	82.5%
17	83%
18	83.5%
19	84%
20	84.5%
21	85%
22	85.5%
23	86%
24	86.5%
25	87%
26	87.5%
27	88%
28	88.5%
29	89%
30	89.5%
	ACTUALMENTE
	100%

SEGUN LEY FEDERAL DEL TRABAJO

15.10 COMPENSACION POR ANTIGUEDAD COMO JUBILADO O PENSIONADO	AÑOS DE JUBILADO O PENSIONADO 5 AÑOS  10 AÑOS	COMPENSACION ANUAL. UN MES DE PENSION EL DIA QUE LOS CUMPLAN  DOS MESES
15.11 PRESTAMOS A JUBILADOS PENSIONADOS	2 MESES DE PENSION	CORTO Y MEDIANO PLAZO
15.12 MUERTE PENSIONADO	5 MENSUALIDADES (GASTOS DE FUNERAL)	120 DIAS DEL IMPORTE DE LA PENSION
15.13 AGUINALDO PENSIONADO	15 DIAS	
15.14 PENSION VIUDEZ	50%	100%
15.15 PENSION ORFANDAD	20% CADA HIJO MENOR DE 16 Y HASTA LOS 25 AÑOS SI ESTUDIA 30% HIJO HUERFANO DE PADRE Y MADRE.	PARTES IGUALES CON VIUDA HIJO MENOR DE 18 Y HASTA 25 AÑOS SI ESTUDIA.
15.16 PENSION ASCENDENCIA (NO EXISTIENDO ESPOSA NI HIJOS)	20% CADA UNO	TOTAL 100%
15.17 PENSIONADOS O JUBILADOS (TRABAJADOR PLE DE RAMA)	CON 15 AÑOS DE ANTIGUEDAD SE LE PENSIONARA CON LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR.	

15.18 PRESCRIPCION PENSION VIUDEZ	POR CASAMIENTO OTORGANDO TRES ANUALIDADES DE LA PENSION.	POR CASAMIENTO OTORGANDO-SELE COMO ULTIMA CANTIDAD 6 MESES DE PENSION.
16.- SUELDO		
16.1 DIA DE PAGO	PENULTIMO DIA DE LA QUIN CENA O UN DIA ANTERIOR - SI CAE EN FESTIVO.	DIA 15 Y 30 (O UN DIA - ANTES SI CAE EN DIA HABIL)
16.2 DESCUENTOS SINDICALES	FONDO AYUDA SINDICAL (DEFUNCION O INCAPACIDAD) MUTUALIDAD CAJA X POR AHORRO CUOTA SINDICAL.	FONDO VIVIENDA CUOTA SINDICAL
16.3 ALTO COSTO	EN LUGARES DE MAS ALTO COSTO QUE LA CIUDAD DE MEXICO	LOS LUGARES CONSIDERADOS DE VIDA CARA SEGUN S.P.P.
16.4 VIATICOS	EN SU CASO (NO PAGADEROS EN NOMINA)	S.P.P.
16.5 AMBIENTE INFECTO CONTAGIOSO Y EMANACIONES RADIOACTIVAS	20%	20%
16.6 AGUINALDO	3 MESES	40 DIAS
16.7 DESCUENTOS PARA EL INSTITUTO		8%

## 16-A PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

## 16-A-1 PERCEPCIONES IMSS

SUELDO CONFIANZA  
SUELDO BASE  
SUELDO TEMPORAL  
OTRAS CONTRATACIONES  
BECARIOS  
BECADOS

SUSTITUCION POR TRABAJOS  
AJENO AL IMSS

MEDICO RESIDENTE  
NIVELACION A PLAZA SUPERIOR  
INCREMENTO ADICIONAL AYUDA  
RENTA  
JORNADA DISCONTINUA 10%

SOBRE SUELDO CLAUSULA 86

INFECTO CONTAGIOSIDAD NO-  
MEDICA  
ZONA AISLADA  
ALTO COSTO DE LA VIDA  
COMPENSACION POR CONVENIOS  
AYUDA RENTA  
GASTOS DE MANUTENCION  
ANTIGUEDAD  
INFECTOCONTAGIOSIDAD MEDICA  
COMPENSACION

PAGO SUPLETORIO DE GUARDERIA

PASAJES FIJOS  
PASAJES DOMICILIO FORANEO  
PASAJES ADSCRIPCION FORANEO  
PRIMA DE VACACIONES  
PRIMA DOMINICAL  
CLAUSULA 99  
ESTIMULO POR ASISTENCIA  
ESTIMULO POR PUNTUALIDAD

VALORACION MERITO  
GUARDIAS  
DOBLE TURNO  
TIEMPO EXTRAORDINARIO  
PAGO EN EFECTIVO DE VAC.  
DEVOLUCION DESCUENTO IN-  
DEBIDO CON AFECTACION  
AGUINALDO.  
DEVOLUCION DESCUENTO IN-  
DEBIDOS SIN AFECTACION  
AGUINALDO  
DEVOLUCION ISPT  
CLAUSULA 99  
VALE A CUENTA DE AGUINALDO

PAGO EN EFECTIVO VACACIO-  
NES  
AYUDA ALOJAMIENTO A  
BECARIOS  
ANTIEMPO AGUINALDO ENERO

ANTICIPO DE AGUINALDO POR  
VACACIONES  
AGUINALDO  
DESPENSA  
DEVOLUCION DESCUENTOS  
INDEBIDO ISPT  
NOTAS DE MERITO  
LIQUIDACION FONDO DE  
RETIRO  
EMANACIONES RADIOACTIVAS  
NO MEDICAS

EMANACIONES RADIOACTIVAS  
MEDICAS

## PERCEPCIONES ISSSTE

SUELDO  
SALARIOS  
COMPENSACION  
COMPENSACION POR RIESGOS  
PROFESIONALES  
COMPENSACION POR ANTIGUEDAD

QUINQUENIOS

TURNO OPCIONAL  
PERCEPCION ADICIONAL  
(CONFIANZA)

TIEMPO EXTRA

DESPENSA

MORARIO

BECA  
GASTOS RESIDENTES  
PRIMA DOMINICAL  
OTRAS PERCEPCIONES  
DEVOLUCION (DEDUCCIONES INDEBIDAS)  
ESTIMULOS Y RECOMPENSAS  
PRIMA VACACIONAL  
AYUDA CALZADO

AYUDA LENTES Y AYUDA

FALLECIMIENTO FAMILIAR  
PREMIO ANIVERSARIO  
PREMIO MADRES  
PREMIO ANTIGUEDAD  
PREMIO NO-PERMISSOS  
BONO DE ACTUACION  
AGUINALDO  
MONEDA ORO  
MATERIAL DIDACTICO

## 16-A 2 DEDUCCIONES

RECUPERACION PAGO PROVISIONAL GUARDIAS	COBRO INDEBIDO CON	INASISTENCIAS
LINEA BLANCA	AFECTACION AGUINALDO	SERVICIO MEDICO
GASTOS ADMINISTRACION	SALIDA, ANTES	FONDO DE PRESTACIONES
INFONAVIT	REDUCCION DE JORNADA	I.S.P.T.
PRESTAMO ASEGURADORA	NOTAS DE DEMERITO	CUOTA SINDICAL
HIDALGO	CUOTA SINDICAL	SEGURO HIPOTECARIO
SEGURO AUTOMOVIL	ALFABETIZACION	CREDITO HIPOTECARIO
POLIZA DE SEGURO, PRESTAMO	FONDO AYUDA SINDICAL	SEGURO HIPOTECARIO AVALADO
HIPOTECARIO	MUTUALIDAD	CREDITO HIPOTECARIO AVALADO
COBRO INDEBIDO SIN AFECTACION AGUINALDO	CASINO	RENTA MULTIFAMILIAR
I.S.P.T.	DEPORTES	PRESTAMO A CORTO PLAZO
FONDO DE JUBILACIONES	LOTES Y CONSTRUCCION	PRESTAMO A MEDIANO PLAZO
I.S.P.T. AÑO FISCAL ANTERIOR	CUOTA EXTRAORDINARIA	COMISION DE AUXILIOS
DESCUENTO CREDITO INFONAVIT	SINDICAL	CREDITO FOVISTE
DISPOSICION JUDICIAL	AYUDA AL CAMPESINO	SEGURO DE VIDA HIDALGO (1)
VIATICOS NO COMPROBADO	APORTACIONES INFONAVIT	SEGURO DE VIDA HIDALGO (2)
ENGANCHE CASA HABITACION	CAJA AHORRO PRESTAMOS	SEGURO AHISA
CUOTA SEGURO SOCIAL	CAJA AHORROS, AHORRO	CUOTA DEPORTIVA
HIPOTECAS	MUTUALIDAD DE BECARIOS	DEUDORES Y ACREEDORES
RECUPERACION CLAUSULA 97	HIDALGO SEGURO INDIVIDUAL	DIVERSOS
COBRO INDEBIDO SIN AFECTACION AGUINALDO	VOLUNTARIO	PENSION ALIMENTICIA
RESPONSABILIDADES	FONDO DE RETIRO	RETARDOS
AUTOMOVILES	RECUPERACION ANTICIPO	REINTEGRO DE SUELDOS
COMISION PARITARIA	DE AGUINALDO ENERO	OTRAS DEDUCCIONES
VIVIRES	RECUPERACION ANTICIPO	SEGURO AUTOMOVIL
ROPA	DE AGUINALDO POR VACACIONES	COMPENSACION NO GRAVABLE
VALE A CUENTA DE SUELDOS Y PRESTACIONES	RECUPERACION VALE	SEGURO DE VIDA LA NACIONAL
FONACOT	A CUENTA DE	
LICENCIA SIN SUELDO	AGUINALDO	
FALTAS INJUSTIFICADAS		
PASES DE SALIDA		
RETARDOS		
RECAS SIN SUELDO		

**17.- NOTAS DE MERITO ESTIMULOS  
 Y RECOMPENSAS, NOTAS DE DEMERITO  
 17.1 ESTIMULOS-RECOMPENSAS**

FOR CADA 20 CHECADAS	N°NOTAS BUENAS	PAGO/DIAS
HASTA EL MINUTO 5	1	3
(3 DIAS DE AGUINALDO)	2	6
Y 18 DIAS AL AÑO.	3	9
	4	12
	N°NOTAS MERITO R	PAGO/DIAS
	(ENERO A DICIEMBRE)	
	2	12 DIAS
	3	24 DIAS
	4	30 DIAS

**17.2 NOTAS DE DEMERITO SANCIONES**

SUSPENSION HASTA 8 DIAS	SUSPENSION HASTA 5 DIAS
(SIN PAGO DE SUELDO)	(SIN PAGO DE SUELDO)

## 18.- FONDO DE RETIRO, COMISION DE AUXILIO

## 6-1 APORTACION Y ESTIMULO (ACTUAL)

GRUPO DE APORTACION	ESTIMULO+(INTERESES)		AÑOS DE COTIZACION	CON AUX	ISSSTE	TOTAL
5 000	2 500	(SEGUN BANCO	5 AÑOS A 5 AÑOS 6 MESES	46 368	46 368	92 736
10 000	5 000	DE MEXICO)	5 AÑOS A 6 MESES 1 DIA	49 266	49 266	98 532
20 000	8 500		6 AÑOS A 6 AÑOS 6 MESES	52 164	52 164	104 124
30 000	11 000		6 AÑOS 6 MESES 1 DIA	55 062	55 062	110 124
40 000	13 500		7 AÑOS A 7 AÑOS 6 MESES	57 960	57 960	115 920
50 000	16 000		7 AÑOS 6 MESES 1 DIA	60 858	60 858	121 716
60 000	18 500		8 AÑOS A 8 AÑOS 6 MESES	63 756	63 756	127 512
70 000	21 000		8 AÑOS 6 MESES 1 DIA	66 654	66 654	133 308
			9 AÑOS A 9 AÑOS 6 MESES	69 552	69 552	139 104
			9 AÑOS 6 MESES 1 DIA	72 450	72 450	144 900
			10 AÑOS A 10 AÑOS 6 MESES	75 348	75 348	150 696
			10 AÑOS 6 MESES 1 DIA	78 246	78 246	156 492
			11 AÑOS A 11 AÑOS 6 MESES	81 144	81 144	162 288
			11 AÑOS 6 MESES 1 DIA	84 112	84 112	168 224
			12 AÑOS A 12 AÑOS 6 MESES	86 940	86 940	173 800
			12 AÑOS 6 MESES 1 DIA	89 838	89 838	179 678
			13 AÑOS A 13 AÑOS 6 MESES	92 736	92 736	182 474
			13 AÑOS 6 MESES 1 DIA	95 634	95 634	191 268
			14 AÑOS A 14 AÑOS 6 MESES	98 532	98 532	197 064
			14 AÑOS 6 MESES 1 DIA	101 430	101 430	202 860
			15 AÑOS A 15 AÑOS 6 MESES	217 350	217 350	434 700
			15 AÑOS 6 MESES 1 DIA	220 248	220 248	440 496
			16 AÑOS A 16 AÑOS 6 MESES	223 146	223 146	446 292
			16 AÑOS 6 MESES 1 DIA	226 044	226 044	452 088
			17 AÑOS A 17 AÑOS 6 MESES	228 942	228 942	457 884
			17 AÑOS 6 MESES 1 DIA	231 840	231 840	463 690
			18 AÑOS A 18 AÑOS 6 MESES	234 738	234 738	469 476
			18 AÑOS 6 MESES 1 DIA	237 636	237 636	475 272
			19 AÑOS A 19 AÑOS 6 MESES	240 534	240 534	481 568
			19 AÑOS 6 MESES 1 DIA	243 432	243 432	486 864
			20 AÑOS A 20 AÑOS 6 MESES	246 330	246 330	492 660
			20 AÑOS 6 MESES 1 DIA	250 677	250 677	501 354
			21 AÑOS A 21 AÑOS 6 MESES	255 024	255 024	510 048
			21 AÑOS 6 MESES 1 DIA	259 371	259 371	518 742

AÑOS DE COTIZACION	CON AUX	ISSSTE	TOTAL
22 AÑOS A 22 AÑOS 6 MESES	263 718	263 718	527 436
22 AÑOS 6 MESES 1 DIA	268 065	268 065	536 130
23 AÑOS A 23 AÑOS 6 MESES	272 412	272 412	544 834
23 AÑOS 6 MESES 1 DIA	276 759	276 759	553 518
24 AÑOS A 24 AÑOS 6 MESES	281 106	281 106	562 212
24 AÑOS 6 MESES 1 DIA	281 453	281 453	570 906
25 AÑOS A 25 AÑOS 6 MESES	289 800	289 800	579 600
25 AÑOS 6 MESES 1 DIA	295 596	295 596	591 192
26 AÑOS A 26 AÑOS 6 MESES	301 392	301 392	602 784
26 AÑOS 6 MESES 1 DIA	307 188	307 188	614 376
27 AÑOS A 27 AÑOS 6 MESES	312 984	312 984	625 968
27 AÑOS 6 MESES 1 DIA	318 780	318 780	637 560
28 AÑOS A 28 AÑOS 6 MESES	324 576	324 576	649 152
28 AÑOS 6 MESES 1 DIA	330 372	330 372	660 744
29 AÑOS A 29 AÑOS 6 MESES	336 168	336 168	672 336
29 AÑOS 6 MESES 1 DIA	341 964	341 964	683 928
30 AÑOS UN ADELANTO	350 000	350 000	700 000

DEFUNCION INCAPACIDAD TOTAL 500 000 500 000 1000 000  
Y PERMANENTE

**19.- MEDICOS RESIDENTES**

17-1 INSTRUCCION ACADEMICA	5 HORAS A LA SEMANA	SE RECIBE PERO NO SE ESPECIFICA EL N° DE HORAS
17-2 INSTRUCCION CLINICA	3 VECES POR SEMANA	SE RECIBE PERO NO SE ESPECIFICA EL N° DE VECES
17-3 CURSOS (DIAS)	HASTA 10 POR SEMESTRE	PUEDEN ALCANZAR MENCION HONORIFICA

**20.- ALIMENTACION**

20-1 LUGAR	CLINICAS HOSPITALES	CLINICAS HOSPITALES																						
20-2 RELACION JORNADA/N° DE ALIMENTOS	<table border="0"> <tr> <td>JORNADA</td> <td>N° ALIMENTOS</td> </tr> <tr> <td>23 HORAS CONTINUAS</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>10 HORAS MINIMO</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8 HORAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6.5</td> <td>1</td> </tr> </table>	JORNADA	N° ALIMENTOS	23 HORAS CONTINUAS	3	10 HORAS MINIMO	2	8 HORAS	1	6.5	1	<table border="0"> <tr> <td>JORNADA</td> <td>N° DE ALIMENTOS</td> </tr> <tr> <td>6:30 HORAS (CURSO OPCIONAL SUPLE)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10 HORAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11:30 HORAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12 HORAS</td> <td>.</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>3</td> </tr> </table>	JORNADA	N° DE ALIMENTOS	6:30 HORAS (CURSO OPCIONAL SUPLE)	1	10 HORAS	1	11:30 HORAS	1	12 HORAS	.	24	3
JORNADA	N° ALIMENTOS																							
23 HORAS CONTINUAS	3																							
10 HORAS MINIMO	2																							
8 HORAS	1																							
6.5	1																							
JORNADA	N° DE ALIMENTOS																							
6:30 HORAS (CURSO OPCIONAL SUPLE)	1																							
10 HORAS	1																							
11:30 HORAS	1																							
12 HORAS	.																							
24	3																							
	( QUE CONTINUE LABORANDO POR NECESIDADES DEL S. )																							

20-3 ALIMENTACION GRATUITA O A PRECIOS MODICOS

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

21.- TABULADORES	(FEBRERO 88)	(PESOS)		(PESOS)
21-1 MEDICO FAMILIAR (8 HORAS)		797 511	MEDICO GENERAL 4 HRS 21-1-1 MEDICO GENERAL 6 HRS 21-1-2 MEDICO GENERAL 8 HRS	668 496 501 369 334 248
21-2 MEDICO ESPECIALISTA (8 HORAS)		797 511	MEDICO ESPECIALISTA 4 HORAS	354 936
21-3 JEFE DE GRUPO DE MEDICOS		802 172	JEFE DE SERVICIO	687 860
21-4 DIRECTOR U.M.F.		972 543	DIRECTOR CLINICA	896 216
21-5 MEDICO RESIDENTE		528 043	MEDICO RESIDENTE	

22.- OTROS CONCEPTOS

22-1 AUTOMOVIL

INSTITUTO PRESTAMO PARA ADQUISICION DE AUTOMOVIL ULTIMO MODELO O HASTA 5 AÑOS ATRAS.	TRABAJADOR 30% (ENGANCHE)	SE MANEJA COMO PRESTAMO A MEDIANO PLAZO (VER PREVISION SOCIAL)
--	---------------------------------	--

22-2 RECONOCIMIENTO

PERSONAL

	AÑOS	DIPLOMA	MONEDA DE ORO
JUBILADO Y PENSIONADO	15	1	5
- 40 000 MILLONES	20	1	10
	25	1	20
MEDICO, ENFERMERIA	30	1	50
TEC. ADMINISTRATIVO	35	1	50
INTENDENCIA	40	1	50
MANTENIMIENTO			
TRANSPORTES Y			
Nº NOMINADO			
- 80 MILLONES			
( PARA CADA			
CATEGORIA )			

22-3 SEGUROS DE VIDA

22-3-1 MUERTE NATURAL		
3 000 000	1 000 000	(PROVIDA)
22-3-2 MUERTE ACCIDENTAL		
6 000 000	2 000 000	
22-3-3 MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA		
9 000 000	3 000 000	
22-3-4 SEGURO RETIRO		
	2 500 000	
	5 000 000	

## CONCLUSIONES

LA REVISION QUE SE HA REALIZADO EN BASE A LOS CONCEPTOS QUE SE MANEJAN EN UNA U OTRA INSTITUCION EXPONE CLARAMENTE LAS POLITICAS DE ACCION RESPECTIVAS EN CUANTO A LAS RELACIONES LABORALES. AL RECONOCER EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO SE PUEDEN HACER LOS SIGUIENTES COMENTARIOS CON LA FUNDAMENTACION RELATIVA DE LA TABLA GENERAL COMPARATIVA.

- 1.- TRABAJADORES.- LOS CLASIFICAN EN TRABAJADORES DE BASE Y CONFIANZA .
- 2.- INGRESO.- LA MANERA PARA INGRESAR EN EL ISSSTE ES MAS SENCILLA PUES EN EL IMSS -- APARTE DEL TITULO SE DEBEN CUBRIR 20 CURSOS CON VALOR CURRICULAR DE 30 HORAS CADA UNO.
- 3.- CON RESPECTO AL NOMBRAMIENTO.- ACTUALMENTE SE ESTIPULA QUE EN EL IMSS CONCURSARA - ( ALTERNANDO CON LOS CAMBIOS DE RESIDENCIA Y RAMA ) AQUEL TRABAJADOR QUE TENGA 5 - AÑOS DE ANTIGUEDAD Y POR PARTE DEL ISSSTE AQUEL QUE TENGA MAS DE AÑO Y MEDIO.
- 4.- JORNADA A FINES DE 1986 Y PRINCIPIO DE 1987 SE ACORDO EN AMBAS INSTITUCIONES EL -- QUE EL PERSONAL MEDICO TUVIERA UNA JORNADA DE 8 HORAS. ACTUALMENTE EN EL IMSS SE -- HA LLEVADO CASI EN UN 100% O SEA QUE LOS MEDICOS FAMILIARES Y MEDICOS ESPECIALIS-- TAS TIENEN UNA CONTRATACION DE 8 HORAS DE LAS CUALES DESTINAN 6 PARA DAR CONSULTA Y LAS OTRAS 2 LOS PRIMEROS LAS UTILIZAN PARA VISITAS DOMICILIARIASO BIEN PARA PRE-- PARAR PROGRAMAS DE ORIENTACION AL DERECHORABIENTE, LOS MEDICOS ESPECIALISTAS DESTI-- NARAN PARTE DE SU JORNADA A LA INVESTIGACION. POR LO QUE RESPECTA AL INSTITUTO DE

DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AUN EN LA CATEGORIA, MEDICOS MANEJAN LAS JORNADAS DE 4, 6, Y 8 HORAS, ADEMAS DE 4 HORAS PARA LOS MEDICOS ESPECIALISTAS.

EN CUANTO A JORNADAS ACUMULADAS EL PERSONAL QUE DESTINA EL ISSSTE PARA ESTAS EN EL CASO DE SABADO Y DOMINGOS Y FESTIVO SI SE UNE ESTE ULTIMO A CUALQUIERA DE LOS -- OTROS DOS SOLAMENTE LABORARAN 2 DIAS.

5.- VACACIONES.- LOS TRABAJADORES DEL IMSS GOZARAN, EN EL CASO DE LOS QUE HAYAN CUMPLIDO 20 AÑOS DE SERVICIO HASTA TRES PERIODOS VACACIONALES DE 15 DIAS HABILES CADA -- UNO Y LOS TRABAJADORES DEL ISSSTE SOLAMENTE DOS PERIODOS AL AÑO DE 10 DIAS CADA -- UNO .

LA PRIMA VACACIONAL SERA UN 5% MAYOR EN EL ISSSTE.

6.- DIAS DE DESCANSO.- LOS DESCANSOS OBLIGATORIOS SE ESTABLECEN LEGALMENTE EN CADA INSTITUCION RESULTANDO 15 DIAS EN EL IMSS Y 12 EN EL ISSSTE AUNQUE EN ESTE ULTIMO EXISTEN ACUERDOS INFORMALES EN LOS QUE LA MAYORIA DE LAS VECES SE LES OTORGAN -- MAS DIAS DE DESCANSO ( LOS ACUERDOS SON ENTRE SINDICATO E INSTITUTO).

7.- TIEMPO EXTRAORDINARIO.- EN EL CASO DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO SE LLEGA A PAGAR EN EL IMSS HASTA UN 400% Y EN EL ISSSTE UN 300%.

8.- LOS PERMISOS ECONOMICOS.- LOS CASOS DE FUERZA MAYOR EN EL IMSS ALCANZARAN UN -- MAXIMO DE 3 DIAS Y EN EL ISSSTE DE 5 HASTA 10 DIAS CONTANDO ADEMAS CON LOS 9 -- DIAS ECONOMICOS A QUE SE TIENE DERECHO EN ESTA INSTITUCION.

QUE SI NO SE DISFRUTAN PUEDEN SER REMUNERADOS.

ADEMAS EL ISSSTE OTORGA A SUS TRABAJADORES UN PREMIO A SU ANTIGUEDAD, DIAS CON GOCE DE SUELDO QUE VAN DE 10 Y HASTA 30. TAMBIEN 3 MESES PARA TRAMITES DE JUBILACION. DISFRUTANDO LOS TRABAJADORES DE AMBAS INSTITUCIONES LO QUE SE CONOCE COMO PERMISOS O LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO.

9.- DERECHO Y OBLIGACIONES.- EN EL IMSS SE TIENEN 42 INCISOS EN LOS DERECHOS Y 19 EN OBLIGACIONES Y EN EL ISSSTE 23 INCISOS DE DERECHOS Y 26 INCISOS EN OBLIGACIONES.

10.- ENFERMEDADES GENERALES.- EL TRABAJADOR DEL IMSS QUE PRESENTE CERTIFICADO DE INCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL MEDICO DEL INSTITUTO QUE LE CORRESPONDE TENDRA DERECHO AL PAGO DEL 100% DE SU SUELDO, DEL TRABAJADOR NORMAL.

EL ISSSTE CONCEDE ESTE DERECHO CONFORME A LA ANTIGUEDAD DEL TRABAJADOR Y AL PERIODO QUE PERMANEZCA INCAPACITADO.

EN CASO DE MUERTE ( VER TABLA COMPARATIVA ).

11.- RIESGOS DE TRABAJO. - EL IMSS EN SU CASO INDEMNIZARA A SUS EMPLEADOS CON LA SUMA DE VARIOS INCISOS Y LA PENSION A QUE TENDRA DERECHO CORRESPONDE A UNA TABLA CON TENIDA EN SU ESTATUTOS.

INFORMACION QUE SE PROPORCIONO EN LA JEFATURA DE PREVISION SOCIAL. ( PRESTACIONES ECONOMICAS DEL ISSSTE ) ES QUE SERA DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

12.- MOVIMIENTOS CAMBIOS ESCALAFON, PERMUTAS.- EN EL IMSS LA CATEGORIA MEDICO ES AUTONOMA ES DECIR NO ESCALAFONARIA, POR SU PARTE EN EL ISSSTE SE CUENTA CON 6 MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS. LOS CAMBIOS SE MANEJAN EN LAS INSTITUCIONES DE LA MISMA MANERA (RAMA, ADSCRIPCION, RESIDENCIA) SALVO QUE EN EL ISSSTE SE TIENE QUE JUSTIFICAR LA INTENCION DEL CAMBIO.

POR OTRO LADO LOS TRABAJADORES DEL IMSS TIENEN DERECHO A CIERTAS CANTIDADES POR RENUNCIAS, REAJUSTES ETC. PERO EN EL ISSSTE SOLO SE DARAN SALARIOS CAIDOS, VACACIONES ACUMULADAS Y LO QUE HUBIERE COTIZADO EN LA COMISION DE AUXILIO.

EL ABANDONO DE TRABAJO EN EL IMSS QUE SERA POR 4 FALTAS EN 30 DIAS, EN EL ISSSTE 4 FALTAS EN DIAS CONSECUTIVOS O 6 EN 30 DIAS HABILES.

13.- PREVISION SOCIAL.- EL DERECHO AL PRESTAMO HIPOTECARIO A ULTIMAS FECHAS, SE HA INCREMENTADO EN EL IMSS (VER TABLAS).

EN AYUDA PARA EL PERSONAL QUE REQUIERE ANTEOJOS EL IMSS OTORGA HASTA 2 POR BIENIO, - EL ISSSTE EL 50% DEL COSTO, LOS JUGUETES EN EL IMSS SE OTORGAN EN ESPECIE EN EL -- ISSSTE EN TERMINO MONETARIO. PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMO EL ISSSTE TOMA EN CUENTA EL PRESUPUESTO DEL TRABAJADOR Y DE SU CONYUGE AUNQUE NO TRABAJE EN EL INSTITUTO. PARA GUARDERIAS DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SE CUENTA CON ESTABLECIMIENTOS DE LAS 2 INSTITUCIONES.

14.- LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.- ESTA PERFECTAMENTE REGLAMENTADO EN LAS 2 INSTITUCIONES CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES QUE DICTA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES DEL ISSSTE QUE COCEN UNA BECA TENDRAN QUE LABORAR EN EL INSTITUTO 2 PERIODOS EQUIVALENTES A LA DURACION DE LA BECA.

- 15.- JUBILACIONES Y PENSIONES.- LA EDAD PARA ALCANZAR LA JUBILACION DEFIERE EN 5 AÑOS -- (IMSS 60 - ISSSTE 55) HUBIERAN LABORADO 10 AÑOS EN SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES, ACTUALMENTE EN NINGUNA DE LAS DOS INSTITUCIONES OTORGA POR CONCEPTO DE JUBILACION NI -- POR PENSION A SUS TRABAJADORES POR UNA CANTIDAD MENOR AL SALARIO MINIMO EN VIGENCIA. EN CUANTO AL MONTO MAXIMO LAS DOS INSTITUCIONES ALCANZA EL 100%.
- 16.- SUELDO.- EL IMPORTE QUINCENAL SE RECIBIRA EN EL IMSS LOS PENULTIMOS DIAS HABILES DE -- CADA QUINCENA Y EN EL ISSSTE LOS DIAS 15 Y 30 (O ANTES SI ESTOS CAEN DIA) FESTIVO. POR SU PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CADA QUINCENA DARA AL TRABAJADOR MEDICO COMO CUOTA FIJA, AYUDA DE RENTA, LA COMPENSACION PARA MEDICOS, EXTOMATOLOGOS -- Y CIRUJANOS MAXILO FACIALES (JORNADA DISCONTINUA EN EL CASO DE EXISTIR) INSALUBRIDAD MEDICA (PERSONAL ESPECIALIZADO) Y ANTIGUEDAD. LAS DEDUCCIONES.- IMPUESTO FONDO AYUDA SINDICAL, AYUDA AL CAMPESINO (MUTUALIDAD EN CASO DE PERTENECER A ESTA PRESTACION). -- EL ISSSTE ADJUNTARA AL SUELDO PARA COMPLEMENTAR EL SALARIO, QUINCENAL LA COMPENSA--- CION POR INFECTOCONTAGIOSIDAD (EN SU CASO COMPENSACION POR ANTIGUEDAD), QUINQUENIOS, ACTUALMENTE SE OTORGO UNA PRESTACION QUE ES EL FONDO DE AHORRO QUE ES UNA PRESTACION SOCIAL MULTIPLE.  
COMISION DE AUXILIOS CUOTA SINDICAL FONDO DE PRESTACIONES.  
AMBAS DARAN SECUN EL CASO LA COMPENSACION POR PASAJES.
- 17.- NOTAS DE MERITO, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS.- CADA INSTITUCION ESTIMULA O BIEN PREMIA A SUS TRABAJADORES EN BASE A LAS SIGUIENTES POLITICAS. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HA UNIDO UNA SOLA PERCEPCION (LA ASISTENCIA, LA PUNTUALIDAD Y LAS NOTAS DE MERITO) OTORGANDO 3 DIAS DE AGUINALDO POR CDA 20 CHECADAS ANTES DEL MINUTO 5. ADEMAS OTORGA 36 DIAS EL MES DE JULIO DE CADA AÑO COMO AYUDA DE FONDO AHORRO. EL INS TITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO OTORGA --

COMPENSACIONES TRIMESTRALES, POR PUNTUALIDAD, ASISTENCIA, EFICIENCIA Y ESmero ASI COMO TAMBIEN PREMIARA AL PERSONAL QUE NO HAYA GOZADO DE SUS DERECHOS DE LICENCIAS GOCE DE SUELDO OTORGANDO LA REMUNERACION DE LOS MISMOS.

- 18.- EL FONDO DE RETIRO EN EL IMSS SE COMPARO CON LA AYUDA DE LA COMISION DE AUXILIO POR PARTE DEL ISSSTE PORQUE LAS DOS PRESTACIONES SE FORJAN COMO OBJETO DE AYUDA ECONOMICA PARA CUANDO EL TRABAJADOR YA NO PRESTE SUS SERVICIOS EN ALGUNAS DE LAS INSTITUCIONES. EL OTORGAMIENTO DE LA ROPA DE TRABAJO Y EL ESTABLECIMIENTO DE TIENDAS COMO MEDIDA DE PROTECCION AL SALARIO ESTAN PRESENTES.
- 19.- LOS MEDICOS RESIDENTES .- LAS PLAZAS DE MEDICOS RESIDENTES SE OTORGAN DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO Y SU RELACION LABORAL ES COMO LA DE CUALQUIER TRABAJADOR MIENTRAS DURE SU CONTRATACION.
- 20.- ALIMENTACION.- LA ALIMENTACION EN EL IMSS CORRESPONDE A OTORGAR DE UNO A TRES ALIMENTOS EN RAZON EN LA CANTIDAD DE HORAS EN LA JORNADA DE CADA TRABAJADOR, EN EL ISSSTE ES LO MISMO CON LA DIFERENCIA DE QUE SE MENCIONA LA FRASE " GRATUITOS O A PRECIOS MODICOS" SEGUN LA INFORMACION PROPORCIONADA FUE QUE ESTO FUNCIONABA EN EL HOSPITAL 20 DE NOVIEMBRE Y QUE ACTUALMENTE EN LA SUBDIRECCION GENERAL MEDICA (LO QUE CORRESPONDE A PRECIOS MODICOS).
- 21.- LOS TABULADORES SE REFIEREN A LAS CATEGORIAS MEDICAS EXCLUSIVAMENTE.

22.- EL PRESTAMO PARA AUTOMOVIL LO PROPORCIONA EL IMSS CUANDO EL TRABAJADOR CONTRIBUYE CON UN 30% PARA EL ENGANCHE Y LOS MODELOS SON A PARTIR DE 5 AÑOS EN ADELANTE, EL ISSSTE - LO PROPORCIONA COMO PRESTAMO A MEDIANO PLAZO.  
EN CUANTO AL SEGURO DE VIDA TANTO IMSS COMO EL ISSSTE AMPARAN A SUS TRABAJADORES.

## B I B L I O G R A F I A

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 80a. EDICION, PORRUA, TITULO SEXTO (TRABAJO Y PREVISION SOCIAL), MEXICO, 1986.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL.

(Y MODIFICACIONES, EN LAS CLAUSULAS RESPECTIVAS PARA EL BIENO 88-90).

CRONICA DE 27 AÑOS DE LUCHA SINDICAL, AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL, SECRETARIA DE PRENSA, SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL MEXICANO, 1970.

DOCUMENTOS BASICOS, SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL, ISSSTE, MEXICO, 1987.

HISTORIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ISSSTE. 2DA. EDICION, SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL, ISSSTE, MEXICO, 1987.

HORIZONTE, ORGANO DE COMUNICACION MENSUAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ISSSTE, SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL, (EJEMPLARES) MEXICO, 1987.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO: TITULO TERCERO - CAPITULOS II, III, IV, V, VI, VII; TITULO CUARTO - CAPITULOS II, III; TITULO SEXTO - CAPITULO II, 54a. EDICION, PORRUA, MEXICO, 1986.

NUEVA LEY DEL ISSSTE, 22a. EDICION, PORRUA, MEXICO, 1986.

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PORRUA, MEXICO, 1986.

REGLAMENTO DE ESCALAFON, ISSSTE, MEXICO, 1987.

REGLAMENTO DE BECAS, ISSSTE, MEXICO, 1987.

REGLAMENTO DE ALIMENTACION, ISSSTE, MEXICO, 1987. (ENSAYO).

REGLAMENTO PARA MEDICOS RESIDENTES, ISSSTE, MEXICO, 1987.

REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ISSSTE, MEXICO, 1986.

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (MODIFICACIONES - 1988) PRENSA Y DIFUSION IMSS, MEXICO, 1987.

SEGURIDAD SOCIAL, ORGANO DE DIFUSION DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL, SECRETARIA DE PRENSA, (EJEMPLARES, 1987).